



BOLETIN OFICIAL DE LA REGION DE MURCIA

Depósito legal: MU-395/1982

MIÉRCOLES, 5 DE ABRIL DE 1995

Número 80

Franqueo concertado número 29/5

SUMARIO

I. Comunidad Autónoma

1. Disposiciones generales

PRESIDENCIA

Corrección de error de oficio del Decreto número 4/1995, de 27 de marzo, de la Presidencia de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, por la que se convoca una beca para realizar estudios durante el curso académico 1995/1996, en el Colegio de Europa en Brujas (Bélgica) o su filial en Varsovia (Polonia). 3947

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Orden de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, por la que se actualizan las cuantías de los gastos electorales y de los límites del gasto. 3947

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA

Orden de 27 de marzo de 1995, por la que se modifican las Ayudas a Consejos Reguladores de Denominaciones de Origen, Genéricas o Específicas de la Región de Murcia, establecidas por la Orden de 6 de junio de 1994. 3947

3. Otras disposiciones

PRESIDENCIA

Resolución de la Presidencia por la que se publican las ayudas y subvenciones concedidas durante el ejercicio de 1994. 3948

Resolución de 27 de marzo de 1995, de la Secretaría Técnica de Presidencia, por la que se dispone la publicación del Acuerdo de la Conferencia para Asuntos Relacionados con las Comunidades Europeas sobre la Participación Interna de las Comunidades Autónomas en los asuntos Comunitarios Europeos a través de las Conferencias Sectoriales. 3949

II. Administración Civil del Estado

2. Direcciones provinciales de Ministerios

Ministerio de Justicia e Interior. Jefatura Provincial de Tráfico. Expedientes sancionadores. 3954

Delegación Provincial de Economía y Hacienda de Murcia. Solicitud para cambio de ubicación de Administración de Loterías. 3961

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social. Tesorería General de la Seguridad Social. Dirección Provincial de Murcia. Unidad de Recaudación Ejecutiva de Cieza. Anuncio de subasta de bienes inmuebles. 3961

Tesorería General de la Seguridad Social. Dirección Provincial de Murcia. Unidad de Recaudación Ejecutiva número Uno. Anuncio de subasta de bienes muebles. 3961

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social. Dirección Provincial de Murcia. Servicio de Mediación, Arbitraje y Conciliación. Expediente número 30/873. 3962

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social. Dirección Provincial de Murcia. Servicio de Mediación, Arbitraje y Conciliación. Expediente número 30/872. 3962

III. Administración de Justicia

Primera Instancia Uno de Granada. Autos 197/1989.	3963	Resolución 1.337/94.	3977
De lo Social número Tres de Murcia. Autos 1.229/94.	3963	Primera Instancia y Familia número Tres de Murcia. Expediente 604/94.	3978
Primera Instancia e Instrucción número Dos de San Javier. Autos 467/94.	3964	Primera Instancia y Familia número Tres de Murcia. Expediente 881/94.	3978
De lo Social número Seis de Granada. Expediente 1.035/94.	3964	Instrucción número Ocho de Cartagena. Autos 83/93.	3978
De lo Social número Cuatro de Murcia. Autos 774/94.	3964	Instrucción número Ocho de Cartagena. Autos 83/93.	3979
De lo Social número Cuatro de Murcia. Autos 2.430/93.	3965	De lo Social número Cinco de Murcia. Autos 1.086 a 1.104 y 1.199/94.	3979
De lo Social número Cuatro de Murcia. Ejecución de acta 36/95.	3965	Primera Instancia número Cinco de Murcia. Autos 214/90-F.	3979
De lo Social número Dos de Alicante. Autos 585/94.	3965	Primera Instancia número Seis de Murcia. Autos 583/94.	3980
Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 212/1995.	3966	Primera Instancia número Uno de Murcia. Juicio 896/88.	3980
Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 515/1995.	3966	Primera Instancia e Instrucción número Tres de Orihuela. Autos 380/94.	3980
Primera Instancia número Cuatro de Madrid. Juicio 1.112/88.	3966	Primera Instancia e Instrucción número Siete de Cartagena. Procedimiento 135 de 1994.	3981
Primera Instancia e Instrucción número Tres de Molina de Segura. Autos 325/93.	3966	Primera Instancia e Instrucción número Cuatro de Murcia. Juicio 683/94.	3988
Primera Instancia número Dos de Lorca. Expediente 198/93.	3967	Primera Instancia e Instrucción número Ocho de Cartagena. Autos 371/94.	3988
Primera Instancia número Seis de Murcia. Procedimiento 53/94.	3967	Primera Instancia número Uno de Murcia. Autos 54/93.	3988
Primera Instancia e Instrucción número Uno de San Javier. Procedimiento 381/93.	3968	Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 553/1995.	3989
Primera Instancia número Uno de Murcia. Juicio 275/91.	3969	Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 587/1995.	3989
Primera Instancia número Tres de Molina de Segura. Autos 176/94-C.	3969	Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 476/1995.	3989
Primera Instancia e Instrucción número Uno de Lorca. Autos 59/1994.	3971	Primera Instancia número Seis de Murcia. Autos 97/94.	3989
Audiencia Provincial de Murcia. Sección Primera. Autos 1/93.	3972	Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 2.426/1994.	3990
Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 453/95.	3972	Primera Instancia número Seis de Murcia. Autos 1.015/93.	3990
Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 565/95.	3972	Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 582/1995.	3991
Primera Instancia número Uno de Murcia. Autos 1.347/91.	3972	Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 475/1995.	3991
Primera Instancia número Uno de Murcia. Juicio 1.106/92.	3973	Primera Instancia número Uno de Cartagena. Procedimiento 449/1993.	3992
Primera Instancia número Dos de Lorca. Autos 149/94.	3974	Primera Instancia número Dos de Murcia. Autos 117/91.	3992
Primera Instancia número Uno de Murcia. Procedimiento 773/93.	3974	Primera Instancia número Cinco de Murcia. Expediente 673/91.	3993
Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia. Sala de lo Social. Rollo 111/94.	3975	Instrucción número Dos de Murcia. Juicio 218/94-B.	3993
Primera Instancia de Mula. Corrección de error.	3975	Primera Instancia de Jumilla. Autos 66/94.	3994
De lo Social número Dos de Albacete. Expediente 264/93.	3975	Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 2.001/1994.	3994
Primera Instancia número Tres de Cartagena. Autos 284/1994.	3976		
Primera Instancia número Tres de Cartagena. Autos 284/1994.	3976		
Instrucción de Mula. Autos 42/95.	3976		
Primera Instancia y Familia número Tres de Murcia. Autos 1.437/92.	3976		
Primera Instancia y Familia número Tres de Murcia. Demanda 2.203/94.	3977		
Primera Instancia y Familia número Tres de Murcia. Demanda 2.208/94.	3977		
Primera Instancia y Familia número Tres de Murcia. Demanda 106/95.	3977		
Primera Instancia y Familia número Tres de Murcia.	3977		

IV. Administración Local

MULA. Resolución del Ayuntamiento de Mula (Murcia), por la que se convocan concursos en procedimiento abierto, para la adjudicación de contratos de obras.		agua potable en la vía pública".	4003
MURCIA. Gerencia de Urbanismo. Aprobación definitiva del proyecto de modificación del Estudio de Detalle de Casillas, en la Unidad de Ejecución II.	3995	ALHAMA DE MURCIA. Pliego de Condiciones que ha de regir en la contratación, mediante concurso, del servicio público de recogida selectiva de pilas desechables y de botes de aluminio y de hojalata.	4004
MOLINA DE SEGURA. Ordenanza por la que se desarrollan Programas de Fomento de Empleo para 1995.	3995	AGUILAS. Licencia para confitería, en calle Escaleras, 3.	4004
YECLA. Licencia para centro asistencial en Camino Real, 17, bajo.	3996	BULLAS. Licencia para restaurante de un tenedor en Avda. Luis de los Reyes.	4004
CARAVACA DE LA CRUZ. Licencia para café-bar en calle Doña Guillermina, número 2.	4001	MORATALLA. Licencia para café-bar en Ctra. de Calasparra, 8.	4004
CARTAGENA. Aprobar definitivamente el Estudio de Detalle presentado para la manzana del CC PP. Franciscanos.	4001	ALHAMA DE MURCIA. Trámites para la cesión gratuita de unos terrenos de las parcelas números 7-1 y 7-2 del Subsector C del Polígono Industrial Las Salinas.	4005
AGUILAS. Composición definitiva del Tribunal que ha de calificar el concurso convocado para una plaza de Auxiliar de Catastro.	4001	ALHAMA DE MURCIA. Iniciar expediente de actuación en la Unidad de Ejecución "Las Palmeras".	4005
AGUILAS. Composición definitiva del Tribunal que ha de calificar el concurso convocado para una plaza de Auxiliar de Rentas.	4002	MURCIA. Bando. Rectificación del Padrón Municipal de Habitantes a 1 de enero de 1995.	4005
LORCA. Pliegos de Condiciones que han de regir en la adjudicación mediante el sistema de contratación directa del "Servicio de retirada y enterramiento de animales muertos en el término municipal de Lorca".	4002	FUENTE ALAMO DE MURCIA. Licencia para carpintería mecánica de madera en Ronda de Poniente, s/n.	4005
LORCA. Pliegos de Condiciones que han de regir en la adjudicación del contrato de "Regularización de acometidas de suministro de	4003	MURCIA. Licencia para depósito de G.L.P. para restaurante en Subida al Valle, s/n, La Alberca.	4005
		MANCOMUNIDAD DE SERVICIOS SOCIALES DEL SURESTE. Presupuesto del ejercicio económico de 1995 y la plantilla de personal.	4006
		LA UNIÓN. Devolución de fianza a la empresa Eusa.	4006
		LA UNIÓN. Devolución de fianza a don Alfonso Pérez Albacete.	4006

V. Otras disposiciones y anuncios

Comunidad de Regantes "El Mayés". Asamblea General Extraordinaria.	4007
Comunidad de Madrid. Consejería de Transportes. Resolución por la que se procede a la publicación de resoluciones sancionadoras.	4007
Comunidad de Madrid. Consejería de Transportes. Resolución por la que se procede a la publicación de resoluciones sancionadoras.	4008

I. Comunidad Autónoma

1. Disposiciones generales

Presidencia

4967 Corrección de error de oficio.

Advertido error en la publicación del Decreto n.º 4/1995, de 27 de marzo, de la Presidencia de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, por la que se convoca una beca para realizar estudios durante el curso académico 1995/1996, en el Colegio de Europa en Brujas (Bélgica) o su filial en Varsovia (Polonia), aparecido en el B.O.R.M. n.º 75, de fecha 30 de marzo de 1995, se rectifica en lo siguiente:

Donde dice:

" **4967 DECRETO n.º 4/1995, de la Presidencia de la Comunidad Autónoma de...**";

debe decir:

"**4967 DECRETO n.º 4/1995, de 27 de marzo, de la Presidencia de la Comunidad Autónoma de...**".

Se rectifica el sumario en el mismo sentido.

subvención por gastos electorales y el límite de gasto electoral regulados en el artículo 35 de la Ley Electoral de la Región de Murcia, se verificará mediante la aplicación a las cantidades consignadas en el referido artículo del coeficiente deflacionista corrector del I.P.C.

2.- El resultado de la aplicación anterior es el siguiente:

1 a) Subvención de 1.154.818 pesetas por cada escaño obtenido en la Asamblea Regional.

b) Subvención de 61 pesetas por cada uno de los votos conseguidos por cada candidatura que haya obtenido, al menos, un escaño.

2) Ningún partido, federación, coalición o agrupación de electores podrá realizar gastos electorales que superen la cantidad que resulte de multiplicar por 45 pesetas el número de habitantes correspondientes a la población de derecho de las circunscripciones donde presenten sus candidaturas.

Murcia a 4 de abril de 1995.— El Consejero de Hacienda y Administración Pública, **José Salvador Fuentes Zorita**.

Consejería de Hacienda y Administración Pública

5152 ORDEN de la Consejería de Hacienda y Administración Pública por la que se actualizan las cuantías de los gastos electorales y de los límites de gasto.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Ley Electoral de la Región de Murcia, en su artículo 35, establece un importe en pesetas de las subvenciones para los gastos electorales por escaño obtenido, por voto conseguido y una cantidad, también en pesetas, como límite de gasto electoral. El mismo precepto ordena la actualización de las cuantías manteniendo así el valor, en pesetas constantes, de las subvenciones y del límite y de gasto.

Convocadas elecciones a la Asamblea Regional se impone realizar la actualización de cuantías aplicando el coeficiente deflacionista corrector del I.P.C., actualización que se hace con el último índice disponible acreditado por el I.N.E., que determina el valor en pesetas constantes de los parámetros citados.

En su virtud,

DISPONGO

Artículo único.

1.- La actualización de las cantidades fijadas para

Consejería de Agricultura, Ganadería y Pesca

5124 ORDEN de 27 de marzo de 1995, por la que se modifican las Ayudas a Consejos Reguladores de Denominaciones de Origen, Genéricas o Específicas de la Región de Murcia, establecidas por la Orden de 6 de junio de 1994.

Por Orden de 6 de junio de 1994 se regularon ayudas a favor de los Consejos Reguladores de Denominaciones genéricas o específicas de la Región de Murcia. Por la presente Orden se modifican dichas ayudas, a fin de cubrir con ellas algunos aspectos no abordados por la anterior regulación, como es la ayuda a la puesta en funcionamiento de Consejos Reguladores de nueva constitución.

En consecuencia, en virtud de las atribuciones que tengo conferidas

DISPONGO

Primero.- 1. Además de las inversiones declaradas auxiliares por la norma 3ª.1 de la Orden de 6 de junio de 1994 (B.O.R.M. de 17 de junio de 1994) se concederán ayudas a los gastos generales derivados de la realización de las actividades del programa aprobado.

2. El gasto elegible en este concepto a efectos de la concesión de la ayuda será como máximo el 12% de los

gastos de inversión auxiliares presentados en el programa aprobado por el Consejo Regulador.

Segundo.- 1. Se establece una línea de ayuda para gastos de puesta en funcionamiento de Consejos Reguladores de Denominaciones de Origen, genéricas o específicas de la Región de Murcia.

2. Podrán beneficiarse de dichas ayudas los Consejos Reguladores constituidos, siempre que las mismas se concedan sobre un máximo de cinco anualidades consecutivas dentro de las primeras siete de funcionamiento del Consejo Regulador.

3. La ayuda consistirá en una subvención directa de los gastos de funcionamiento en un porcentaje del 100%, del 80%, del 60%, del 40% y del 20% de los mismos, correspondientes a 1ª, 2ª, 3ª, 4ª y 5ª anualidad subvencionable, respectivamente. El importe máximo de subvención será de 4.000.000 de pesetas para la primera

anualidad y de 3.000.000 cada una de las restantes.

4. La solicitud de ayuda para la puesta en funcionamiento se presentará acompañada del presupuesto aprobado por el Consejo, aprobándose la ayuda y pagándose sobre el presupuesto autorizado a estos efectos.

5. El Consejo justificará los gastos de la subvención recibida en la anualidad siguiente y previamente a la solicitud de ayuda de la anualidad consecutiva. En el caso de que la justificación sea menor que el presupuesto autorizado para la subvención, las cuantías no justificadas se descontarán de las concedidas para la anualidad siguiente.

Tercero.- Esta Orden entrará en vigor en el mismo día de su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Murcia, a 27 de marzo de 1995.— El Consejero de Agricultura, Ganadería y Pesca, **Antonio León Martínez-Campos**.

3. Otras disposiciones

Presidencia

5273 RESOLUCIÓN de Presidencia por la que se publican las ayudas y subvenciones concedidas durante el ejercicio 1994.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 51.6 de la Ley de Hacienda de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, se dispone la publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" de la relación de todas las subvenciones y ayudas, concedidas por la Presidencia durante el ejercicio de 1994, con cargo a los presupuestos de la misma. El contenido y datos de la relación se expresan en el anexo adjunto a esta resolución.

Murcia a 22 de marzo de 1995.— El Secretario Técnico de Presidencia, **Jesús Quesada Alcázar**.

ANEXO

I.- Ayudas y subvenciones sometidas a régimen de convocatoria.

I.- Por Decreto 15/1994, de 1 de septiembre, por el que se establecen el régimen jurídico de convocatoria y otorgamiento de ayudas y subvenciones con cargo a los créditos consignados en las siguientes partidas:

11.01.112A.460: A Corporaciones Locales.

11.01.112A.483: A Casas Regionales.

11.01.112A.490: Cooperación para la solidaridad y el progreso.

11.01.112A.481: Al Movimiento Ciudadano en la Región de Murcia.

Por Decretos de la Presidencia fueron concedidas las siguientes subvenciones por los importes que se señalan:

A) Corporaciones Locales

Ayuntamiento de Torre Pacheco, Fiestas Patronales en honor de Ntra. Sra. La Virgen del Rosario, 1.500.000 pesetas.

Ayuntamiento de Lorca, celebración de las jornadas sobre municipios de amplio territorio, 2.000.000 de pesetas.

Ayuntamiento de Águilas, "Las bibliotecas escolares como recurso básico para el conocimiento y aprendizaje de las tradiciones culturales de Águilas. Organización y Gestión", 800.000 pesetas.

Ayuntamiento de Totana, "Intercomunicación y desarrollo de la participación ciudadana en el municipio de Totana", 800.000 pesetas.

Ayuntamiento de Aledo, Auto de Los Reyes Magos, 200.000 pesetas.

Auto Sacramental "La Agonía", 300.000 pesetas.

B) Casas Regionales

Casa Regional de Murcia en Madrid, 1.459.987 pesetas.

Casa Regional de Murcia y Albacete en Barcelona, 2.110.762 pesetas.

Casa Regional de Murcia y Albacete en Valencia, 834.130 pesetas.

Asociación Mureliana de Villeurbanne "Caballeros del Cid" Abanilla, 899.397 pesetas.

Casa Regional de Murcia en Palma de Mallorca, 1.055.662 pesetas.

Casa Regional de Murcia en Canarias, 2.032.578 pesetas.

Casa Regional de Murcia en Getafe, 440.000 pesetas.

Centro Regional de Murcia en Molins de Rei, 800.000 pesetas.

Casa Regional de Murcia en Tarragona, 766.974 pesetas.

Asociación Pencho Cros Barcelona, 720.108 pesetas.

Asociación Cultural Murciana en Mataró, 750.379 pesetas.

Casa Regional de Murcia en Aragón, 1.028.675 pesetas.

Agrupación Folklórica de Murcia en el Vallés, 268.095 pesetas.

Casa Regional de Murcia en Castellón, 354.730 pesetas.

Casa Cultural de Murcia en Villeurbanne, 570.347 pesetas.

C) Organizaciones no Gubernamentales

INTERMON. Desarrollo agropecuario de la Cooperativa Bernardino Díaz Ochoa. Nicaragua, 1.250.000 pesetas.

Asociación Jóvenes para la cooperación y la solidaridad "La Actividad Lúdica": formación y recreación. La Habana", 500.000 pesetas.

Cruz Roja Española. "Sistemas de control y seguimiento del registro de donantes de sangre de La Cruz Roja" (Rep. Dominicana), 701.795 pesetas.

Comité de Solidaridad Oscar Romero. Construcción de una escuela, 3 aulas y administración. El Salvador, 1.793.000 pesetas.

Manos Unidas. Construcción de una escuela para formación indígenas Tlapanecos en Chilapa (México), 755.205 pesetas.

Secretariado Latinoamericano de la Compañía de Jesús. Promoción y desarrollo humano integral de las Verapaces (Guatemala), 1.000.000 de pesetas.

Asociación Misión Río Lindo. Fundación de un poblado llamado Murcia en Honduras, 1.000.000 de pesetas.

D) Asociación de Vecinos

Confederación de Asociaciones de Vecinos de la Región de Murcia (CAVERMUR), 2.000.000 de pesetas.

2.- Por Decretos 9/1994, de 21 de marzo y 16/1994, de 9 de septiembre, de la Presidencia de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia se convocaron becas para realizar estudios durante el curso académico 1994/1995 en el Colegio de Europa en Brujas (Bélgica) y su filial en Varsovia (Polonia), y de formación de temas de la Comunidad Europea, que fueron concedidas con cargo a la partida 11.03.126E.480, según el siguiente detalle:

-D. Ramón López Sánchez, 1.750.000 pesetas.

-Dña. Nieves Marset Ramos, 1.704.046 pesetas.

II. Ayudas y subvenciones nominativas.

1.- Con cargo a los créditos nominativos previstos en el capítulo IV del programa 112A, se ha tramitado el pago de las siguientes ayudas y subvenciones:

a) Al Consejo RTVE Ley 4/84.

11.01.112A.403, para necesidad de funcionamiento 5.000.000 de pesetas.

b) A RTVMUR.

11.01.112A.440, para necesidad de funcionamiento 74.000.000 de pesetas.

c) A Onda Regional de Murcia. S.A.

11.01.112A.441, para necesidad de funcionamiento 304.000.000 de pesetas.

d) A la Fundación Mariano Ruiz Funes.

11.01.112A.484, para necesidad de funcionamiento 14.000.000 de pesetas.

e) Al Instituto de la Comunicación.

11.01.112A.485, para necesidad de funcionamiento 5.000.000 de pesetas.

f) A la Real Academia de Legislación y Jurisprudencia.

11.01.112A.485, para necesidad de funcionamiento 1.000.000 de pesetas.

g) Fundación Laureles de Murcia.

11.01.11A.489, para necesidad de funcionamiento 500.000 pesetas.

2.- Con cargo a los créditos nominativos previstos en el capítulo IV del programa 126E, se hizo efectiva la siguiente subvención:

a) Al Consejo Murciano del Movimiento Europeo.

11.03.126E.481, para atender el programa de actividades del citado Consejo, 3.000.000 de pesetas.

4979 RESOLUCIÓN de 27 de marzo de 1995, de la Secretaría Técnica de Presidencia, por la que se dispone la publicación del Acuerdo de la Conferencia para Asuntos Relacionados con las Comunidades Europeas sobre la Participación Interna de las Comunidades Autónomas en los asuntos Comunitarios Europeos a través de las Conferencias Sectoriales.

La Conferencia para asuntos relacionados con las Comunidades Europeas, en su reunión de 30 de noviembre de 1994, adoptó un acuerdo sobre la participación interna de las Comunidades Autónomas en los asuntos comunitarios europeos a través de las Conferencias Sectoriales. Firmado el Acuerdo por cada una de las Comunidades Autónomas, con la excepción del País Vasco y a la que, por consiguiente, no resulta aplicable, esta Secretaría Técnica ha resuelto disponer su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 9.4 del Reglamento interno de la Conferencia.

Murcia a 27 de marzo de 1995.— El Secretario General Técnico, **Jesús Quesada Alcázar**.

Acuerdo de la Conferencia para Asuntos Relacionados con las Comunidades Europeas sobre la Participación Interna de las Comunidades Autónomas en los Asuntos Comunitarios Europeos a través de las Conferencias Sectoriales.

I.- Las Administraciones presentes en la Conferencia para Asuntos Relacionados con las Comunidades Europeas acordaron en la reunión celebrada el día 29 de octubre de 1992 la institucionalización de la Conferencia para lograr un objetivo considerado fundamental: acometer, con arreglo al principio de cooperación, la solución progresiva de las cuestiones que plantea la participación de las Comunidades Autónomas en la elaboración y aplicación del Derecho y las Políticas Comunitarias Europeas.

El apartado cuarto del Acuerdo de Institucionalización de la Conferencia determina que corresponde a la misma "El impulso y seguimiento del progresivo desarrollo del esquema de participación de las Comunidades Autónomas aplicable, a través de la respectiva Conferencia Sectorial o instrumento equivalente, en cada una de las políticas comunitarias que afecten a las competencias de aquéllas. El esquema comprenderá los procedimientos de cooperación para hacer efectiva la intervención y participación de las Comunidades Autónomas, tanto en la fase de definición de la posición española en los procesos de adopción de decisiones por las instituciones comunitarias, como en la fase de aplicación en nuestro país del Derecho comunitario y del contenido de las políticas comunitarias.

II.- Para el desarrollo de este cometido propio de la Conferencia, se ha estimado necesario establecer un procedimiento marco en el que se determine el contenido necesario de esa participación de las Comunidades Autónomas,

tanto en lo que respecta a la fase ascendente como en lo relativo a la fase descendente.

El contenido del presente Acuerdo se circunscribe a la dimensión interna de la participación, respondiendo a la línea de trabajo emprendida por la Conferencia y en consonancia con la moción aprobada al respecto por el Pleno del Senado, en su sesión de 28 de septiembre de 1994 sobre el estado de las Autonomías que, a su vez, y en lo que respecta a la dimensión externa de la participación, señala como objetivo "el hacer factible que a partir de la práctica de la participación de las Comunidades Autónomas en cada Conferencia Sectorial, se genere la experiencia necesaria para articular, como elemento complementario de esa participación, la inclusión, cuando se considere procedente, de representantes de las Comunidades Autónomas o de expertos en la delegación española que acuda a debatir ante los organismos comunitarios sobre temas que incidan en competencias autonómicas".

III.- Considerando lo anterior, la Conferencia, en su reunión de 30 de noviembre de 1994, adopta el siguiente

ACUERDO

I. Principios generales

Primero.- El presente Acuerdo tiene por objeto establecer el contenido necesario de la participación de las Comunidades Autónomas en los asuntos comunitarios europeos a través de las Conferencias Sectoriales, determinando el procedimiento marco de cooperación que cada Conferencia Sectorial debe aplicar tanto en lo que respecta a la fase ascendente, de formación de la voluntad del Estado en el seno de la Unión Europea, como en la descendente de aplicación del Derecho Comunitario Europeo y de los actos de las instituciones.

Segundo.- A efectos de lo establecido en este Acuerdo y siempre que no se especifique, se entiende por Conferencia Sectorial tanto el Pleno del órgano de esa naturaleza como el conjunto de órganos de cooperación multilateral de nivel inferior que, encuadrados directa o indirectamente en la Conferencia, puedan desarrollar en la práctica el contenido del procedimiento marco. Cada Conferencia Sectorial desarrollará el procedimiento marco concretando su ámbito material, especificando los diversos elementos del procedimiento, y modulando su aplicación a tenor de las exigencias de la distribución de competencias y de la respectiva política comunitaria.

En tanto no se produzca dicho desarrollo, serán de aplicación, por su carácter de contenido necesario, los compromisos que para la Administración del Estado y que para las Administraciones de las Comunidades Autónomas resultan del procedimiento marco establecido en este Acuerdo.

Tercero.-

1.- En el desarrollo por cada Conferencia Sectorial del procedimiento marco deberá ser tenida en cuenta, a

efectos de determinar el grado de intensidad y el contenido concreto de la participación de las Comunidades Autónomas, la naturaleza y el nivel de competencias, tanto de las asumidas por las Comunidades Autónomas como de las reservadas al Estado.

1.1.- Cuando el asunto comunitario europeo afecte exclusivamente a las competencias reservadas del Estado y las Comunidades Autónomas invoquen su interés, la Administración del Estado les informará oportunamente en el marco de la Conferencia Sectorial respectiva.

1.2.- Cuando los aspectos esenciales de un asunto comunitario afecten a las competencias legislativas exclusivas de las Comunidades Autónomas, si en el procedimiento de concertación interno, previo a la decisión del Consejo, se ha llegado a una posición común entre ellas, ésta será tenida en cuenta de forma determinante a efectos de fijar la posición negociadora inicial del Estado.

1.3.- En aquellos asuntos que incidan sobre competencias compartidas o concurrentes del Estado y de las Comunidades Autónomas, en los que previamente a la decisión del Consejo exista un acuerdo entre la posición común de las Comunidades Autónomas y la posición de la Administración del Estado, tal acuerdo será determinante a efectos de fijar la posición negociadora inicial del Estado.

2.- En los supuestos 1.2 y 1.3, si la posición inicial del Estado experimentase variación sustancial como consecuencia del proceso de negociación comunitaria, siempre que los plazos lo permitan, la Administración del Estado, en el seno de la respectiva Conferencia Sectorial, informará a las Comunidades Autónomas sobre la modificación para facilitar una nueva posición común de éstas y, en su caso, su acuerdo con la posición de la Administración del Estado. Cuando los plazos no lo permitan, la Administración del Estado, a solicitud de las Comunidades Autónomas, explicará los motivos de que la posición expresada por el Estado en el seno del Consejo haya variado respecto de la inicialmente acordada.

3.- En el supuesto de que las decisiones sean susceptibles de originar aumento de gasto o disminución de ingresos de las Administraciones Públicas, la posición común de las Comunidades Autónomas se consensuará con la posición de la Administración del Estado.

4.- En aquellos asuntos en los que no se hubiese alcanzado una posición común por parte de las Comunidades Autónomas, la Administración del Estado tomará conocimiento de los argumentos expresados por las Comunidades Autónomas.

Cuarto.- A los efectos del procedimiento de participación, se entiende por posición común de las Comunidades Autónomas el resultado alcanzado, tras agregar y concertar sus respectivas posturas, por aquellas Comunidades Autónomas cuyas competencias estén afectadas por el asunto comunitario en cuestión y que se hubieran pronunciado de forma expresa sobre su contenido.

Quinto.- Las Conferencias Sectoriales deberán incluir entre sus actividades los asuntos comunitarios europeos que, en las respectivas materias, tengan relación con la elaboración y ejecución de las políticas comunitarias.

Para la atribución de los asuntos a cada una de las Conferencias Sectoriales se tendrá en cuenta la tabla de correspondencias entre política comunitaria, Consejo de Ministros especializado y Conferencia Sectorial que figura en el Anexo de este Acuerdo.

Cuando con arreglo al sistema anterior no pueda hacerse efectiva en una Conferencia Sectorial la participación de las Comunidades Autónomas en determinado asunto comunitario, será de aplicación, siempre que no resulte factible arbitrar un mecanismo ad hoc, lo establecido en el apartado cuarto.1.2.e) del Acuerdo de Institucionalización de la Conferencia para Asuntos Relacionados con las Comunidades Europeas.

Sexto.- Los Plenos de las Conferencias Sectoriales deberán dejar constancia en acta del desarrollo de las reuniones y contenido de los acuerdos adoptados.

Séptimo.- Con carácter general y con respecto al tratamiento de los asuntos comunitarios europeos, el Pleno de las Conferencias Sectoriales se reunirá al comienzo de cada semestre para analizar el programa expuesto por el representante del Estado miembro que en ese tiempo ejerce la Presidencia del Consejo. Asimismo, la Conferencia para Asuntos relacionados con las Comunidades Europeas deberá convocar esta reunión al inicio de cada Presidencia.

A salvo de lo que se determine por cada Conferencia Sectorial, como regla general, corresponderá a los órganos de cooperación de representación técnica, el tratamiento de los asuntos que no requieran específicamente reunión plenaria.

Octavo.- La aplicación en cada Conferencia Sectorial del procedimiento de participación deberá garantizar el mantenimiento de la capacidad de acción del Reino de España y de una gestión flexible de las negociaciones.

Noveno.- La Administración del Estado y las Administraciones de las Comunidades Autónomas se facilitarán entre sí, en el seno de las Conferencias Sectoriales, la información y documentos que sean necesarios para hacer efectivo el procedimiento de participación tanto en su fase ascendente como en la descendente.

II.- Participación de las Comunidades Autónomas en la Fase de Formación de la Voluntad del Estado.

Décimo.- La participación de las Comunidades Autónomas en la fase de formación de la voluntad del Estado tendrá como contenido necesario el que a continuación se establece:

1.- La Conferencia Sectorial remitirá sin dilación a

las Comunidades Autónomas la prueba de la Comisión fijando, en función de los plazos de tramitación en el Consejo, un término para expresar su postura.

2.- De conformidad con el sistema que acuerde cada Conferencia Sectorial, o en su defecto siempre que lo solicite al menos una Comunidad Autónoma, la propuesta de la Comisión deberá incluirse en el orden del día del órgano especializado de la Conferencia, comisión, grupo de trabajo o reunión ad hoc, a efectos de su deliberación y consideración conjunta entre la Administración del Estado y las Administraciones de las Comunidades Autónomas.

3.- La Conferencia Sectorial informará regularmente a las Comunidades Autónomas de la evolución de la propuesta de la Comisión en el seno del Consejo.

4.- En los procedimientos de cooperación y codecisión, las Comunidades Autónomas serán informadas de todas las sucesivas modificaciones que se produzcan a lo largo del proceso de adopción de la iniciativa.

En el caso de convocatoria del Comité de Conciliación previsto en el procedimiento de codecisión se informará a las Comunidades Autónomas sobre sus deliberaciones.

5.- La Conferencia Sectorial remitirá sin dilación a las Comunidades Autónomas el texto de la propuesta de la Comisión que se incluya en el orden del día del Consejo.

6.- La Conferencia Sectorial remitirá sin dilación a las Comunidades Autónomas el orden del día provisional de la sesión del Consejo. Teniendo en cuenta el contenido del orden del día y el resultado del procedimiento de participación desarrollado, cada Conferencia Sectorial valorará la oportunidad de una reunión del Pleno de la misma antes de la sesión del Consejo.

III.- Participación de las Comunidades Autónomas en la Fase descendente de aplicación del Derecho Comunitario Europeo y de los actos de las Instituciones.

Decimoprimer.- En el marco del principio de autonomía institucional que rige en todos los Estados miembros en lo relativo al cumplimiento de las obligaciones derivadas de los Tratados, así como del principio de que la aplicación en España del Derecho Comunitario Europeo debe llevarse a cabo conforme a la distribución de competencias resultante del bloque de constitucionalidad, la Administración del Estado y las Administraciones de las Comunidades Autónomas se comprometen a residenciar en la respectiva Conferencia Sectorial el tratamiento con arreglo al principio de cooperación de todos aquellos asuntos de mutuo interés relacionados con la aplicación del Derecho Comunitario Europeo y de los actos de las instituciones.

Decimosegundo.- La participación en la fase descendente implica, como contenido necesario, los siguientes compromisos relativos a la aplicación del Derecho

Comunitario Europeo y de los actos de las instituciones.

1.- Cuando la aplicación consista en la aprobación de normas.

1.1.- Las Administraciones que proyecten la aprobación de una norma, bien para desarrollar o completar un reglamento o decisión comunitario, bien para efectuar la transposición de una directiva comunitaria, pondrán en conocimiento de la Conferencia Sectorial el texto del proyecto.

1.2.- Como en la Conferencia Sectorial la Administración del Estado y las Administraciones de las Comunidades Autónomas coincidan en la necesidad de dar un contenido semejante o equivalente al proceso normativo interno derivado de la aplicación del Derecho comunitario, la cuestión será incluida en el orden del día del correspondiente órgano especializado de la Conferencia Sectorial al objeto de elaborar una propuesta de acuerdo y elevarla al Pleno de la Conferencia.

2.- Cuando la aplicación consista en la ejecución de actuaciones administrativas.

2.1.- La Administración del Estado y las Administraciones de las Comunidades Autónomas se informarán regularmente, a través de la Conferencia Sectorial, de aquellas actuaciones administrativas en proyecto o en curso que se deriven de la aplicación del Derecho comunitario.

2.2.- Cuando en la Conferencia Sectorial la Administración del Estado o la Administración de las Comunidades Autónomas propongan la necesidad de dar un contenido semejante o equivalente al proceso de ejecución administrativa en aplicación del Derecho comunitario, la cuestión será incluida en el orden del día del correspondiente órgano especializado de la Conferencia Sectorial al objeto de elaborar una propuesta de acuerdo y elevarla al Pleno de la Conferencia.

3.- Cuando la aplicación consista en el desarrollo de programas comunitarios.

3.1.- La Administración del Estado informará regularmente a las Administraciones de las Comunidades Autónomas, a través de la Conferencia Sectorial, de aquellos programas comunitarios que gestione, abiertos o no a la participación de las Comunidades Autónomas.

3.2.- Las Administraciones de las Comunidades Autónomas informarán regularmente a la Administración del Estado de su participación en aquellos programas comunitarios que no sean coordinados por la Administración del Estado.

Suscriben el presente acuerdo: Por el Gobierno de la Nación, el Ministro para las Administraciones Públicas, **Jerónimo Saavedra Acevedo**.— Por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, el Consejero de Fomento y Trabajo, **Alberto Requena Rodríguez**.



CONFERENCIA PARA ASUNTOS
RELACIONADOS CON LAS
COMUNIDADES EUROPEAS

ANEXO SOBRE TABLA DE CORRESPONDENCIA

POLITICAS COMUNITARIAS	CONSEJO EN EL QUE SE DECIDE	CONFERENCIA SECTORIAL
ASPECTOS INSTITUCIONALES Y GENERALES	ASUNTOS GENERALES	PARA ASUNTOS RELACIONADOS CON LAS COMUNIDADES EUROPEAS
MERCADO INTERIOR	MERCADO INTERIOR	
AGRICULTURA	AGRICULTURA	AGRICULTURA
PESCA	PESCA	PESCA
POLITICAS ECONOMICAS QUE AFECTEN A COMPETENCIAS AUTONOMICAS	ECOFIN	CONSEJO DE POLÍTICA FISCAL Y FINANCIERA
TRANSPORTES	TRANSPORTES	CONFERENCIA NACIONAL DE TRANSPORTES
POLÍTICA SOCIAL	ASUNTOS SOCIALES	ASUNTOS SOCIALES/ASUNTOS LABORALES
EDUCACIÓN	EDUCACIÓN	EDUCACIÓN
FORMACIÓN PROFESIONAL	EDUCACIÓN	EDUCACIÓN
JUVENTUD	EDUCACIÓN	EDUCACIÓN/ASUNTOS SOCIALES
MEDIO AMBIENTE	MEDIO AMBIENTE	MEDIO AMBIENTE
COMPETITIVIDAD DE LA INDUSTRIA	INDUSTRIA	INDUSTRIA Y ENERGÍA
INVESTIGACIÓN	INVESTIGACIÓN	CONSEJO GENERAL DE LA CIENCIA Y LA TECNOLOGÍA
DESARROLLO TECNOLÓGICO	INVESTIGACIÓN	CONSEJO GENERAL DE LA CIENCIA Y LA TECNOLOGÍA
REDES TRANSEUROPEAS		INFRAESTRUCTURAS Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO
SALUD PÚBLICA	SALUD	CONSEJO INTERTERRITORIAL DEL SISTEMA NACIONAL DE SALUD
CULTURA	CULTURA	CULTURA
COOPERACIÓN AL DESARROLLO	COOPERACIÓN AL DESARROLLO	ORGANO ESPECÍFICO: AGENCIA ESPAÑOLA DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL
CONSUMIDORES	CONSUMIDORES	CONSUMO
ENERGÍA	ENERGÍA	INDUSTRIA Y ENERGÍA
PROTECCIÓN CIVIL	PROTECCIÓN CIVIL	COMISIÓN NACIONAL DE PROTECCIÓN CIVIL
TURISMO	TURISMO	TURISMO
TELECOMUNICACIONES	TELECOMUNICACIONES	CONSEJO ASESOR DE TELECOMUNICACIONES
PRESUPUESTO	PRESUPUESTO	CONSEJO DE POLÍTICA FISCAL Y FINANCIERA

* Por su carácter horizontal versa sobre materias que corresponderían a distintas Conferencias Sectoriales lo que plantea algunos problemas al inicio y fin del procedimiento de participación.

II. Administración Civil del Estado

2. Direcciones provinciales de Ministerios

Número 4408

MINISTERIO DE JUSTICIA E INTERIOR

Jefatura Provincial de Tráfico

EDICTO

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común ("Boletín Oficial del Estado" 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de la iniciación de los expedientes sancionadores que se indican, instruidos por la Jefatura Provincial de Tráfico, a las personas o entidades denunciadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico, ante la cual les asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación o proposición de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso del derecho para formular alegaciones y/o aportar o proponer pruebas, se dictarán las oportunas Resoluciones."

ARTO=Artículo; RDL=Real Decreto Legislativo; RD= Real Decreto; SUSP=Meses de suspensión.

EXPEDIENTE	DENUNCIADO/A	IDENTIFICACION	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA	SUSP.	PRECEPTO	ARTO
300102137123	B GARCIA	01801588	ALICANTE	13.02.95	5.000		RDL 339/90	061.3
300044587455	M CAMACHO	19852650	ALICANTE	9.02.95	16.000		RD 13/92	101.1
300044567493	F MASTA	21342518	ALICANTE	30.01.95	15.000		RD 13/92	154.
300401554777	V MESEGUER	21348136	ALICANTE	3.02.95	30.000		RD 13/92	052.
300044607910	M SOLER	21375011	ALICANTE	11.02.95	75.000		D130186	
300044620720	M BURLO	21378529	ALICANTE	14.02.95	75.000		D130186	
300401554182	P GARCIA	21383615	ALICANTE	1.02.95	20.000		RD 13/92	048.
300101942826	J FERNANDEZ	21397610	ALICANTE	5.02.95	75.000		D130186	
300401558576	J MARTINEZ	21399869	ALICANTE	7.02.95	20.000		RD 13/92	052.
300044607892	A SANCHEZ	21440092	ALICANTE	11.02.95	5.000		RDL 339/90	059.3
300044671247	J VILLANUEVA	21458922	ALICANTE	15.02.95	5.000		RDL 339/90	059.3
300102090283	M RODRIGUEZ	21491713	ALICANTE	9.02.95	75.000		D130186	
300201918640	E ASENSI	21496664	ALICANTE	22.01.95	16.000		RD 13/92	052.
300044671235	E VILLANUEVA	21506213	ALICANTE	15.02.95	5.000		RDL 339/90	061.3
300401556373	I DEL VALLE	21513259	ALICANTE	13.02.95	20.000		RD 13/92	052.
300401561897	A PUERTAS	24103480	ALICANTE	18.02.95	20.000		RD 13/92	052.
300102113969	M GONZALEZ	36010594	ALICANTE	17.02.95	75.000		D130186	
300044610349	J BRU	52779020	ALICANTE	15.02.95	15.000		RD 13/92	146.1
300401558280	E SEGURA	24183770	BENIDORM	6.02.95	16.000		RD 13/92	048.
300044606164	A ISAAC	22144297	BIAR	20.02.95	75.000		D130186	
300102136593	E MARTINEZ	21505017	COX	2.02.95	25.000		RDL 339/90	061.3
300044638657	E AMADOR	21963628	CREVILLENTE	17.02.95	25.000		RDL 339/90	060.1
300044638669	E AMADOR	21963628	CREVILLENTE	17.02.95	5.000		RDL 339/90	059.3
300044638670	E AMADOR	21963628	CREVILLENTE	17.02.95	5.000		RDL 339/90	059.3
300201920373	MANUEL JUAREZ RECHE S L	803103538	ELCHE	13.02.95	20.000		RD 13/92	052.
300044675629	GONZALEZ PALOMARES S L	803421583	ELCHE	16.02.95	50.000		RDL 339/90	061.1
300401551636	J MACIA	21921780	ELCHE	24.01.95	20.000		RD 13/92	048.
300044670693	J BONMATI	21953608	ELCHE	16.02.95	5.000		RDL 339/90	059.3
300044434699	F MOYA	21987300	ELCHE	10.02.95	15.000		RD 13/92	117.1
300102056603	C RUIZ	27427821	ELCHE	14.02.95	5.000		RDL 339/90	059.3

ARTQ=Artículo; RDL=Real Decreto Legislativo; RD= Real Decreto; SUSP=Meses de suspensión.

EXPEDIENTE	DENUNCIADO/A	IDENTIFICACION	LOCALIDAD	FECHA	CUANITIA	SUSP.	PRECEPTO	ARTQ
300044671260	M CAZORLA	21896851	GUARDAMAR DEL SEGURA	18.02.95	15.000		RD 13/92	117.1
300044641784	A CORTES	29002617	ORIHUELA	1.02.95	5.000		RDL 339/90	059.3
300044641796	A CORTES	29002617	ORIHUELA	1.02.95	5.000		RDL 339/90	059.3
300401551510	A RUIZ	29003055	ORIHUELA	23.01.95	40.000	2	RD 13/92	050.
300401560431	L HUERTAS	74141983	ORIHUELA	14.02.95	25.000		RD 13/92	050.
300044663834	M ENCINAR	51907347	PILAR DE LA HORADADA	14.02.95	15.000		RD 13/92	167.
300401555976	R BLAY	72520317	PILAR DE LA HORADADA	10.02.95	30.000		RD 13/92	050.
300044498550	M CUTILLAS	27444160	PINOSO	26.12.94	5.000		RDL 339/90	059.3
300401559064	D FERNANDEZ	22132531	SAX	9.02.95	32.500		RD 13/92	050.
300102091639	A BERNUDEZ	29014914	TORREVIEJA	13.02.95	50.000		RDL 339/90	060.1
300401555484	J DIAZ	74190915	TORREVIEJA	3.02.95	30.000		RD 13/92	050.
300044652241	J LOPEZ	21393834	VILLAJYOYOSA	18.02.95	10.000		RD 13/92	010.1
300044610052	TAYSER S A	A02012714	ALBACETE	15.02.95	75.000		D130186	
300401561794	C ESCOBAR	05150142	ALBACETE	17.02.95	30.000		RD 13/92	052.
300044649140	P RUIPEREZ	04837514	TARAZONA DE LA MAN	17.02.95	5.000		RDL 339/90	061.3
300401549836	J RICO	74492172	ALMANSA	20.01.95	30.000		RD 13/92	050.
300044636065	J HERNANDEZ	27173878	ALBOX	8.02.95	5.000		RDL 339/90	059.3
300044636077	J HERNANDEZ	27173878	ALBOX	8.02.95	5.000		RDL 339/90	059.3
300044636053	J HERNANDEZ	27173878	ALBOX	8.02.95	5.000		RDL 339/90	059.3
300401558760	G HARO	23239118	PULPI	8.02.95	50.000	3	RD 13/92	050.
300044673608	OROMAS S A	A08542797	BARCELONA	16.01.95	15.000		RDL 339/90	062.1
300044600320	R AGUILAR	46636179	CORNELLA DE LLOB	22.01.95	15.000		RD 13/92	146.1
300044672562	J MAYORGA	39308373	MANRESA	11.02.95	75.000		D130186	
300044622510	J VALERA	38803113	VILASSAR DE DALT	13.02.95	15.000		RD 13/92	100.2
300044573699	J CEBRIAN	37362509	OLOT	8.02.95	5.000		RDL 339/90	059.3
300044641619	COMPETROL SA	A18292169	ALBOLOTF	16.02.95	250.000		D121190	201.1
300102092917	J MARTOS	74596345	BAZA	11.02.95	50.000		RDL 339/90	060.1
300401561990	M SANCHEZ	24230457	GRANADA	18.02.95	40.000	2	RD 13/92	050.
300401561060	S FIGUERAS	29078254	SANTA FE	15.02.95	50.000	3	RD 13/92	050.
300401553645	A MURCIA	01482354	LEON	30.01.95	30.000		RD 13/92	052.
300102080733	T BEMBIBRE	34967902	QUIROGA	26.01.95	5.000		RDL 339/90	059.3
300401554868	J PERNIA	00393103	MADRID	3.02.95	30.000		RD 13/92	052.
300044651509	J PRIETO	02482932	MADRID	14.02.95	15.000		RDL 339/90	059.3
300401553633	J RUIZ	02883896	MADRID	30.01.95	30.000		RD 13/92	052.
300201918822	J MARTINEZ	22901904	MADRID	31.01.95	30.000		RD 13/92	050.
300101997608	M SAURA	22946984	MADRID	2.02.95	75.000		D130186	
300401560224	J GARCIA	43252351	MADRID	13.02.95	16.000		RD 13/92	052.
300401559880	J DIAZ	50713738	MADRID	12.02.95	30.000		RD 13/92	052.
300401556210	J TABUENCA	14682357	TORREJON CALZADA	11.02.95	30.000		RD 13/92	052.
300044662167	TRANSITOS PATTIER SL	B80800493	VILLANUEVA PERALES	9.02.95	10.000		RDL 339/90	061.1
300044662040	TRANSITOS PATTIER SL	B80800493	VILLANUEVA PERALES	27.01.95	8.000		RDL 339/90	061.1
300044597229	TRANSITOS PATTIER SL	B80800493	VILLANUEVA PERALES	27.01.95	10.000		RDL 339/90	061.1
300102081841	J GOMEZ	25694276	MALAGA	21.01.95	35.000		D130186	
300044642168	M LAVADO	52573568	VELEZ MALAGA	7.02.95	5.000		RD 13/92	090.1
300102093417	L MARTINEZ	22080911	ABARAN	13.02.95	25.000		RDL 339/90	060.1
300102104210	J MONTIEL	29039923	ABARAN	16.02.95	15.000		RD 13/92	146.1
300102041314	V MOLINA	77501016	ABARAN	8.12.94	25.000		RD 13/92	085.1
300044637082	PROMOAGUILAS SL	B30372395	AGUILAS	11.02.95	75.000		D130186	
300044633155	J CASADO	18889777	AGUILAS	11.02.95	35.000		D130186	
300044633131	J MARTINEZ	21338923	AGUILAS	11.02.95	75.000		D130186	
300044630660	V VERA	23135651	AGUILAS	18.01.95	10.000		RD 13/92	104.1A
300044671557	P SANCHEZ	23177159	AGUILAS	13.02.95	5.000		RDL 339/90	059.3
300044671545	P SANCHEZ	23177159	AGUILAS	13.02.95	75.000		D130186	
300044675551	P SANCHEZ	23177159	AGUILAS	13.02.95	5.000		RDL 339/90	059.3
300044675540	P SANCHEZ	23177159	AGUILAS	13.02.95	15.000		RD 13/92	117.1
300044629267	F PEREZ	23220681	AGUILAS	11.02.95	15.000		RD 13/92	117.1
300044638116	A MARTINEZ	74410157	AGUILAS	14.02.95	15.000		RDL 339/90	062.1
300044472263	P VICENTE	22420047	ALBUDEITE	31.01.95	15.000		RD 13/92	117.1
300044651091	DIESEL CAR SA	A30130199	ALCANTARILLA	13.02.95	75.000		D130186	
300201918846	M GARCIA	22163806	ALCANTARILLA	31.01.95	25.000		RD 13/92	050.
300102129801	J MARTINEZ	22252153	ALCANTARILLA	16.02.95	35.000		D130186	
300044673554	J FERNANDEZ	22431618	ALCANTARILLA	15.02.95	15.000		RD 13/92	146.1
300044668250	J GOMEZ	22466717	ALCANTARILLA	16.02.95	16.000		RD 13/92	101.1
300201920350	F NUNEZ	27442708	ALCANTARILLA	13.02.95	25.000		RD 13/92	052.
300044664530	J LORENTE	27444466	ALCANTARILLA	29.01.95	25.000		RD 13/92	072.1
300044509481	C LOPEZ	27480264	ALCANTARILLA	17.02.95	15.000		RD 13/92	146.1
300044670723	C LOPEZ	27480264	ALCANTARILLA	17.02.95	50.000		RDL 339/90	060.1
300102132344	J REYES	31709957	ALCANTARILLA	20.02.95	35.000		D130186	
300044668157	A HERNANDEZ	41077770	ALCANTARILLA	11.02.95	25.000		RDL 339/90	060.1
300044598477	J CHUMILLAS	52800247	ALCANTARILLA	10.02.95	15.000		RD 13/92	117.1
300102130116	P HERRERO	52807219	ALCANTARILLA	13.02.95	50.000		RDL 339/90	060.1
300044666276	J SANCHEZ	52825163	ALCANTARILLA	7.02.95	16.000		RD 13/92	074.1
300102030985	J LOPEZ	52828112	ALCANTARILLA	2.02.95	35.000		D130186	
300101574450	J NIETO	48418660	ALCAZAS	18.02.95	50.000		RDL 339/90	060.1
300102101323	J MARTINEZ	21958685	ALHAMA DE MURCIA	13.02.95	5.000		RDL 339/90	059.3
300102101311	J MARTINEZ	21958685	ALHAMA DE MURCIA	13.02.95	50.000		RDL 339/90	060.1
300201919140	J VIVANCOS	22380013	ALHAMA DE MURCIA	12.02.95	25.000		RD 13/92	052.
300044607983	M UNICA	22464342	ALHAMA DE MURCIA	13.02.95	50.000		RDL 339/90	060.1
300044667700	S ANDREO	43759700	ALHAMA DE MURCIA	9.02.95	16.000		RD 13/92	077.
300044632886	I FERNANDEZ	48428556	ALHAMA DE MURCIA	7.02.95	15.000		RD 13/92	118.1

ARTO=Artículo; RDL=Real Decreto Legislativo; RD= Real Decreto; SUSP=Meses de suspensión.

EXPEDIENTE	DENUNCIADO/A	IDENTIFICACION	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA	SUSP.	PRECEPTO	ARTO
300201917398	J GONZALEZ	74416034	ALHAMA DE MURCIA	14.12.94	16.000		RD 13/92	048.
300044607971	M VIVANCOS	74429940	ALHAMA DE MURCIA	13.02.95	5.000		RDL 339/90	061.3
300102101130	E COTILLAS	77505196	ALHAMA DE MURCIA	15.02.95	5.000		RDL 339/90	061.3
300102138516	F MORENO	22450844	ARCHENA	25.01.95	5.000		RDL 339/90	061.3
300044608628	J GARCIA	27442866	ARCHENA	13.02.95	50.000		RDL 339/90	060.1
300044608616	J GARCIA	27442866	ARCHENA	13.02.95	50.000	2	RD 13/92	056.5
300044674716	CARPINTERIA MUBEL S L	B30104376	BENIEL	16.02.95	75.000		D130186	
300044599457	P MINANO	22424949	BLANCA	11.02.95	5.000		RDL 339/90	061.3
300044603746	M SANCHEZ	34784919	BLANCA	10.02.95	75.000		D130186	
300102101037	C SANCHEZ	74429271	BULLAS	15.02.95	15.000		RD 13/92	117.1
300044573936	CARTAGENA DE SERVICIOS S A	A30608152	CARTAGENA	16.02.95	10.000		RDL 339/90	061.3
300044573948	CARTAGENA DE SERVICIOS S A	A30608152	CARTAGENA	16.02.95	175.000		D130186	
300044648468	CONESA NIETO S L	B30688949	CARTAGENA	12.02.95	5.000		RDL 339/90	061.3
300401560649	J RODRIGUEZ	22367863	CARTAGENA	14.02.95	20.000		RD 13/92	052.
300102012624	R MARTINEZ	22871254	CARTAGENA	10.02.95	10.000		RDL 339/90	061.4
300401552884	E MATEO	22912445	CARTAGENA	29.01.95	16.000		RD 13/92	052.
300044650876	J SAURA	22916263	CARTAGENA	18.02.95	5.000		RDL 339/90	059.3
300044643112	A MARTINEZ	22917449	CARTAGENA	30.01.95	5.000		RD 13/92	030.1
300102084878	A MARTINEZ	22917449	CARTAGENA	17.02.95	15.000		RD 13/92	106.2
300401559817	M ROSIQUE	22919104	CARTAGENA	12.02.95	16.000		RD 13/92	048.
300044640718	E BLAZQUEZ	22919502	CARTAGENA	14.02.95	75.000		D130186	
300401556488	J SANCHEZ	22923185	CARTAGENA	14.02.95	35.000	1	RD 13/92	052.
300401562221	F MARTINEZ	22924064	CARTAGENA	18.02.95	20.000		RD 13/92	052.
300101924095	P MARTINEZ	22929345	CARTAGENA	15.02.95	5.000		RDL 339/90	061.3
300401559910	M PRADO	22947137	CARTAGENA	12.02.95	16.000		RD 13/92	048.
300401562658	J JIMENEZ	22948180	CARTAGENA	19.02.95	20.000		RD 13/92	052.
300102012636	A CLAR	22951091	CARTAGENA	10.02.95	75.000		D130186	
300102107179	D NAVARRO	22953088	CARTAGENA	17.02.95	75.000		D130186	
300044640690	J MORENO	22954542	CARTAGENA	14.02.95	75.000		D130186	
300102176165	M LAIZ	22955407	CARTAGENA	23.02.95	50.000		O130586	002.B
300102176050	M LAIZ	22955407	CARTAGENA	20.02.95	50.000		O130586	002.B
300401560571	G CAMPILLO	22959554	CARTAGENA	14.02.95	20.000		RD 13/92	052.
300044573614	M MORENO	22965922	CARTAGENA	2.02.95	5.000		RDL 339/90	059.3
300102003390	S RODRIGUEZ	22971277	CARTAGENA	28.01.95	50.000		RDL 339/90	060.1
300401553906	A CARLES	22973162	CARTAGENA	2.02.95	35.000	1	RD 13/92	050.
300102013112	J MONTORO	22978997	CARTAGENA	6.02.95	50.000		D130186	
300401560856	J MENDEZ	22981844	CARTAGENA	15.02.95	16.000		RD 13/92	052.
300101879144	M GARCIA	22987755	CARTAGENA	3.02.95	75.000		D130186	
300401560546	D GARCIA	22991984	CARTAGENA	14.02.95	16.000		RD 13/92	052.
300102006971	J FERNANDEZ	22997978	CARTAGENA	9.02.95	5.000		RDL 339/90	059.3
300102006960	J FERNANDEZ	22997978	CARTAGENA	9.02.95	50.000		RDL 339/90	060.1
300102006983	J FERNANDEZ	22997978	CARTAGENA	9.02.95	5.000		RDL 339/90	059.3
300044650360	J RUIZ	22999304	CARTAGENA	12.02.95	35.000		D130186	
300044650335	J RUIZ	22999304	CARTAGENA	12.02.95	1.000		RDL 339/90	059.3
300044650359	J RUIZ	22999304	CARTAGENA	12.02.95	20.000		RDL 339/90	061.1
300044650347	J RUIZ	22999304	CARTAGENA	12.02.95	10.000		RD 13/92	012.1
300201919073	C GARCIA	22999959	CARTAGENA	10.02.95	16.000		RD 13/92	048.
300102141497	J CASANOVA	23001488	CARTAGENA	17.02.95	50.000		D130186	
300044595476	J CASANOVA	23001488	CARTAGENA	31.01.95	15.000		RD 13/92	167.
300102012818	M FERNANDEZ	23013598	CARTAGENA	2.02.95	75.000		D130186	
300101878164	A GARCIA	23025428	CARTAGENA	8.02.95	35.000		D130186	
300102107210	A MORALES	23031033	CARTAGENA	15.02.95	35.000		D130186	
300102010070	J PEREZ	27472633	CARTAGENA	20.01.95	75.000		D130186	
300102052154	M VIDAL	35000695	CARTAGENA	10.02.95	75.000		D130186	
300044650554	S CANO	45870621	CARTAGENA	10.02.95	15.000		RD 13/92	118.1
300044654146	M BOLEA	74349496	CARTAGENA	20.02.95	75.000		D130186	
300044640743	J CONESA	22977692	BDA PERAL CARTAGEN	15.02.95	5.000		RDL 339/90	059.3
300044640755	J CONESA	22977692	BDA PERAL CARTAGEN	15.02.95	5.000		RDL 339/90	059.3
300101843228	F HERNANDEZ	23001321	BO CONCEPCION CART	14.02.95	10.000		RD 13/92	012.1
300044608768	M FERNANDEZ	22988819	DOLORES DE CARTAGEN	16.02.95	75.000		D130186	
300044645881	F PEREZ	22935667	EL ALGAR DE CRTGEN	12.02.95	75.000		D130186	
300102052336	O SANCHEZ	22907673	GRA VIA LA MANGA M	20.01.95	5.000		RDL 339/90	061.3
300401553440	J GONZALEZ	39175912	LA MANGA DEL MAR M	31.01.95	25.000		RD 13/92	052.
300044653336	I GARCIA	22901021	LOS BARREROS DE CR	16.02.95	15.000		RD 13/92	151.2
300102084684	A MORENO	23003083	POZO ESTRECHO	14.02.95	25.000		RDL 339/90	060.1
300044648470	A CONESA	22863242	POZO ESTRECHO CRTG	12.02.95	50.000		RDL 339/90	060.1
300044539254	M MARIN	22940127	SANTA ANA	20.01.95	5.000		RDL 339/90	059.3
300044643896	M MARIN	22940127	SANTA ANA	20.01.95	5.000		RDL 339/90	059.3
300102082900	I MARIN	22913297	SANTA ANA CARTAGEN	31.01.95	5.000		RDL 339/90	061.3
300102082894	I MARIN	22913297	SANTA ANA CRTGENA	31.01.95	15.000		RD 13/92	117.1
300102082882	I MARIN	22913297	SANTA ANA CRTGENA	31.01.95	75.000		D130186	
300044557426	M CARMONA	22955989	TALLANTE CARTAGENA	9.02.95	5.000		RDL 339/90	061.1
300401560900	J CANTERO	22935585	URB MEDTTRRANEO CAR	15.02.95	25.000		RD 13/92	052.
300044623915	P MARIN	48478354	CEBEGIN	21.02.95	20.000		RDL 339/90	061.1
300102092048	F GIL	27432303	CEUTI	7.02.95	35.000		D130186	
300044600149	D RUIZ	34820904	CEUTI	11.01.95	35.000		D130186	
300044606544	D RUIZ	34820904	CEUTI	18.02.95	25.000		RDL 339/90	060.1
300044606553	D RUIZ	34820904	CEUTI	18.02.95	20.000		RDL 339/90	061.1
300044606565	D RUIZ	34820904	CEUTI	18.02.95	35.000		D130186	
300044600150	D RUIZ	34820904	CEUTI	11.01.95	2.000		RDL 339/90	061.1

ARTQ-Artículo; RDL-Real Decreto Legislativo; RD- Real Decreto; SUSP-Meses de suspensión.

EXPEDIENTE	DENUNCIADO/A	IDENTIFICACION	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA	SUSP.	PRECEPTO	ARTQ
300044610970	F NAVARRO	52815010	CEUTI	17.02.95	5.000		RDL 339/90	061.3
300044602079	M LUCAS	29040031	CIEZA	3.02.95	15.000		RD 13/92	146.1
300102097058	M CORTES	29040708	CIEZA	11.02.95	10.000		RD 13/92	005.1
300102041429	T MELENCHON	48489144	CIEZA	30.01.95	50.000		RDL 339/90	060.1
300044620938	M AMADOR	77512895	CIEZA	4.02.95	75.000		D130186	
300044675770	M CARRILLO	39698970	FORTUNA	21.02.95	75.000		D130186	
300401560674	S HERNANDEZ	22958239	FUENTE ALAMO	14.02.95	20.000		RD 13/92	048.
300044655795	M LOPEZ	23002074	FUENTE ALAMO	20.02.95	20.000		RDL 339/90	061.1
300201918457	L GARCIA	22240984	JUMILLA	19.01.95	20.000		RD 13/92	050.
300044605100	M LOPEZ	29048555	JUMILLA	1.02.95	10.000		RD 13/92	170.
300100937033	J MARIN	48466564	JUMILLA	23.01.95	25.000		RDL 339/90	060.1
300101872642	J GOMEZ	77511368	JUMILLA	20.01.95	5.000		RDL 339/90	061.3
300201920300	M LOPEZ	11877801	LA UNION	10.02.95	40.000	2	RD 13/92	050.
300102084283	J ARENAS	22945093	LA UNION	11.02.95	5.000		RDL 339/90	061.3
300102091974	F MARTINEZ	52818960	LAS TORRES COTILLAS	4.02.95	15.000		RD 13/92	118.1
300044663378	J RIQUELME	74345037	LAS TORRES COTILLAS	4.02.95	50.000		RDL 339/90	061.1
300102089888	P OTALORA	22981381	LIBRILLA	9.02.95	35.000		D130186	
300044628184	F DIAZ	23155208	LORCA	1.02.95	5.000		RDL 339/90	061.1
300044569696	J GARCIA	23208392	LORCA	20.01.95	15.000		RD 13/92	146.1
300044611044	J CARMONA	23213171	LORCA	17.02.95	15.000		RDL 339/90	059.3
300044661321	B GONZALEZ	23213942	LORCA	12.02.95	15.000		RD 13/92	117.1
300044473954	F QUEVEDO	23237747	LORCA	21.01.95	50.000		RDL 339/90	060.1
300044239568	J LOPEZ	23240828	LORCA	18.02.95	50.000	2	RD 13/92	020.1
300102088756	F SANCHEZ	23246285	LORCA	13.02.95	5.000		RDL 339/90	061.3
300044638086	P MUNUERA	23246843	LORCA	13.02.95	35.000		D130186	
300044638074	P MUNUERA	23246843	LORCA	13.02.95	20.000		RDL 339/90	061.1
300044638050	P MUNUERA	23246843	LORCA	13.02.95	15.000		RD 13/92	118.1
300044638062	P MUNUERA	23246843	LORCA	13.02.95	25.000		RDL 339/90	060.1
300401561332	J MANTECON	50291111	LORCA	16.02.95	50.000	3	RD 13/92	050.
300044595750	M DIAZ	27441967	LORQUI	18.01.95	15.000		RD 13/92	143.1
300044595762	M DIAZ	27441967	LORQUI	18.01.95	16.000		RD 13/92	074.1
300044595749	M DIAZ	27441967	LORQUI	18.01.95	15.000		RD 13/92	117.1
300044667670	J RUIZ	74340192	LORQUI	10.02.95	5.000		RDL 339/90	061.3
300044667694	J RUIZ	74340192	LORQUI	10.02.95	5.000		RDL 339/90	061.4
300044645900	A CARAS	74347552	LOS ALCAZARES	18.02.95	50.000	1	RD 13/92	003.1
300044629218	R SANCHEZ	74419292	MAZARRON	8.02.95	5.000		RDL 339/90	061.3
300101923534	A NIETO	23021749	PTO MAZARRON	30.01.95	35.000		D130186	
300101928337	M ZAMORA	48433581	PTO MAZARRON	16.02.95	50.000		RDL 339/90	060.1
300044637847	J MARTINEZ	22969199	PUERTO DE MAZARRON	16.02.95	15.000		RD 13/92	151.2
300044637859	J MARTINEZ	22969199	PUERTO DE MAZARRON	16.02.95	50.000		RDL 339/90	060.1
300044664887	P SANTIAGO	22992355	PUERTO DE MAZARRON	15.02.95	35.000		D130186	
300044599937	P SANTIAGO	22992355	PUERTO MAZARRON	15.02.95	20.000		RDL 339/90	061.1
300044664875	P SANTIAGO	22992355	PUERTO MAZARRON	15.02.95	25.000		RDL 339/90	060.1
300044599949	P SANTIAGO	22992355	PUERTO MAZARRON	15.02.95	2.000		RDL 339/90	061.1
300102161496	A GARCIA	03397255	MOLINA DE SEGURA	23.02.95	5.000		RDL 339/90	061.3
300401556294	A REX	22302665	MOLINA DE SEGURA	13.02.95	40.000	2	RD 13/92	052.
300102136362	F CARRACELAS	22481284	MOLINA DE SEGURA	16.02.95	50.000		RDL 339/90	060.1
300044663755	C CUESTA	27433249	MOLINA DE SEGURA	9.02.95	35.000	1	RD 13/92	105.1
300044664802	J ROBLES	29060476	MOLINA DE SEGURA	10.02.95	15.000		RD 13/92	117.1
300044590508	A GARCIA	29062349	MOLINA DE SEGURA	14.02.95	15.000		RD 13/92	154.
300044670140	B SANDOVAL	29062508	MOLINA DE SEGURA	10.02.95	15.000		RD 13/92	117.1
300044604349	M ROSADO	29062954	MOLINA DE SEGURA	11.02.95	15.000		RD 13/92	146.1
300102093065	A LOPEZ	29064893	MOLINA DE SEGURA	15.02.95	10.000		RD 13/92	012.1
300102093053	A LOPEZ	29064893	MOLINA DE SEGURA	15.02.95	15.000		RD 13/92	118.1
300044673104	D MIRALLES	48416780	MOLINA DE SEGURA	12.02.95	15.000		RD 13/92	118.1
300044595373	D MIRALLES	48416780	MOLINA DE SEGURA	26.01.95	35.000		D130186	
300044595385	D MIRALLES	48416780	MOLINA DE SEGURA	26.01.95	10.000		RD 13/92	012.1
300101861863	J FERNANDEZ	48416811	MOLINA DE SEGURA	11.02.95	50.000		RDL 339/90	060.1
300101861905	J FERNANDEZ	48416811	MOLINA DE SEGURA	11.02.95	5.000		RDL 339/90	059.3
300101862016	J FERNANDEZ	48416811	MOLINA DE SEGURA	11.02.95	5.000		RDL 339/90	059.3
300044662192	M PLIEGO	48420398	MOLINA DE SEGURA	9.02.95	25.000		RDL 339/90	060.1
300401560364	A SANCHEZ	52755163	MOLINA DE SEGURA	14.02.95	35.000	1	RD 13/92	050.
300044596754	V NICOLAS	52814968	MOLINA DE SEGURA	19.01.95	15.000		RD 13/92	146.1
300044608860	M ESQUERDO	52815094	MOLINA DE SEGURA	19.02.95	50.000	2	RD 13/92	020.1
300102131789	J FERNANDEZ	52817605	MOLINA DE SEGURA	23.02.95	35.000		D130186	
300044668741	J FERNANDEZ	52817605	MOLINA DE SEGURA	19.02.95	15.000		RD 13/92	146.1
300044668753	J FERNANDEZ	52817605	MOLINA DE SEGURA	19.02.95	35.000		D130186	
300102085421	J CANO	77506785	MOLINA DE SEGURA	8.02.95	5.000		RDL 339/90	059.3
300044669010	S AMADOR	48392563	LA RIBERA DE MOLIN	15.02.95	75.000		D130186	
300102100690	S SORIANO	77563133	MORATALIA	15.02.95	75.000		D130186	
300201920348	C ROMERO	27472045	MULA	13.02.95	35.000	1	RD 13/92	052.
300102102900	J BELIJAR	52824940	MULA	13.02.95	15.000		RD 13/92	117.1
300044670152	MATERIALES GANADEROS S A	A30023097	MURCIA	10.02.95	5.000		RD 13/92	015.1
300102100689	FUENCOLOR S A	A30024855	MURCIA	15.02.95	5.000		RDL 339/90	061.3
300201919190	DIVINTER S A	A30109599	MURCIA	14.02.95	30.000		RD 13/92	050.
300044599482	MOVISOR	B30311997	MURCIA	12.02.95	5.000		RDL 339/90	061.1
300102162592	REFORMAS ADAPTACIONES Y MA	B30380620	MURCIA	17.02.95	5.000		RDL 339/90	061.3
300044664851	DPCOTIENDA SI.	B30421218	MURCIA	14.02.95	175.000		D130186	
300044557347	P OYONO	MU007519	MURCIA	3.02.95	5.000		RDL 339/90	061.4
300044557335	P OYONO	MU007519	MURCIA	3.02.95	5.000		RDL 339/90	061.4

ARTO=Artículo; RDL=Real Decreto Legislativo; RD= Real Decreto; SUSP=Meses de suspensión.

EXPEDIENTE	DENUNCIADO/A	IDENTIFICACION	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA	SUSP.	PRECEPTO	ARTO
300102082262	J RAMOS	00701699	MURCIA	12.02.95	75.000		D130186	
300102134171	J PINERO	05171358	MURCIA	23.01.95	75.000		D130186	
300102143299	F SANZ	22152857	MURCIA	21.02.95	5.000		RDL 339/90	061.3
300102126400	J RUIZ	22198186	MURCIA	20.02.95	5.000		RDL 339/90	059.3
300101971358	S MARTINEZ	22252166	MURCIA	17.02.95	20.000		RDL 339/90	061.1
300102107015	A MARTINEZ	22273370	MURCIA	14.02.95	25.000		RDL 339/90	060.1
300044604386	F CABALLERO	22310772	MURCIA	12.02.95	75.000		D130186	
300201920257	J RIOS	22317783	MURCIA	6.02.95	40.000	2	RD 13/92	052.
300102140110	T ALBUQUERQUE	22328053	MURCIA	10.02.95	5.000		RDL 339/90	061.3
300102163894	F AGUILA	22331984	MURCIA	16.02.95	5.000		RDL 339/90	061.3
300102101335	F CARCELES	22360925	MURCIA	13.02.95	75.000		D130186	
300102148248	A CANETE	22379649	MURCIA	23.02.95	5.000		RDL 339/90	061.3
300201918792	J GONZALEZ	22393086	MURCIA	29.01.95	20.000		RD 13/92	052.
300102032763	J LOPEZ	22393118	MURCIA	3.02.95	75.000		D130186	
300044668674	F PEREZ	22401206	MURCIA	14.02.95	5.000		RDL 339/90	059.3
300044670670	S ALONSO	22408476	MURCIA	14.02.95	15.000		RD 13/92	146.1
300102125650	M CLARES	22408480	MURCIA	17.02.95	35.000		D130186	
300102126393	A LOPEZ	22409329	MURCIA	20.02.95	5.000		RDL 339/90	061.3
300044674900	G CARAVACA	22419884	MURCIA	17.02.95	75.000		D130186	
300102091044	J VIVES	22424446	MURCIA	10.02.95	5.000		RDL 339/90	059.3
300044562343	A SANTIAGO	22431683	MURCIA	16.02.95	15.000		RD 13/92	117.1
300102176062	F SANCHEZ	22445414	MURCIA	20.02.95	50.000		O130586	002.B
300102176025	F SANCHEZ	22445414	MURCIA	20.02.95	50.000		O130586	002.B
300044674881	M GILABERT	22447742	MURCIA	17.02.95	5.000		RDL 339/90	059.3
300044665284	F VIGUERAS	22454930	MURCIA	17.02.95	15.000		RD 13/92	146.1
300101976204	A PINAR	22461483	MURCIA	18.02.95	75.000		D130186	
300044672653	A GARRO	22464012	MURCIA	20.02.95	15.000		RD 13/92	146.1
300401557729	J REQUENA	22468610	MURCIA	4.02.95	16.000		RD 13/92	048.
300102052130	A VIVANCOS	22477945	MURCIA	7.02.95	5.000		RDL 339/90	061.3
300044607685	M GONZALEZ	22805582	MURCIA	13.02.95	15.000		RD 13/92	019.1
300044647312	E LOPEZ	22870855	MURCIA	25.01.95	5.000		RDL 339/90	061.3
300044651066	F MERCADER	22940450	MURCIA	13.02.95	5.000		RDL 339/90	061.3
300044557499	M ASTERO	22953111	MURCIA	12.02.95	20.000		RD 13/92	088.1
300201919127	J ALARCON	23070409	MURCIA	12.02.95	20.000		RD 13/92	052.
300401556683	L JIMENEZ	23336130	MURCIA	16.02.95	30.000		RD 13/92	050.
300401560376	M MUNOZ	27427239	MURCIA	14.02.95	25.000		RD 13/92	050.
300044646903	G SAURA	27430244	MURCIA	18.02.95	5.000		RDL 339/90	059.3
300044653798	G SAURA	27430244	MURCIA	18.02.95	20.000		RD 13/92	087.1C
300401556476	J VELASCO	27433080	MURCIA	14.02.95	35.000	1	RD 13/92	052.
300044674534	C PUJANTE	27438617	MURCIA	13.02.95	5.000		RDL 339/90	061.3
300401555435	M MARTINEZ ARTERO	27442892	MURCIA	3.02.95	40.000	2	RD 13/92	050.
300044675680	R GUZMAN	27447525	MURCIA	18.02.95	15.000		RD 13/92	146.1
300044607739	J RODRIGUEZ	27448251	MURCIA	14.02.95	15.000		RD 13/92	117.1
300044600870	F GARCIA	27458116	MURCIA	14.02.95	5.000		RDL 339/90	059.3
300044668108	J GARCIA	27460108	MURCIA	10.02.95	15.000		RD 13/92	117.1
300401560698	A SOLER	27464145	MURCIA	14.02.95	25.000		RD 13/92	050.
300044672641	S MARTINEZ	27464682	MURCIA	16.02.95	15.000		RD 13/92	117.1
300044672630	S MARTINEZ	27464682	MURCIA	16.02.95	5.000		RDL 339/90	061.3
300102134687	A CARCELES	27464908	MURCIA	15.02.95	35.000		D130186	
300044661333	G FLORES	27465410	MURCIA	12.02.95	15.000		RD 13/92	117.1
300102043372	A GUERRERO	27466871	MURCIA	11.02.95	5.000		RDL 339/90	061.3
300102091561	E SANTIAGO	27470350	MURCIA	15.02.95	75.000		D130186	
300102091550	E SANTIAGO	27470350	MURCIA	15.02.95	5.000		RDL 339/90	061.3
300401555393	A PEREZ	27476131	MURCIA	3.02.95	20.000		RD 13/92	050.
300102139030	M SILVENTE	27478734	MURCIA	20.02.95	35.000		D130186	
300044649084	M LLORACH	27480746	MURCIA	14.02.95	15.000		RD 13/92	117.1
300102132150	C LORENTE	27485772	MURCIA	22.02.95	25.000		RDL 339/90	060.1
300102063309	J MARTINEZ	34787146	MURCIA	11.02.95	15.000		RD 13/92	146.1
300401560091	J BERNANDEZ	34787653	MURCIA	13.02.95	30.000		RD 13/92	050.
300101989247	J CAMPOS	34788661	MURCIA	4.11.94	75.000		D130186	
300102139909	J CAMPOS	34788661	MURCIA	16.02.95	50.000		RDL 339/90	060.1
300401555990	R MARTINEZ	34789479	MURCIA	10.02.95	35.000	1	RD 13/92	050.
300102143214	S MARIN	34800638	MURCIA	16.02.95	75.000		D130186	
300102140365	S MARIN	34800638	MURCIA	16.02.95	5.000		RDL 339/90	059.3
300102125455	J MUNOZ	34802720	MURCIA	15.02.95	5.000		RD 13/92	173.
300101965450	A ROSA	34805929	MURCIA	19.02.95	25.000		RDL 339/90	060.1
300102138243	A PEREZ	34816982	MURCIA	24.01.95	20.000		RDL 339/90	061.1
300102138255	A PEREZ	34816982	MURCIA	24.01.95	35.000		D130186	
300044652320	A MORENO	34826446	MURCIA	19.02.95	10.000		RD 13/92	012.1
300102045605	C QUIRANTE	48476179	MURCIA	14.02.95	5.000		RDL 339/90	059.3
300102125662	E GARCIA CONSURGRA	48479729	MURCIA	17.02.95	2.000		RDL 339/90	061.1
300102138280	M MARTINEZ	48489082	MURCIA	16.02.95	25.000		RDL 339/90	060.1
300102138292	M MARTINEZ	48489082	MURCIA	16.02.95	20.000		RDL 339/90	061.1
300102134705	M MARTINEZ	48489082	MURCIA	16.02.95	35.000		D130186	
300201920336	M BORRIGUERO	74185249	MURCIA	13.02.95	30.000		RD 13/92	052.
300401560110	M SERRANO	74270302	MURCIA	13.02.95	35.000	1	RD 13/92	050.
300044574035	A LUCAS	74274358	MURCIA	15.02.95	5.000		RDL 339/90	059.3
300044604428	J GONZALEZ	74325404	MURCIA	13.02.95	5.000		RDL 339/90	059.3
300044604430	J GONZALEZ	74325404	MURCIA	13.02.95	75.000		D130186	
300044604441	J GONZALEZ	74325404	MURCIA	13.02.95	5.000		RDL 339/90	059.3

ARTO=Artículo; RDL=Real Decreto Legislativo; RD= Real Decreto; SUSP=Meses de suspensión.

EXPEDIENTE	DENUNCIADO/A	IDENTIFICACION	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA	SUSP.	PRECRPTO	ARTO
300044635218	P PEREZ	74352320	MURCIA	11.02.95	5.000		RDL 339/90	059.3
300044593984	D LOPEZ	74398808	MURCIA	28.01.95	15.000		RD 13/92	117.1
300102120093	A GIMENEZ	74274642	ALBATALIA	23.02.95	35.000		D130186	
300044662702	M NAVARRO	51620569	ALBERCA	7.02.95	50.000		RDL 339/90	060.1
300044469379	INSTALACIONES ELECTRICAS G	B30201321	ALJUCER	13.02.95	50.000		RDL 339/90	061.1
300044671132	D PALOMERA	34820433	ALJUCER	10.02.95	5.000		RD 13/92	173.
300044671120	D PALOMERA	34820433	ALJUCER	10.02.95	35.000	1	RD 13/92	074.2
300102130256	J LUCAS	34833734	ARBOLEJA	14.01.95	35.000		D130186	
300044649138	J DIAZ	52512445	AVILESSES	17.02.95	15.000		RD 13/92	151.2
300044667827	R CAZORLA	43795917	BARRIO PROGRESO	13.02.95	50.000		RDL 339/90	060.1
300044667815	R CAZORLA	43795917	BARRIO PROGRESO	13.02.95	15.000		RD 13/92	146.1
300102134572	F LOPEZ	27430882	BARRIOMAR	15.02.95	5.000		RDL 339/90	059.3
300102138590	J CAMPOS	34788661	BARRIOMAR	16.02.95	5.000		RDL 339/90	059.3
300044663743	MADOMUR S A	A30160493	BENIAJAN	9.02.95	75.000		D130186	
300044532193	M AYALA	22454444	BENIAJAN	24.01.95	5.000		RDL 339/90	059.3
300102163869	E VALVERDE	22471429	BENIAJAN	14.02.95	5.000		RDL 339/90	061.3
300044650530	R CANOVAS	27475698	BENIAJAN	9.02.95	35.000		D130186	
300044598507	J MARTINEZ	34783670	BENIAJAN	11.02.95	15.000		RD 13/92	117.1
300102155873	P MARTINEZ	34804995	BENIAJAN	13.02.95	35.000		D130186	
300102090441	J BASTIDA	34807136	BENIAJAN	12.02.95	15.000		RD 13/92	167.
300044660924	A PLAZA	74249035	BENIAJAN	16.02.95	15.000		RD 13/92	117.1
300102174820	J LOPEZ	74318966	BENIAJAN	31.01.95	50.000	2	RD 13/92	020.1
300102110798	P CABALLERO	34812570	BO EL PROGRESO	10.02.95	2.000		RDL 339/90	059.3
300044651881	A SERRANO	22439268	BO PROGRESO	21.02.95	50.000		RDL 339/90	060.1
300044651893	A SERRANO	22439268	BO PROGRESO	21.02.95	5.000		RDL 339/90	059.3
300044651900	A SERRANO	22439268	BO PROGRESO	21.02.95	5.000		RDL 339/90	059.3
300044700041	R MUÑOZ	22462332	BO PROGRESO	20.02.95	100.000		RDL 339/90	060.1
300044664899	A JIMENO	48297360	CANADA DE SAN PEDR	16.02.95	8.000		RDL 339/90	061.1
300044675605	J NICOLAS	27446920	CABEZO DE TORRES	15.02.95	16.000		RD 13/92	101.1
300044654870	F PENARANDA	34817888	CABEZO DE TORRES	20.02.95	10.000		RD 13/92	018.1
300102082158	J SANCHEZ	34824265	CABEZO DE TORRES	25.01.95	35.000		D130186	
300102082146	J SANCHEZ	34824265	CABEZO DE TORRES	25.01.95	10.000		RD 13/92	007.2
300102082122	J SANCHEZ	34824265	CABEZO DE TORRES	25.01.95	15.000		RD 13/92	118.1
300102082134	J SANCHEZ	34824265	CABEZO DE TORRES	25.01.95	10.000		RD 13/92	012.1
300102167693	M AGUERA	22311221	CRT STA CATALINA	17.02.95	5.000		RDL 339/90	059.3
300102167700	M AGUERA	22311221	CRT STA CATALINA	17.02.95	5.000		RDL 339/90	059.3
300102167681	M AGUERA	22311221	CRT STA CATALINA	17.02.95	50.000		RDL 339/90	060.1
300102167670	A SANCHEZ	41350264	CRTA STA CATALINA	17.02.95	75.000		D130186	
300044648500	P GOMEZ	27429376	EL PALMAR	13.02.95	15.000		RD 13/92	117.1
300044648493	P GOMEZ	27429376	EL PALMAR	13.02.95	5.000		RDL 339/90	059.3
300401560455	A CALATAYUD	27485212	EL PALMAR	14.02.95	30.000		RD 13/92	050.
300044673074	J GONZALEZ	34825101	EL PALMAR	10.02.95	10.000		RD 13/92	018.1
300044417379	E GOMEZ	41491986	EL PALMAR U LAS PA	30.10.94	5.000		RDL 339/90	061.3
300044660997	A AMADOR	27478939	EL PUNTAI	17.02.95	50.000		RDL 339/90	060.1
300044662301	J LORCA	22370874	EL RAAL	17.02.95	5.000		RDL 339/90	061.4
300044662295	J LORCA	22370874	EL RAAL	17.02.95	75.000		D130186	
300102176116	J CEBRIAN	04540161	ESPINARDO	22.02.95	50.000		O130586	002.B
300102176037	J CEBRIAN	04540161	ESPINARDO	20.02.95	50.000		O130586	002.B
300044673177	L AMADOR	22455549	ESPINARDO	16.02.95	50.000		RDL 339/90	060.1
300044662880	A MARTINEZ	27486010	ESPINARDO	19.02.95	50.000	2	RD 13/92	020.1
300044661370	M MARTINEZ	34833195	ESPINARDO	15.02.95	10.000		RD 13/92	012.1
300401560388	A SANCHEZ	74249678	ESPINARDO	14.02.95	35.000	1	RD 13/92	050.
300044594794	J ESPINOSA	22443789	ESPINARDO SENDA GR	23.01.95	50.000		RDL 339/90	060.1
300401556452	C SANCHEZ	22418226	GUNDALUPE	14.02.95	35.000	1	RD 13/92	052.
300044608215	B BERNAL	22420373	INE D JUAN MANUEL	20.02.95	5.000		RDL 339/90	061.3
300102132411	D ONATE	22215749	JAVALI NUEVO	20.02.95	75.000		D130186	
300102163900	D ONATE	22215749	JAVALI NUEVO	20.02.95	5.000		RDL 339/90	061.3
300102129280	P DEL CERRO	22374255	JAVALI NUEVO	20.02.95	75.000		D130186	
300044611007	S MARTINEZ	23220791	JAVALI NUEVO	17.02.95	5.000		RDL 339/90	061.3
300044673116	F BALSALOBRE	48429883	JAVALI NUEVO	12.02.95	15.000		RD 13/92	118.1
300044673128	F BALSALOBRE	48429883	JAVALI NUEVO	12.02.95	25.000		RDL 339/90	060.1
300044587509	E SANCHEZ	52828023	JAVALI NUEVO	12.02.95	15.000		RD 13/92	118.1
300044664607	F RUIZ	52806884	JAVALI VIEJO	31.01.95	15.000		RD 13/92	117.1
300044661941	F RUIZ	52806884	JAVALI VIEJO	31.01.95	16.000		RD 13/92	101.1
300044589786	J MOMPAN	22351012	LA ALBATALIA	21.01.95	50.000		RDL 339/90	061.1
300102126629	J GARCIA	27459531	LA ALBERCA	18.02.95	25.000		RDL 339/90	060.1
309201918180	G COSTA	22439428	LA ARBOLEJA	24.02.95	50.000		RDL 339/90	072.3
300044650440	M RODENAS	22472443	LA ARBOLEJA	15.02.95	15.000		RD 13/92	117.1
300044650451	M RODENAS	22472443	LA ARBOLEJA	15.02.95	5.000		RDL 339/90	061.3
300102141928	P MESEGUER	34785205	LA ARBOLEJA	13.02.95	20.000		RDL 339/90	061.1
300044567365	F CALVO	27484268	LAS TORRES DE COTTI	23.01.95	15.000		RD 13/92	155.
300044664723	J ZAMBUDIO	22304538	LLANO DE BRILIAS	7.02.95	15.000		RD 13/92	146.1
300044598490	M MUÑOZ	27466507	LOS DOLORES	11.02.95	15.000		RD 13/92	167.
300044599858	M MUÑOZ	27466507	LOS DOLORES	11.02.95	50.000	2	RD 13/92	020.1
300044593273	F PRIETO	22328278	LOS DOLORES BENIAJ	6.02.95	10.000		RDL 339/90	061.3
300044610350	D CARCELES	40312780	LOS GARRES	15.02.95	5.000		RDL 339/90	061.3
300044667797	M CERREZO	27452091	LOS RAMOS	13.02.95	15.000		RD 13/92	117.1
300044672550	J GRINAN	34791074	LOS RAMOS	11.02.95	5.000		RDL 339/90	059.3
300101867105	J IGUINO	27227973	MONTEAGUDO	10.02.95	35.000		D130186	
300102161435	J CANOVAS	22355736	NONDURMAS	3.02.95	75.000		D130186	

ARTO=Artículo; RDL=Real Decreto legislativo; RD= Real Decreto; SUSP=Meses de suspensión.

EXPEDIENTE	DENUNCIADO/A	IDENTIFICACION	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA	SUSP.	PRRCEPTO	ARTO
300102158795	A PUJANTE	48395790	NONDUERMAS	27.01.95	2.000		RDL 339/90	061.1
300101989284	A SERRANO	34807482	FATINO	5.02.95	25.000		RDL 339/90	060.1
300102084672	A MORENO	23003083	POZO ESTRECHO	14.02.95	35.000		D130186	
300044654894	TABELMAR S A	A30118665	PT TOCINOS	20.02.95	5.000		RDL 339/90	061.1
300044607624	J BALLESTA	52825946	PUEBLA DE SOTO	12.02.95	15.000		RD 13/92	167.
300102161770	J VALLEJOS	22319448	PUENTE TOCINOS	16.02.95	5.000		RDL 339/90	061.3
300102127063	J AGUSTIN	22422765	PUENTE TOCINOS	23.02.95	75.000		D130186	
300044661280	J PARDO	22472743	PUENTE TOCINOS	11.02.95	175.000		D130186	
300044661291	J PARDO	22472743	PUENTE TOCINOS	11.02.95	100.000		RDL 339/90	060.1
300102126861	J CASTILLO	27468227	PUENTE TOCINOS	23.02.95	35.000		D130186	
300044652812	A PELEGRIN	22154021	SAN BLAS	14.02.95	5.000		RDI 339/90	061.3
300401552999	P ALCARAZ	27441360	SAN GINES	29.01.95	16.000		RD 13/92	048.
300044636636	C DOMINGUEZ	36034596	SANGONERA LA SECA	14.02.95	50.000	2	RD 13/92	020.1
300044636594	C DOMINGUEZ	36034596	SANGONERA LA SECA	14.02.95	50.000		RDL 339/90	060.1
300044641504	M JIMENEZ	22194888	SANGONERA SECA	7.02.95	5.000		RDL 339/90	059.3
300102028759	C SAUS	74325614	SANGONERA VERDE	12.02.95	75.000		D130186	
300401559921	M PERAS	34790228	SANTA CRUZ	12.02.95	16.000		RD 13/92	048.
300102127117	J SANCHEZ	34808363	SANTA CRUZ	20.02.95	35.000		D130186	
300102175926	A GUILLEN	22368184	SANTIAGO EL MAYOR	3.02.95	50.000		D175384	006.2C
300102135862	J BELMONTE	27461243	SANTIAGO EL MAYOR	16.02.95	50.000		RDL 339/90	060.1
300101976230	J SANCHEZ	34792137	SANTIAGO EL MAYOR	18.02.95	5.000		RDL 339/90	061.3
300044665715	F NICOLAS	22455291	SANTIAGO MAYOR	8.02.95	50.000		RDL 339/90	060.1
300102139430	A CASTILLO	27484291	SNA BASILIO MURCIA	18.02.95	20.000		RDL 339/90	061.1
300101974682	J MOLINA	27449585	STG MAYOR	21.02.95	10.000		RDL 339/90	061.4
300044665703	SERMUR SI.	B30337364	STGO EL MAYOR	8.02.95	75.000		D130186	
300102140985	M PAGAN	27440889	TORREAGUERA	23.02.95	5.000		RDL 339/90	061.3
300102092050	L FERNANDEZ	34786370	TORREAGUERA	13.02.95	50.000		RDL 339/90	060.1
300044606966	M SAEZ	73381666	TORREAGUERA	13.02.95	10.000		RD 13/92	104.1A
300102148364	GALINDO Y ESPIN S L	B30081715	ZARANDONA	22.02.95	10.000		RDL 339/90	061.3
300102044972	J NSOMO	27462941	ZARANDONA	12.02.95	5.000		RDL 339/90	059.3
300102136131	J MARMOL	27477177	ZENETA	3.02.95	5.000		RDL 339/90	059.3
300102136120	J MARMOL	27477177	ZENETA	3.02.95	5.000		RDL 339/90	059.3
300044571344	R CARNERO	50721411	PUERTO LUMBRERAS	23.01.95	50.000		RDL 339/90	060.1
300044651649	A CASTEJON	22822177	SAN JAVIER	15.02.95	5.000		RDL 339/90	061.3
300044640445	M PEREZ	02699151	STGO DE LA RIBERA	13.02.95	75.000		D130186	
300102045101	F SANCHEZ	22994366	STGO RIBERA	16.02.95	75.000		D130186	
300102046324	M GRANJA	23022083	STGO RIBERA	15.02.95	35.000		D130186	
300102105948	J CERVANTES	21991485	SAN PEDRO PINATAR	5.02.95	5.000		RDL 339/90	059.3
300044654948	M GIL	36507243	SAN PEDRO PINATAR	21.02.95	75.000		D130186	
300401560017	E DOLON	74358680	SAN PEDRO PINATAR	13.02.95	25.000		RD 13/92	050.
300102106278	J LOPEZ	77568538	SAN PEDRO PINATAR	2.02.95	5.000		RDL 339/90	059.3
300102090301	J ANDRADA	27482287	SANTOMERA	10.02.95	5.000		RDL 339/90	059.3
300102090295	J ANDRADA	27482287	SANTOMERA	10.02.95	50.000		RDL 339/90	060.1
300044532168	P GARCIA	22945903	TORRE PACHECO	22.01.95	5.000		RDL 339/90	061.1
300044651406	A MADRID	23009858	TORRE PACHECO	11.02.95	5.000		RD 13/92	173.
300102105286	B RUIZ	05908297	ROLDAN T PACHECO	11.02.95	50.000	2	RD 13/92	020.1
300044645868	A TERUEL	26472808	ROLDAN T PACHECO	12.02.95	50.000	2	RD 13/92	020.1
300102131960	J CABEZAS	74435827	TOTANA	21.02.95	5.000		RDL 339/90	061.3
300044652769	E LOPEZ	10514788	POLA DE LAVIANA	14.02.95	175.000		D130186	
300044652770	E MORAN	32884356	POLA DE LAVIANA	14.02.95	175.000		D130186	
300401558953	L EXPOSITO	17711030	PALMA MALLORCA	8.02.95	20.000		RD 13/92	052.
300044667803	C ZAERA	07943009	FUENTE SAN ESTEBAN	13.02.95	15.000		RD 13/92	146.1
300044645054	MARITIMO TERRESTRE MANTENI	B43247808	TARRAGONA	24.01.95	75.000		D130186	
300102083710	A PONZOLA	51636634	ALBERIQUE	2.02.95	50.000		RDL 339/90	060.1
300401554534	J BANACI.OCHF	24316101	BENETUSER	2.02.95	30.000		RD 13/92	050.
300401552768	J GOMEZ	18108188	BENISANO	28.01.95	20.000		RD 13/92	052.
300044660948	S SIGNES	19927499	GANDIA	16.02.95	75.000		D130186	
300044674017	F VALLE	74789630	MISLATA	14.02.95	10.000		RDL 339/90	061.1
300401557675	A NAHARRO	75596531	PAIPIORTA	4.02.95	30.000		RD 13/92	050.
300201919036	E GARCIA	73894445	SUECA	9.02.95	16.000		RD 13/92	048.
300044609529	ANTONIO GARCIA SI.	B46166047	VALENCIA	11.02.95	47.000		D121190	198.H
300401554224	F SEVILLA	22530455	VALENCIA	1.02.95	16.000		RD 13/92	048.
300044675710	J MUNOZ	22569326	VALENCIA	20.02.95	15.000		RD 13/92	117.1
300044675721	J MUNOZ	22569326	VALENCIA	20.02.95	75.000		D130186	
300044660810	V SORIA	31243712	VALENCIA	10.02.95	15.000		RD 13/92	146.1
300401550528	R SEMPERE	16661103	ZARAGOZA	22.01.95	20.000		RD 13/92	048.
300401553682	J HERRERO	17831401	ZARAGOZA	30.01.95	35.000	1	RD 13/92	052.
300102158643	J CUENCA	25449400	ZARAGOZA	31.01.95	75.000		D130186	

Murcia, 10 de marzo de 1995.

El Jefe Provincial de Tráfico, V. Ricardo Estévez Vargas.

Número 4599

**DELEGACIÓN PROVINCIAL DE ECONOMÍA
Y HACIENDA DE MURCIA****A N U N C I O**

Por doña María Isabel Orta Nicolás, Administradora de Loterías número 14 de Murcia, ha sido presentada solicitud para el cambio de ubicación definitivo de su Administración de Loterías, situada actual y provisionalmente en Plaza San Julián, número 8, de Murcia.

Al propio tiempo se hace constar que la mencionada Administración estaba situada en calle San Pedro, número 5, de Murcia, de donde debidamente autorizada se trasladó provisionalmente al lugar que ocupa en la actualidad y que solicita sea definitivo.

Lo que se hace público para general conocimiento cumpliendo así con lo ordenado en el Real Decreto 1.511/92, de 11 de diciembre, "Boletín Oficial del Estado" de 30-12-92.

Murcia, 7 de marzo de 1995.— El Delegado Provincial de Economía y Hacienda, Antonio Nieto García.

Número 4310

**MINISTERIO DE TRABAJO
Y SEGURIDAD SOCIAL****Tesorería General de la Seguridad Social****Dirección Provincial de Murcia****Unidad de Recaudación Ejecutiva de Cieza****Anuncio de subasta de bienes inmuebles**

Ginés Valero Ortega, Recaudador Ejecutivo de la Tesorería General de la Seguridad Social en Cieza.

Hace saber: Que en el expediente administrativo de apremio número 92/2.431, seguido en esta Unidad de Recaudación contra doña Isabel Ruiz Morcillo, de Cieza, por débitos a la Seguridad Social e importe de 420.041 pesetas, por principal, recargo de apremio y costas del procedimiento, se ha dictado, con esta fecha, la siguiente

Providencia: Autorizada por el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Murcia, con fecha 6 de marzo de 1995, la enajenación en pública subasta de los bienes inmuebles de la propiedad del apremiado, procedase a la celebración de la subasta el día 4 de mayo de 1995 (miércoles), a las 13 horas, en la sede de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, sita en la Avda. de Alfonso X «El Sabio», número 15, de Murcia, y obsérvese en sus trámites y resolución, en cuanto sea aplicable, lo establecido en los artículos 137, 138, 139 y 147 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social (Real Decreto 1.517/1991).

Notifíquese al deudor, y en su caso, al cónyuge, terceros poseedores y acreedores hipotecarios.

Primero.— Los bienes a enajenar son los que se describen.

Segundo.— Todo licitador habrá de constituir en la Mesa de subasta, un depósito en metálico de, al menos el 25% del tipo de subasta que desee licitar; depósito que perderá si, hecha la adjudicación, no completa el pago en el acto de adjudicación de los bienes, o dentro del siguiente día hábil, entregando la diferencia entre el depósito constituido y el precio del remate, sin perjuicio de la res-

ponsabilidad de resarcir a la Tesorería General de la Seguridad Social de los daños que del incumplimiento de tal obligación se deriven.

Desde el momento de la publicación de este anuncio y hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, consignándose junto a aquél el importe del depósito legal de garantía; estos pliegos serán abiertos en el acto del remate, al publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que las posturas que se realicen en el acto.

No se admitirán posturas, ni en primera ni en segunda subasta, que no cubran los tipos de licitación.

Tercero.— La subasta se suspenderá antes de la adjudicación de los bienes, si se hace el pago de las deudas y costas.

Cuarto.— Los licitadores habrán de conformarse con los títulos de propiedad que obren en el expediente, sin derecho a exigir otros, estando éstos de manifiesto en la sede de esta Unidad, en Gran Vía número 8, de Cieza.

Quinto.— La Tesorería General de la Seguridad Social, se reserva el derecho de adjudicación de los inmuebles que no sean objeto de remate en subasta.

Sexto.— Que, en su caso, las cargas anteriores y preferentes al derecho de la Seguridad Social, quedarán subsistentes, no aplicándose a su extinción el precio del remate.

Séptimo.— Advertencia: De tener por notificados por este anuncio a los titulares de derechos e intereses legítimos o desconocidos no personados en el expediente, y, en su caso, al deudor apremiado declarado en rebeldía.

Descripción y valoración de los bienes a subastar:

Rústica.— Un trozo de tierra de riego, en término de Cieza, partido del Asensado, de cabida 21 áreas y 50 centiáreas, sobre la que se ha edificado una vivienda unifamiliar de tipo chalet de 110 metros cuadrados de superficie construida en una sola planta, compuesta de salón-comedor, tres dormitorios, cocina y cuarto de baño completo.

Inscrita en el Registro de la Propiedad número Uno de Cieza, sólo en cuanto al terreno, en el tomo 770, folio 173, finca 23.736.

Tasación 2.660.000 pesetas, sin cargas.

Tipo de subasta:

Primera licitación. Valor tipo: 2.660.000 pesetas.

Segunda licitación. Valor tipo: 1.995.000 pesetas.

Cieza, 10 de marzo de 1995.— El Recaudador Ejecutivo de la Seguridad Social, Ginés Valero Ortega.

Número 4486

**TESORERÍA GENERAL
DE LA SEGURIDAD SOCIAL****Dirección Provincial de Murcia****Unidad de Recaudación Ejecutiva número Uno****Anuncio de subasta de bienes muebles**

Doña María Abellán Olmos, Recaudadora Ejecutiva de la Seguridad Social, en la Unidad de Recaudación Ejecutiva número Uno de Murcia.

Hace saber: Que en el expediente administrativo de apremio, que se instruye en esta Unidad de mi cargo, contra don Juan Antonio Máiquez Casas, por débitos a la Seguridad Social, por importe de 1.031.805 pesetas, incluido principal, recargo de apremio y costas del procedimiento, se ha dictado con fecha 21-3-95, la siguiente:

Providencia.— Autorizada por el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social con fecha 20 de marzo de 1995, la subasta de bienes muebles propiedad del deudor don Juan Antonio Máiquez Casas, embargados por diligencia de fecha 7 de junio de 1994, en procedimiento administrativo de apremio seguido contra dicho deudor, procédase a la celebración de la citada subasta el día 2 de mayo de 1995, a las 10 horas, en el local de esta Unidad de Recaudación, sita en la calle Molina de Segura, número 3, edificio Heroica I, y obsérvense en su trámite y realización, las prescripciones de los artículos 137, 138, 139 y 140 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social.— Notifíquese esta providencia al deudor, y en su caso, al cónyuge y a los acreedores hipotecarios y pignoratícios.— Murcia, 21 de marzo de 1995.— El Recaudador Ejecutivo, firmado y rubricado.

En cumplimiento de dicha providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar, lo siguiente:

1.— Que los bienes inmuebles a enajenar son los que al final se describen.

2.— Que los bienes se encuentran en poder del depositario doña María Casas Cánovas, el domicilio Camino Las Palmeras, 5, Alquerías, donde podrán ser examinados por aquellos a quienes pueda interesar.

3.— Que todo licitador previa identificación, y en un tiempo mínimo de quince minutos, deberá constituir ante la Mesa de subasta, fianza no inferior al 25 por 100 del tipo de aquélla, depósito que se ingresará en firme en la cuenta restringida de recaudación si los adjudicatarios no satisfacen el precio del remate, sin menoscabo de la responsabilidad en que podrán incurrir por los mayores perjuicios que sobre el importe de la fianza origine la ineffectividad de la adjudicación.

4.— Que la subasta se suspenderá antes de la adjudicación, si se hace el pago de los descubiertos.

5.— Que el rematante deberá entregar en el acto de la adjudicación de los bienes, o al siguiente día hábil la diferencia entre el precio de la adjudicación y el depósito constituido.

6.— Que en el caso de no ser enajenados la totalidad de los bienes en primera o segunda licitación, se celebrará almoneda durante los tres días siguientes al de ultimación de la subasta.

7.— Que el licitador podrá hacerlo con derecho a ceder a terceros siempre que lo advierta a la Mesa de subasta.

8.— Que las cargas o gravámenes que pudiesen existir sobre los bienes, continuarán subsistiendo a cargo de los rematantes.

9.— Los gastos del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, transporte, desmontaje, etc., serán por cuenta del adjudicatario.

10.— Desde su anuncio hasta la celebración de la subasta, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, acompañándose dentro del mismo fotocopia del D.N.I. del licitador, o, si se trata de extranjero del pasaporte, o de otro documento que acredite su personalidad, consignándose en la Recaudación, junto aquél, el importe del depósito de garantía. Los sobres se conservarán cerra-

dos por la Mesa y serán abiertos en el acto de remate al publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que las que realicen en dicho acto.

11.— En todas las licitaciones, las posturas sucesivas que se vayan formulando deberán guardar una diferencia entre ellas de al menos, el 2 por 100 del tipo de subasta.

Descripción, valoración y tipo de subasta:

Lote número uno:

Un vehículo tipo turismo marca Citroën, modelo AX-14-TD, matrícula MU-6982-AZ.

	Pesetas
Valoración	600.000
Tipo en 1.ª licitación	600.000
Tipo en 2.ª licitación al 75%	450.000

Murcia, a 21 de marzo de 1995.— La Recaudadora Ejecutiva, María Abellán Olmos.

Número 4484

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de Murcia

Servicio de Mediación, Arbitraje y Conciliación

A N U N C I O

En cumplimiento de lo dispuesto en el número 4 del artículo cuarto de la Ley Orgánica 11/85, de Libertad Sindical y artículo cuarto del Real Decreto 873/77, y a los efectos pertinentes, se hace público que en este Servicio, a las 9 horas del día trece de marzo de mil novecientos noventa y cinco, han sido depositados los Estatutos de la Organización Profesional denominada Unión de Agricultores y Ganaderos de Pliego, expediente número 30/873, cuyos ámbitos territorial y personal, son: Local de Empresarios.

Firman el acta de constitución de esta Organización: D. Facundo Pérez Pérez.

Número 4485

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de Murcia

Servicio de Mediación, Arbitraje y Conciliación

A N U N C I O

En cumplimiento de lo dispuesto en el número 4 del artículo cuarto de la Ley Orgánica 11/85, de Libertad Sindical y artículo cuarto del Real Decreto 873/77, y a los efectos pertinentes, se hace público que en este Servicio, a las diez horas del día ocho de marzo de mil novecientos noventa y cinco, han sido depositados los Estatutos de la Organización Profesional denominada Asociación de Jóvenes Pintores Artísticos y Profesionales, expediente número 30/872, cuyos ámbitos territorial y personal, son: Asociación Regional de Empresarios.

Firma el acta de constitución de esta Organización: D. Benito de la Cava Jiménez.

III. Administración de Justicia

Número 4528

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO UNO DE GRANADA

EDICTO

El Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número Uno de Granada.

Hace saber: Que en las fechas y horas que se expresarán, se celebrarán en la Sala de Audiencias de este Juzgado, 1.ª y en su caso 2.ª y 3.ª subastas de los bienes que al final se expresarán, acordado en los autos de juicio ejecutivo número 197/1989, seguidos a instancias de Unión Harinera, S.L., contra don Emilio García Contreras y Teresa García Mondéjar.

Primera subasta: Día 19 de septiembre de 1995 a las once horas, sirviendo de tipo el de valoración, no admitiéndose posturas inferiores a las dos terceras partes.

Segunda subasta: Se celebrará el día 19 de octubre de 1995 a las once horas, sirviendo de tipo el 75% de valoración, no admitiéndose posturas inferiores al 50% de la valoración.

Tercera subasta: Se celebrará el día 21 de noviembre de 1995 a las once horas y sin sujeción a tipo.

Los licitadores deberán consignar previamente una cantidad no inferior al 20% del tipo de tasación en primera y segunda subasta, y el 20% del tipo de la segunda en tercera subasta.

Los títulos de propiedad, suplidos con certificación del Registro, estarán de manifiesto en Secretaría para que puedan ser examinados por los interesados en la subasta, debiendo los licitadores estar conformes con ellos, sin derecho a exigir ningunos otros, y las cargas y gravámenes anteriores y las preferentes si los hubiera, al crédito del actor, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en las responsabilidades de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para el caso de que alguna de las subastas señaladas coincida en domingo o día festivo, la misma se celebrará el primer día hábil siguiente.

Bienes objeto de subasta:

1.º—Trozo de tierra de secano, hoy solar para edificar en término de Molina de Segura (Murcia), partido de Los Valientes, de 514,75 metros cuadrados, finca número 12.397, valorado en 1.544.250 pesetas.

2.º—Trozo de tierra en término de Molina de Segura (Murcia), sitio del Olivar Viejo, de 17 áreas, 64 centiáreas, finca número 15.329, valorado en 5.292.000 pesetas.

3.º—Trozo de tierra para edificar, en Molina de Segura, sitio de Las Ramblas de Molina y de Los Martínez. Urbanización Los Vientos, existiendo una vivienda en su interior de 131,37 metros cuadrados, finca número 28.947, valorada en 15.000.000 de pesetas.

Dado en Granada, 8 de febrero de 1995.—El Magistrado Juez.—El Secretario.

Número 4534

DE LO SOCIAL NÚMERO TRES DE MURCIA

EDICTO

Don Juan Martínez Moya, Magistrado Juez titular del Juzgado de lo Social número Tres de Murcia.

Hace saber: Que en este Juzgado de lo Social de mi cargo se siguen autos con el número 1.229/94, hoy en trámite de ejecución con el número 10/95, por despido, seguidos a instancias de Pedro Vélez Galera, contra Grupo 33 de Seguridad, S.A., en los que con fecha 25-1-95 se dictó resolución cuya parte dispositiva es la siguiente:

"Procédase a la ejecución del título ejecutivo indicado en los antecedentes de hecho por un principal de un millón quinientas sesenta y ocho mil setecientas treinta y dos (1.568.732) pesetas y de ciento cincuenta mil (150.000) pesetas que se fijan provisionalmente para costas y gastos, y se decreta, sin previo requerimiento, el embargo de bienes de la empresa ejecutada Grupo 33 de Seguridad, S.A. en cuantía suficiente a cubrir el total reclamado, comisionándose a tal efecto al señor Agente Judicial de este Juzgado, asistido del Secretario, o bien del Oficial o Auxiliar que al efecto se habilite, observándose las reglas y orden establecido en el artículo 1.447 L.E.C., cuyos bienes se depositarán con arreglo a derecho. La presente resolución servirá de mandamiento, dirigiendo para su cumplimiento el correspondiente despacho.

Visto que el ejecutado "Grupo 33 de Seguridad, S.A." tiene inmuebles de su propiedad, se acuerda el embargo de los mismos, cuyos datos registrales son los siguientes:

1. Finca urbana, número ocho. Módulo de oficina señalado con el número cinco, en planta baja, perteneciente al segundo de los dos cuerpos de que consta el edificio sobre la parcela número dieciséis del sector EMU-CUATRO del Polígono Aeropuerto de la ciudad de Sevilla. Su cuota es de cincuenta y cuatro centésimas por ciento.

Inscrita en el Registro de la propiedad número Cuatro de Sevilla, Ayuntamiento/Sección 6.ª, libro 327, tomo 2.702, folio 215, finca registral número 18.043.

2. Finca urbana, número nueve. Módulo de oficina

señalado con el número seis, en planta baja, perteneciente al segundo de los dos cuerpos de que consta el edificio sobre la parcela número dieciséis del sector EMU-CUATRO del Polígono Aeropuerto de la ciudad de Sevilla. Con una superficie de cincuenta y un decímetros cuadrados. Su cuota es de cincuenta centésimas por ciento. Inscrita en el Registro de la Propiedad número Cuatro de Sevilla. Ayuntamiento/Sección Sevilla 6.ª, libro 327, tomo 2.702, folio 218, finca registral número 18.045.

Y para que sirva de notificación a la parte ejecutada Grupo 33 de Seguridad, S.A., cuyo último domicilio conocido fue en Avenida Ciudad de Almería 36, 2 C (Murcia), expido el presente para su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", haciendo saber los extremos expuestos y que las resoluciones judiciales que se dicten en este procedimiento a partir del presente, serán notificadas en el tablón de anuncios de este Juzgado.

Dado en Murcia, 13 de marzo de 1995.—El Magistrado Juez.—El Secretario.

Número 4632

**PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN
NÚMERO DOS DE SAN JAVIER**

EDICTO

Doña María Esperanza Sánchez de la Vega, Juez de Primera Instancia e Instrucción número Dos de San Javier (Murcia) y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria bajo el número 467/94 a instancias de Banco de Santander, S.A., representado por el Procurador don José María Jiménez-Cervantes Nicolás contra Francisca Cánovas Baños, en reclamación de 5.043.104 pesetas de principal más 1.621.230 pesetas de intereses y 1.512.931 pesetas calculadas para costas.

Lo que por medio del presente se hace público, al encontrarse la demandada referida en ignorado paradero, requiriéndola a fin de que en el término de diez días abone a la actora las cantidades reclamadas antes expresadas.

Dado en San Javier, 16 de marzo de 1995.—La Juez.—El Secretario.

Número 4529

**DE LO SOCIAL
NÚMERO SEIS DE GRANADA**

EDICTO

En autos contenciosos, seguidos a instancia de don Antonio García Casa contra Mario León Rivera García y Fogasa sobre cantidad, expediente número 1.035/94, se ha dictado sentencia, por el Ilmo. señor Magistrado-Juez,

José Manuel González Viñas en la que se acuerda notificar por medio de edicto a Mario León Rivera García recaída en autos, y en cuya parte dispositiva dice textualmente:

Que estimando la demanda promovida por don Antonio García Casa contra don Mario León Rivera García y Fogasa, en reclamación de cantidad, debo condenar a dicha empresa a que abone al actor la cantidad de 577.536 pesetas más la de 57.753 pesetas en concepto de indemnización por demora, sin perjuicio de la responsabilidad que pudiera alcanzar al Fogasa.

Adviértase a las partes al notificarles esta sentencia que contra la misma procede interponer recurso de suplicación en término de cinco días; asimismo adviértase a las partes que todas las resoluciones que en adelante recaiga y demás comunicaciones se harán en estrados salvo las que deban revestir la forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Lo que se hace por medio del presente para notificación de la sentencia a la empresa Mario León Rivera García, en ignorado paradero.

Granada, 7 de marzo de 1995.—La Secretario, Teresa Torres Marín.

Número 4530

**DE LO SOCIAL
NÚMERO CUATRO DE MURCIA**

EDICTO

En los presentes autos que ante este Juzgado de lo Social número Cuatro de Murcia se siguen con el número 774/94, a instancias de don Antonio Madrid Moreno, contra Fernández Pastor y otros, S.L. y Fogasa, en acción sobre cantidad, se ha mandado citar a las partes para la celebración de los actos de conciliación y juicio, de no haber avenencia en el primero, el día 25 de abril de 1995, y hora de las 10,30, ante la Sala de Audiencias de este Juzgado de lo Social, sita en Avenida de la Libertad, número 8, segunda planta (edificio Alba), en la reclamación que se ha dejado expresada, advirtiéndole que es única convocatoria y que deberá concurrir a juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse, y que los actos no podrán suspenderse por falta injustificada de asistencia de alguna de las partes. Quedando citado para confesión judicial con apercibimiento de poder tenerlo por confeso.

Y para que sirva de citación en forma al demandado Fernández Pastor y Otros, S.L., que últimamente tuvo su residencia en esta provincia y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, en virtud de lo acordado por el Ilmo. Sr. Magistrado en propuesta de providencia de esta misma fecha, se expide la presente para su fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado y publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Dado en Murcia, 10 de marzo de 1995.— El Secretario.

Número 4531

**DE LO SOCIAL
NÚMERO CUATRO DE MURCIA**

EDICTO

En los presentes autos que ante este Juzgado de lo Social número Cuatro de Murcia, se siguen con el número 2.430/93, a instancias de don José María Belda Cano, contra "Electricidad Molina y Pérez, S.L.", y José María Boti Pérez y Fogasa, en acción sobre cantidad, se ha mandado citar a las partes para la celebración de los actos de conciliación y juicio, de no haber avenencia en el primero, el día 16 de mayo de 1995, y hora de las 10,15, ante la Sala de Audiencias de este Juzgado de lo Social, sita en Avenida de la Libertad, número 8, segunda planta (edificio Alba), en la reclamación que se ha dejado expresada, advirtiéndole que es única convocatoria y que deberá concurrir a juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse, y que los actos no podrán suspenderse por falta injustificada de asistencia de alguna de las partes. Quedando citado para confesión judicial con apercibimiento de poder tenerlo por confeso.

Y para que sirva de citación en forma al demandado "Electricidad Molina y Pérez, S.L." y José María Boti Pérez, que últimamente tuvo su residencia en esta provincia y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, en virtud de lo acordado por el Ilmo. Sr. Magistrado en propuesta de providencia de esta misma fecha, se expide la presente para su fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado y publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Dado en Murcia, 13 de marzo de 1995.— La Secretario Judicial, Victoria Juárez Arcas.

Número 4532

**DE LO SOCIAL
NÚMERO CUATRO DE MURCIA**

EDICTO

Doña Victoria Juárez Arcas, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Cuatro de Murcia.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita ejecución de acta de conciliación del SMAC número 36/95 seguido a instancia de Pedro Ortega Montiel y otros contra Ascoy Textil, S.A.L., sobre salarios, habiendo recaído la siguiente resolución:

Auto

En la ciudad de Murcia a trece de marzo de mil novecientos noventa y cinco.

Antecedentes de hecho...

Fundamentos jurídicos...

Parte dispositiva

En atención a todo lo expuesto, S.S.^a, por este auto, dijo: Que procede ejecutar el título ejecutivo indicado en

iso antecedentes de hecho por un principal de 8.213.131 pesetas y de 800.000 pesetas que se fijan provisionalmente para costas y gastos requiriéndose al ejecutado para que en el acto haga efectivas las indicadas cantidades y en su defecto procedase al embargo de bienes de su propiedad siguiendo el orden establecido en el artículo 1.447 LEC, cuyos bienes depositarán con arreglo a derecho.

Notifíquese y adviértase a las partes que contra la presente resolución cabe recurso de reposición en el término de tres días ante este Juzgado.

Así por este mi auto, lo pronuncio, mando y firmo.—La Magistrada Juez.—La Secretario Judicial.

Y para que sirva de notificación en forma a la empresa Ascoy Textil, S.A.L. que en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, expido el presente para su inserción y publicación en el tablón de anuncios de este Juzgado y en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Dado en Murcia, 20 de marzo de 1995.—La Secretario Judicial.

Número 4535

**DE LO SOCIAL
NÚMERO DOS DE ALICANTE**

EDICTO

Doña Carmen López Rodríguez, Secretaria del Juzgado de lo Social número Dos de Alicante y su provincia.

Hago saber: Que en los autos registrados con el número 585/94, seguidos entre partes, a instancia de José Javier Sánchez Pascual, contra GCS Tralor Agrupación Interés Económico y Cubiertas y Mzov, S.A., se ha dictado sentencia de 30-1-95 que en su parte dispositiva dice así:

Fallo: Que estimando en parte la demanda interpuesta por José Javier Sánchez Pascual frente a las empresas "G.C.S. Tralor Agrupación Interés Económico" y "Cubiertas Mzov, S.A." y al Fondo de Garantía Salarial sobre reclamación de cantidad, debo declarar y declaro que la empresa G.C.S. Tralor Agrupación Interés Económico adeuda al actor la cantidad de ciento treinta y cinco mil ochocientos sesenta y nueve pesetas, y en su consecuencia condeno a dicha empresa a que le haga cumplido pago de dicha suma. Y que debo absolver y absuelvo a la empresa "Cubiertas y Mzov, S.A." de la pretensión en su contra formulada.

Notifíquese la presente resolución a las partes en la forma prevenida por la Ley, haciéndoles saber que contra la misma no cabe recurso ordinario alguno.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación la sentencia, a la parte demandada la empresa GCS Tralor Agrupación Interés Económico cuyo último domicilio conocido fue en calle Alejandro Séiquer, número 9-1.º, de Murcia, expido el presente, en Alicante, 10 de marzo de 1995.—La Secretaria Judicial.

Número 4505

**SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO
DE MURCIA**

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por don Antonio Palazón Rubio, en nombre y representación de Antonio Palazón Rubio, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Ayuntamiento de Murcia, versando el asunto sobre multas.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 212/1995.

Dado en Murcia, 2 de febrero de 1995.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Número 4507

**SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO
DE MURCIA**

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por don Fernando Gorostiza Ruiz, en nombre y representación de J. Antonio Hernández-Mora Fuster, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Tribunal Económico Administrativo, versando el asunto sobre impuesto sobre la renta de las personas físicas.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 515/1995.

Dado en Murcia, 8 de marzo de 1995.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Número 4508

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO CUATRO DE MADRID**

EDICTO

El Secretario del Juzgado de Primera Instancia número Cuatro de los de Madrid.

Hace saber: Que en el juicio ejecutivo, número 1.112/88, promovido por Banco de Bilbao, S.A., contra Ana M. Najar Olivares y Carlos Vaquer Rodríguez, en reclamación de 394.375 pesetas, he acordado por providencia de esta fecha, citar de remate a dicha parte demandada, Carlos Vaquer Rodríguez cuyo domicilio actual se desconoce, para que en el término de nueve días se persone en los autos, y se opongá si le conviniera, sin previo requerimiento de pago dado su ignorado paradero. Apercibiéndole que caso de no comparecer será declarado en rebeldía.

Dado en Madrid, a nueve de marzo de mil novecientos noventa y cinco.—El Secretario.

Número 4509

**PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN
NÚMERO TRES DE MOLINA DE SEGURA**

EDICTO

Doña María Francisca Granados Asensio Juez de Primera Instancia e Instrucción número Tres de Molina de Segura (Murcia).

Hace saber: Que por resolución del día de la fecha dictada en los autos de juicio ejecutivo que se siguen en este Juzgado con el número 325/93, a instancias de Banco Bilbao-Vizcaya, S.A., representado por el Procurador don Luis Brugarolas Rodríguez contra Manurex, S.A., cuyo último domicilio conocido fue en Ctra. de Madrid-Cartagena, Km. 382 de Molina de Segura, y actualmente en ignorado paradero, sobre reclamación de 503.410 pesetas de principal, más 250.000 pesetas, para costas, ha acordado publicar el presente edicto, por medio del cual, se cita a referido demandado de remate para que en el plazo improrrogable de nueve días, si a su derecho conviene, se persone en autos en forma legal para oponerse a la ejecución y bajo apercimiento de que si no lo verifica, se le declarará en rebeldía y le pararán los demás perjuicios a que haya lugar en Derecho. Al propio tiempo se les hace saber que se ha trabado embargo en los bienes de su propiedad que a continuación se relacionan sin previo requerimiento de pago por estar en ignorado paradero.

Los bienes embargados son los siguientes:

1. Un vehículo marca B.M.W. modelo 320 I matrícula MU-1250-AK.

Dado en Molina de Segura, a nueve de marzo de mil novecientos noventa y cinco.—La Juez, María Francisca Granados Asensio.—La Secretaria.

Número 4504

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO DOS DE LORCA****EDICTO**

Don Javier Martínez Marfil, Juez del Juzgado de Primera Instancia número Dos de la ciudad de Lorca y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen con el número 198/93, expediente de dominio a instancias del Procurador de los Tribunales Sr. Aguirre Soubrier, en nombre y representación de don Andrés Carlos Navarro González, mayor de edad, soltero, agente comercial, vecino de Lorca, con domicilio en calle Bordadora Ángela Morales, sobre reanudación del tracto sucesivo interrumpido de la siguiente finca:

Urbana, solar, antes casa número 5 de la calle Ramblilla de San Lázaro, parroquia de San José de esta ciudad; mide ocho metros de frente por once de fondo. Linda: Frente calle de su situación; derecha entrando sucesores de doña Carmen Escobar Escobar; izquierda, finca inscrita al tomo 806, folio 230, antes de Matías García, y fondo sucesores de Tomás Guevara Roldán.

En el expediente se ha acordado citar a los herederos y causahabientes de don Domingo Meca Carrasco, y demás personas a quienes pudiere perjudicar la inscripción, para que en el término de diez días, a contar desde la fecha de la publicación de este edicto, puedan comparecer ante este Juzgado y alegar lo que a su derecho convenga.

Dado en Lorca, a diez de febrero de mil novecientos noventa y cinco.—El Juez, Javier Martínez Marfil.—El Secretario.

Número 4506

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO SEIS DE MURCIA****EDICTO**

Don Alfonso Alcaraz, Juez sustituto del Juzgado de Primera Instancia número Seis de Murcia,

Hace saber: Que en este Juzgado se tramita con el número 53/94 autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la L.H., a instancia del Banco Exterior de España, S.A., representado por el Procurador don Julián Martínez García, contra Acoustic Mobel, S.L., en virtud de hipoteca constituida sobre la finca que después se describirá, habiéndose acordado proceder a su venta en pública subasta, por término de veinte días hábiles, por primera, segunda y tercera vez, en su caso, sin perjuicio de la facultad que le confiere la Ley a la parte actora para interesar en su momento la adjudicación de dicha finca, bajo las siguientes condiciones:

1.ª Que las subastas tendrán lugar en la Sala Au-

diencia de este Juzgado de Primera Instancia número Seis, sito en Avenida Ronda de Garay, s/n., a las once horas de su mañana.

2.ª La primera, por el tipo de tasación, el día diez de mayo de 1995; la segunda, por el 75 por ciento del referido tipo, el día cinco de junio de 1995 y la tercera sin sujeción a tipo, el día tres de julio de 1995.

3.ª Que sale a licitación por la cantidad que se expresará, no admitiéndose posturas inferiores al tipo de la primera y segunda subastas, pudiéndose realizar el remate en calidad de ceder a tercero.

4.ª Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente, en la cuenta de consignaciones de este Juzgado, abierta en el Banco Bilbao Vizcaya, sucursal en Infante Don Juan Manuel, número 3097000018095394, en concepto de fianza, el 20 por 100 del tipo pactado.

5.ª Se hace constar que podrán efectuarse posturas por escrito en sobre cerrado, pero consignando al presentarlo ante el Juzgado el tanto por ciento indicado mediante el resguardo del Banco, lo que podrá verificar desde el anuncio hasta el día respectivamente señalado.

6.ª Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria se encuentran de manifiesto en la Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores o preferentes, si los hubiere, al crédito de la parte actora, continuarán subsistentes y que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción al precio del remate.

7.ª Si por causa de fuerza mayor tuviera que suspenderse alguna de las convocatorias de subasta, se entenderá señalada su celebración para el día hábil inmediato, a la misma hora.

La publicación del presente edicto, servirá en su caso de notificación en forma a la parte demandada.

Finca objeto de la subasta:

En término de Murcia, partido de Monteagudo, trozo de tierra secano, parte de la hacienda conocido por Castillo de Larache, linda; Norte, tierras de José Rubio Gomariz; Sur, don Juan López Jiménez; Este, herederos de doña Luisa García Lavaescur; y Oeste, herederos de don Miguel Martínez Viñeglas, camino propio por medio. tiene de cabida dos hectáreas, ochenta áreas, ochenta y nueve centiáreas, setenta y cinco decímetros cuadrados.

Inscripción: Libro 22 de la sección séptima, folio 130, finca número 1.746, inscripción quinta.

Valorada a efecto de tipo para subasta en veinticinco millones de pesetas (25.000.000 de pesetas).

Dado en Murcia, a veintidós de febrero de mil novecientos noventa y cinco.—El Juez sustituto, Alfonso Alcaraz.—El Secretario.

Número 4510

**PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN
NÚMERO UNO DE SAN JAVIER**

E D I C T O

Don José Miñarro García, Juez en comisión de servicio, del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Dos de San Javier (Murcia).

Hace saber: Que en este Juzgado y bajo el número 381/93, se sigue procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de Caja de Ahorros de Valencia, Castellón y Alicante, representado por el Procurador don Antonio Rentero Jover, contra Promociones Emo, S.L., José M.^a Fernández Ramos y Concepción Uñaz Martín, en reclamación de crédito hipotecario, en cuyas actuaciones se ha acordado sacar a la venta en pública subasta por las veces que se dirán y término de veinte días cada una de ellas la finca hipotecada que al final de este edicto se identifica.

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado por primera vez el próximo día 5 de junio de 1995, y hora de las diecisiete treinta, al tipo del precio pactado en la escritura de constitución de la hipoteca; no concurriendo postores, se señala por segunda vez, el día 3 de julio de 1995 y hora de las diecisiete treinta, con el tipo de tasación del 75% de la primera; no habiendo postores de la misma se señala por tercera vez y sin sujeción a tipo, el día 4 de septiembre de 1995, y hora de las diecisiete treinta, celebrándose bajo las siguientes

CONDICIONES:

Primera.— No se admitirá postura alguna que sea inferior a la cantidad de 10.673.402 pesetas en cuanto a la finca 18.409; 7.592.773 la finca 18.413 y 7.953.514 la finca número 18.415 que es la pactada en la mencionada escritura; en cuanto a la segunda subasta al 75% de esta suma, y en su caso, en cuanto a la tercera subasta se admitirán sin sujeción a tipo.

Segunda.— Salvo el derecho que tiene la parte actora, en todos los casos, de concurrir como postor a la subasta sin verificar tales depósitos, todos los demás postores sin excepción deberán consignar en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado, Banco Bilbao Vizcaya, número de cuenta 3115-000-18-0381/93, una cantidad igual, por lo menos, al 20% del tipo, tanto en la primera como en la segunda subasta, si hubiere lugar a ello, para tomar parte en las mismas. En la tercera subasta, el depósito consistirá en el 20% por lo menos del tipo fijado para la segunda, y lo dispuesto en el párrafo anterior será también aplicable a ella. Igualmente se hace constar que, aun cuando los señalamientos de subasta están previstos para la tarde, las referidas consignaciones, deberán efectuarse en horas de oficina de las entidades bancarias.

Tercera.— Todos los postores podrán hacerlo en calidad de ceder el remate a un tercero.

Cuarta.— Podrán realizarse posturas por escrito, en pliego cerrado, desde la publicación de este edicto hasta la celebración de la subasta que se trate, depositándose en

la mesa del Juzgado junto a aquél, el resguardo de haber efectuado el ingreso por el importe de la consignación a que se ha hecho anteriormente referencia.

Quinta.— Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.^a del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin dedicarse a su extinción del precio del remate.

Sexta.— Se previene que en el acto de la subasta se hará constar que el rematante acepta las obligaciones antes expresadas, y si no las acepta, no le será admitida la proposición; tampoco se admitirá postura por escrito que no contenga la aceptación expresa de tales obligaciones.

Séptima.— Sin perjuicio de la que se lleve a cabo en la finca hipotecada, conforme a los artículos 262 al 270 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, de no ser hallado en ella este edicto servirá igualmente para notificación al deudor del triple señalamiento del lugar, día y hora del remate.

Finca objeto de subasta:

5. Número seis. En el término municipal de San Pedro del Pinatar, paraje de Los Cuarteros, y en calle Río Pisuerga. Vivienda tipo dúplex. Tiene una superficie construida de 89,93 m², de los que 46,04 m² corresponden a la planta baja que está distribuida en salón, paso, cocina, cuarto de baño y un dormitorio, y 43,89 m² a la planta alta que está distribuida en distribuidor, cuarto de baño, dos dormitorios y terraza. Dispone de un solarium descubierto ubicado en su cubierta que ocupa una superficie de 7,56 m². También dispone de un patio descubierto de 12,20 m², y de una zona de jardín de 20,60 m² lo que hace una total superficie de parcela de esta vivienda de 78,84 m². Linda al frente, con la calle de su situación; derecha entrando, vivienda número cinco; izquierda, vivienda número siete y al fondo, pasillo común de servicios.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de San Javier, al libro 246 de Pinatar, folio 190, finca registral número 18.409, inscripción segunda.

7. Número ocho. En el término municipal de San Pedro del Pinatar, paraje de los Cuarteros, y en calle Río Pisuerga, vivienda tipo dúplex. Tiene una superficie construida de 73,27 m² de los que 31,61 m² corresponde a la planta baja que está distribuida en salón, cocina y cuarto de aseo, y 41,66 m² a la planta alta, que está distribuida en distribuidor, cuarto de baño, dos dormitorios y terraza. Dispone de un solarium descubierto ubicado en su cubierta que ocupa una superficie de 7,75 m². Dispone también de una zona de jardín que ocupa una superficie de 74,92 m², lo que hace un total superficie de parcela de esta vivienda de 106,53 m². Linda al frente, con la calle de su situación; derecha entrando, vivienda número siete; izquierda, con calle de Romanones; y al fondo, vivienda número nueve.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de San Javier,

en el libro 246 del Pinatar, folio 194, finca registral número 18.413, inscripción segunda.

8. Número nueve. En el término municipal de San Pedro del Pinatar, paraje de Los Cuarteros, y en calle Conde de Romanones, vivienda tipo dúplex. Tiene una superficie construida de 44,98 m², de los que 26,08 m², corresponde a la planta baja que está distribuida en salón, cocina y cuarto de aseo, y 18,90 m² a la planta alta, que está esta planta pisando, en vuelo, formando arco, el pasillo común, y está distribuida en distribuidor, un dormitorio y cuarto de baño. Dispone de un solarium descubierto ubicado en su cubierta que ocupa una superficie de 23,20 m². Dispone también de una zona de jardín que ocupa una superficie de 15,50 m², lo que hace un total superficie de parcela de esta vivienda de 41,58 m². Linda al frente, con la calle de su situación; derecha entrando, vivienda número ocho; izquierda, pasillo común de servicios; y al fondo, vivienda número siete.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de San Javier, en el libro 246 del Pinatar, folio 196, finca registral número 18.415, inscripción segunda.

Dado en San Javier, a 8 de marzo de 1995.— El Juez en comisión de servicio, José Miñarro García.— El Secretario.

Número 4511

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO UNO DE MURCIA**

E D I C T O

El Magistrado Juez de Primera Instancia número Uno de Murcia.

Hace saber: Que en este Juzgado se tramita juicio ejecutivo-otros títulos número 275/91, a instancia de Caja de Ahorros de Murcia, contra Vicente Navarro Sarabia (esposa efectos artículo 144 R.H.), y en ejecución de sentencia dictada en ellos se anuncia la venta en pública subasta, por término de veinte días, los bienes inmuebles embargados al demandado, que han sido tasados pericialmente en la cantidad de que después se dirá pesetas. Cuyo remate tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, en la forma siguiente:

En primera subasta, el día 11 de mayo próximo, y hora de las 11,00 de su mañana, por el tipo de tasación.

En segunda subasta, caso de no quedar rematados los bienes en la primera, con rebaja del veinticinco por ciento del tipo, el día 8 de junio próximo, a la misma hora.

Y en tercera subasta, si no se rematara en ninguna de las anteriores, el día 13 de julio próximo, a la misma hora, sin sujeción a tipo pero con las demás condiciones de la segunda.

Se advierte: Que no se admitirá postura, en primera ni en segunda subasta, que no cubran las dos terceras partes de los tipos de licitación; que para tomar parte deberán los licitadores ingresar en la cuenta provisional de

consignaciones, número 3.084, de la Agencia sita en el Infante D. Juan Manuel, del Banco de Bilbao Vizcaya, S.A., cantidad igual o superior al veinte por ciento de los respectivos tipos de licitación; que las subastas se celebrarán en forma de pujas a la llana, si bien, además, hasta el día señalado para el remate podrán hacerse posturas por escrito en sobre cerrado; que podrá licitarse en calidad de ceder a un tercero, únicamente por la parte demandante, simultáneamente a la consignación del precio; que a instancia del actor podrán reservarse los depósitos de aquellos postores que hayan cubierto el tipo de subasta y lo admitan, a efectos de que si el primer adjudicatario no cumpliera sus obligaciones, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan, por el orden de sus respectivas posturas; que los títulos de propiedad, suplidos por certificación registral, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, debiendo conformarse con ellos los licitadores, que no tendrán derecho a exigir ningunos otros; que asimismo estarán de manifiesto los autos; y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate. Entiéndase que de resultar festivo alguno de los anteriores señalamientos, la subasta se celebrará el día siguiente hábil, a la misma hora. Y sirva el presente edicto, en su caso, de notificación en forma a los deudores, a los efectos prevenidos en el artículo 1.498 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

La finca objeto de licitación es la siguiente:

En término de Ceutí, pago de Los Torraos, un trozo de tierra secano de cabida dos áreas, ochenta centiáreas. Dentro de la superficie y linderos de esta finca se comprende una cueva.

Finca inscrita n.º 3.591.

Valorada en 300.000 pesetas.

Dado en Murcia a nueve de marzo de mil novecientos noventa y cinco.—El Magistrado Juez.—El Secretario.

Número 4512

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO TRES
DE MOLINA DE SEGURA**

E D I C T O

Doña María del Carmen Marín Álvarez, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número Tres de la ciudad de Molina de Segura y su partido.

Hace saber: Que en este Juzgado y Secretaría de mi cargo se siguen autos del procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria número 176/94-C, a instancia del Procurador don Luis Brugarolas Rodríguez, en nombre y representación del Banco Español de Fomento, S.A., contra don Esteban Miguel Pérez Jiménez, sobre reclamación de cantidad, de 8.674.379 pesetas de principal, 2.250.000 pesetas de propuesto de costas, más intereses devengados desde el 19-5-93, en los que por proveído de esta fecha se ha acordado sacar a pú-

blica subasta las fincas hipotecadas, y que después se dirán, por primera vez y, en su caso, por segunda y tercera vez, y término de veinte días hábiles, habiéndose señalado para dicho acto los días 22 de junio, 27 de julio y 28 de septiembre de 1995, respectivamente, todas ellas a las trece horas en la Sala de Audiencia de este Juzgado sito en Avenida de Madrid, 70, 3.ª planta, las dos últimas para el caso de ser declarada desierta la anterior, bajo las siguientes condiciones:

Primera.— Servirá de tipo para la primera subasta el valor que se expresa a continuación de cada bien o lote, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo; para la segunda, dicho avalúo con rebaja del veinticinco por ciento, y para la tercera sin sujeción a tipo.

Segunda.— Quienes deseen tomar parte en la misma deberán consignar, al menos, el 20% del tipo señalado para la subasta, y respecto de la tercera, que es sin sujeción a tipo, el 20% del fijado para la segunda, en la Cuenta de Consignaciones de este Juzgado, abierta en el Banco Bilbao Vizcaya de Molina de Segura, bajo el número 3073/000/18/176/94, debiendo acompañar el resguardo de ingreso y sin que se admitan consignaciones en la Mesa del Juzgado.

Tercera.— Desde el presente anuncio hasta la celebración de la subasta podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, presentando en la Mesa del Juzgado, junto a aquél, el resguardo de la consignación a que se refiere la condición anterior.

Cuarta.— El ejecutante podrá tomar parte en la subasta y mejorar las posturas que se hicieren sin necesidad de consignar depósito alguno.

Quinta.— A instancia del acreedor podrán reservarse en depósito las demás consignaciones de los postores que no resultaran rematantes, si éstos lo admiten y han cubierto el tipo de la subasta, a efectos de que si el primer adjudicatario no cumplierse su obligación, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan por el orden de sus respectivas posturas.

Sexta.— Podrán hacerse posturas a calidad de ceder el remate a un tercero, cumpliendo con lo previsto por la regla 14, último párrafo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Séptima.— Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la L.H. estarán de manifiesto en Secretaría y se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate. No se admitirá postura por escrito que no contenga la aceptación expresa de esas obligaciones.

Octava.— Servirá el presente como notificación a la parte demandada de las fechas de las distintas subastas, conforme a lo prevenido en la regla 7.ª del artículo 131 de la L.H. para el caso de no ser hallada en la finca hipotecada.

Novena.— Si por causa mayor o festividad de alguno de los días señalados la subasta debiera suspenderse, se entiende que se celebrará al siguiente día hábil a la misma hora y en el mismo lugar.

Bienes objeto de subasta:

1. Trozo de tierra de secano inculta, en término de Molina de Segura, partido de Comala, que tiene una extensión superficial de dos hectáreas, setenta y ocho áreas y treinta y dos centiáreas, o cuatro fanegas.

Inscripción: Registro de Molina de Segura, al tomo 920, libro 268, folio 141, finca número 33.404, inscripción tercera.

Valorada a efectos de subasta en la suma de 3.841.200 pesetas.

2. Trozo de tierra blanco seco, de pésima calidad, en término de Molina de Segura, partido de Comala, tiene de cabida dos hectáreas, sesente y ocho áreas y treinta y dos centiáreas, o cuatro fanegas.

Inscripción: Registro de Molina de Segura, al tomo 920, libro 268, folio 142, finca número 33.406, inscripción tercera.

Valorada a efectos de subst en la suma de 3.841.200 pesetas.

3. Trozo de tierra seco a cereales inculta, a pastos, en término de Molina de Segura, partido de Comala, lugar del Toyo. Tiene de cabida dos fanegas y tres celemines, equivalentes a una hectárea y cincuenta áreas y noventa tres centiáreas, de los que una fanega y nueve celemines son a cereales y el resto seco inculto.

Inscripción: Registro de Molina de Segura, al tomo 920, libro 268, folio 140, finca número 33.402, inscripción tercera.

Valorada a efectos de subasta en la suma de 1.722.600 pesetas.

4. Trozo de tierra seco en término de Molina de Segura, partido de Comala, de haber ocho celemines, equivalentes a cuarenta y cuatro áreas, setenta y dos centiáreas.

Inscripción: Registro de Molina de Segura, al tomo 920, libro 268, folio 136, finca número 33.394, inscripción tercera.

Valorada a efectos de subasta en la suma de 728.200 pesetas.

5. Trozo de tierra de la misma clase y situación que la descrita en el número 3), de haber dos fanegas, equivalentes a una hectárea, treinta y cuatro áreas, veinte centiáreas y setenta y ocho decímetros cuadrados.

Inscripción: Registro de Molina de Segura, al tomo 920, libro 268, folio 137, finca número 33.396, inscripción tercera.

Valorada a efectos de subasta en la suma de 2.261.600 pesetas.

6. Trozo de tierra de tierra de la misma clase que la anterior, e igualmente sita en término de Molina de Segura, partido de Comala, que tiene de superficie una fanega y seis celemines equivalentes a una hectárea setenta y dos centiáreas.

Inscripción: Registro de Molina de Segura, al tomo 920, libro 268, folio 139, finca número 33.400, inscripción tercera.

Valorada a efectos de subasta en la suma de 1.136.600 pesetas.

7. Trozo de tierra de la misma clase que las anteriores, y también en el mismo término y partido, de cabida una fanega y seis celemines, equivalentes a una hectárea, sesenta y dos centiáreas.

Inscripción: Registro de Molina de Segura, al tomo 920, libro 268, folio 138, finca número 33.398, inscripción tercera.

Valorada a efectos de subasta en la suma de 1.139.600 pesetas.

8. Trozo de tierra blanco, secano, de inferior calidad, en término de Molina de Segura, partido de Comala, su cabida no consta en el título, pero es de una hectárea, treinta y cuatro áreas y dieciséis centiáreas.

Inscripción: Registro de Molina de Segura, al tomo 920, libro 268, folio 132, finca número 33.388, inscripción tercera.

Valorada a efectos de subasta en la suma de 317.800 pesetas.

9. Trozo de tierra en término de Molina de Segura, de secano, en el partido de Comala, que tiene de cabida seis celemines, equivalentes a treinta y tres áreas y cincuenta y cuatro centiáreas.

Inscripción: Registro de Molina de Segura, al tomo 328, libro 72, folio 29 vuelto, finca número 10.825, inscripción cuarta.

Valorada a efectos de subasta en la suma de 508.200 pesetas.

Dado en Molina de Segura, a veinte de enero de mil novecientos noventa y cinco.—La Secretario, María del Carmen Marín Álvarez.

Número 4513

PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO UNO DE LORCA

EDICTO

Don José Sánchez Peredes, Secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Uno de la Ciudad de Lorca y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos de juicio ordinario sumario hipotecario con el número 59/1994, a instancia del Procurador don José María Terrer Artés, en nombre y representación de Caja de Ahorros de Murcia, con D.N.I./C.I.F. F G30010185, domiciliado en Gran Vía (Murcia), contra José Márquez Segura, con D.N.I./C.I.F. 232270093Q, domiciliado en diputación de La Hoya (Lorca), María-Rosa Baenas Pelegrín, con D.N.I./C.I.F. 23246369Q, domiciliado en diputación de La Hoya (Lorca), Juan-Antonio Márquez Segura, con D.N.I./C.I.F. 23239588C domiciliado en diputación de La Hoya (Lorca) y Laura-Dolores Martínez Manzanares, con D.N.I./C.I.F. 23251006F, domiciliado en diputación de La Hoya (Lorca), en reclamación de la suma de 6.342.167, y en los mismos se ha acordado sacar a pública subasta por término de veinte días, los bienes que se indican al final del presente.

Las subastas tendrán lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en calle Corregidor, número 1, señalándose para la primera, el próximo día 15 de mayo y hora de las 11,15 de su mañana; para la segunda subasta se señala el próximo día 12 de junio y hora de las 11,15 de su mañana; para la tercera subasta se señala el próximo día 6 de julio y hora de las 11,15 de su mañana, bajo las siguientes

Condiciones

1ª.— Para tomar parte en las subastas, deberán los licitadores consignar en el Banco Bilbao Vizcaya, oficina sita en Plaza de Colón, s/n, de esta cuenta número 3067, clave 18, el veinte por ciento de su valoración, sin cuyo requisito no serán admitidos.

2ª.— No se admitirán posturas inferiores a dicho tipo, pudiéndose hacer posturas a calidad de ceder el remate a un tercero.

3ª.— En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la mesa del Juzgado, junto a aquél, el resguardo de ingreso de la consignación antes referida.

4ª.— Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la Regla 4ª, del referido artículo 131, de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

5ª.— Servirá de tipo para la primera, el pactado en la escritura de constitución de hipoteca, o sea, el de 6.750.000 pesetas; para la segunda, el setenta y cinco por ciento de la primera y sin sujeción a tipo para la tercera.

6ª.— Sin sujeción de que se notifique las fechas de las subastas en la finca hipotecada, conforme a los artículos 262 al 279 de la L.E.C., de no ser hallados en ella, los demandados, servirá, igualmente, para su notificación este edicto de triple señalamiento de lugar, día y hora para el remate.

7ª.— Si alguna fecha de las subastas señaladas fuese fiesta, se entenderá que se celebrará al día siguiente hábil y a la misma hora.

Los bienes objeto de subasta son:

Rústica: Trozo de tierra, entendiéndose por el de Las Curvas, en la diputación de la Hoya, de este término, riego de Matapollo, de cabida cuatro hectáreas, treinta y cinco áreas, cincuenta y cuatro centiáreas y sesenta y dos decímetros cuadrados, equivalente a quince fanegas y siete celemines, marco de cuatro mil varas. Linda: Norte, su riego; Sur, don Juan Antonio Pérez-Chuecos; Levante, tierras del Conde de Villamena; y Poniente, don Juan Antonio Pérez-Chuecos Pérez-Chuecos. Inscrita al tomo 2.091, folio 83, finca n.º 39.442.

Dado en Lorca (Murcia) a seis de marzo de mil novecientos noventa y cinco.— El Secretario, José Sánchez Peredes.

Número 4519

AUDIENCIA PROVINCIAL DE MURCIA**Sección Primera****E D I C T O**

Doña Concepción Grau Rech, Secretario de la Sección Primera de la Audiencia Provincial de Murcia.

Hago saber: Que en esta Audiencia se tramitan autos de menor cuantía número 1/93, procedentes del Juzgado de Primera Instancia número Cinco de Cartagena, en grado de apelación, siendo parte apelante Dionisio M. Ravasa Checa y Antonio Ayuso González, rollo 124/94, representado por el Procurador señor Valero Lazaga y apelado, declarado en rebeldía Andrés Sáez Carrillo y Juan A. Antolinos Hernández, habiéndose dictado en los mencionados autos la sentencia cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

"En la ciudad de Murcia a siete de enero de mil novecientos noventa y cinco.

Fallamos: Que desestimando el recurso de apelación interpuesto en nombre de don Dionisio Ravasa Checa y don Antonio Ayuso González, contra sentencia dictada por el Juzgado de Primera Instancia número Cinco de Cartagena el 27 de enero de 1994, confirmamos dicha resolución imponiendo al apelante las costas del recurso.

Así por esta nuestra sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos".

Y para que sirva de notificación a Andrés Sáez Carrillo y Juan A. Antolinos Hernández que se encuentra en ignorado paradero, expido la presente en Murcia, 8 de marzo de 1995.—El Secretario Judicial, Concepción Grau Rech.

Número 4522

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por el Letrado señor Pérez Alcaraz, en nombre y representación de Cooperativa de Seguridad Cartagena, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Dirección Provincial de Trabajo, versando el asunto sobre actas de liquidación.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y

quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 453/95.

Dado en Murcia, 6 de marzo de 1995.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Número 4524

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por don Alberto Serrano Guarinos, en nombre y representación de Fertilizantes Enfersa, S.A., se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, versando el asunto sobre infracción número 5104/93.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 565/95.

Dado en Murcia, 15 de marzo de 1995.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Número 4523

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO UNO DE MURCIA**E D I C T O**

Don Andrés Pacheco Guevara, Magistrado del Juzgado de Primera Instancia número Uno de Murcia.

Hace saber: Que en los autos de juicio ejecutivo que después se dirán, consta la sentencia cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

Sentencia

En la ciudad de Murcia a tres de marzo de mil novecientos noventa y cuatro.

El Ilmo. Sr. don Andrés Pacheco Guevara, Magistrado del Juzgado de Primera Instancia número Uno de

los de esta capital, ha visto los presentes autos de juicio ejecutivo número 1.347/91, promovidos por Central de Leasing, S.A., representado por el Procurador Alberto Serrano Guarinos, y dirigido por el Letrado José Ginés Martínez Zamora, contra Cartagonova de Construcciones y Promociones, S.A. y Pedro Martínez Lorente (y contra su esposa a efectos del artículo 144 Reglamento Hipotecario), declarados en rebeldía; y

Fallo:

Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada, hasta hacer trance y remate de los bienes embargados a Cartagonova de Construcciones y Promociones, S.A., Pedro Martínez Lorente (y contra su esposa a efectos del artículo 144 del Reglamento Hipotecario), y con su producto entero y cumplido pago a la parte actora, de las responsabilidades por que se despachó la ejecución, la cantidad de 17.456.832 pesetas, importe del principal, comisión e intereses pactados hasta la fecha invocada; y además al pago de los intereses de demora también pactados y las costas, a cuyo pago debo condenar y condeno expresamente al demandado.

Contra esta sentencia podrá interponerse en este Juzgado recurso de apelación en el plazo de cinco días a contar desde su notificación.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y se expide el presente para que sirva de notificación en legal forma a la parte demandada en ignorado paradero.

Dado en Murcia, 10 de marzo de 1995. — El Magistrado. — El Secretario.

Número 4525

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO UNO DE MURCIA

EDICTO

El Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número Uno de Murcia.

Hace saber: Que en este Juzgado se tramita juicio ejecutivo-otros títulos, número 1.106/92, a instancia de Banco Central Hispanoamericano, S.A., contra Concepción Sepúlveda Díaz, Pedro Iniesta Cánovas y Centro de Aplicaciones de Energía Solar, S.A., y en ejecución de sentencia dictada en ellos se anuncia la venta en pública subasta, por término de veinte días, de los bienes inmuebles embargados al demandado, que han sido tasados pericialmente en la cantidad de sesenta y cinco millones doscientas mil (65.200.000) pesetas, cuyo remate tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, en la forma siguiente:

En primera subasta, el día 11 de julio próximo, a las 11,30 horas de la mañana, por el tipo de tasación.

En segunda subasta, caso de no quedar rematados los bienes en la primera, con rebaja del 25% del tipo, el día 21 de septiembre próximo a la misma hora.

Y en tercera subasta, si no se rematara en ninguna de las anteriores, el día 17 de octubre próximo, a la misma hora, sin sujeción a tipo pero con las demás condiciones de la segunda.

Se advierte: Que no se admitirá postura, en primera ni en segunda subasta, que no cubran las dos terceras partes de los tipos de licitación; que para tomar parte deberán los licitadores ingresar en la Cuenta Provisional de Consignaciones, número 3.084 de la Agencia sita en el Infante Don Juan Manuel, del Banco de Bilbao Vizcaya, S.A., cantidad igual o superior al veinte por ciento de los respectivos tipos de licitación; que las subastas se celebrarán en forma de pujas a la llana, si bien, además, hasta el día señalado para el remate podrán hacerse posturas por escrito en sobre cerrado; que podrá licitarse en calidad de ceder a un tercero, únicamente por la parte demandante, simultáneamente a la consignación del precio; que a instancia del actor, podrán reservarse los depósitos de aquellos postores que hayan cubierto el tipo de subasta y lo admitan, a efectos de que si el primer adjudicatario no cumpliera sus obligaciones, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan, por el orden de sus respectivas posturas; que los títulos de propiedad, suplidos por certificación registral, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, debiendo conformarse con ellos los licitadores, que no tendrán derecho a exigir ningunos otros; que asimismo estarán de manifiesto los autos; y que las cargas anteriores y las preferentes —si las hubiere al crédito del actor, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate. Entiéndase que de resultar festivo alguno de los anteriores señalamientos, la subasta se celebrará el día siguiente hábil, a la misma hora. Y sirva el presente edicto, en su caso, de notificación en forma a los deudores, a los efectos prevenidos en el artículo 1.498 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Las fincas objeto de licitación son las siguientes:

Rústica: Un trozo de tierra sito en término de Murcia, partido de El Palmar y sitio de Sangonera, que tiene de cabida 49 áreas y 63 centiáreas.

Inscrita en el Registro de la Propiedad número Seis de Murcia, sección 11, folio 156 del libro 219, finca número 16.337.

Valorada en 5.300.000 pesetas.

Urbana: Trozo de tierra seco, en término de Murcia, partido de El Palmar, sitio de Sangonera, con una superficie de 52 áreas, 45 centiáreas y 50 decímetros cuadrados.

Inscrita en el Registro de la Propiedad número Seis de Murcia, sección 11, folio 106 del libro 225, finca número 17.476.

Valorada en 15.700.000 pesetas.

Urbana: Nave industrial sita en Murcia, partido de El Palmar, sitio de Sangonera la Verde, parte de la Hacienda Torre de Guil y el Conde, a la que se accede por una puerta situada en la calle o camino de servicio, en el lindero Norte que separa a ésta de otras naves de la misma procedencia, carece de distribución interior de clase

alguna y tiene una superficie construida de 517 metros cuadrados, y un patio descubierto y comederos en su parte posterior, que ocupa una superficie de 299 metros cuadrados, arrojando todo una superficie de 816 metros cuadrados.

Inscrita en el Registro de la Propiedad número Seis de Murcia, sección 11, folio 164, libro 225, finca número 17.532.

Valorada en 7.500.000 pesetas.

Urbana: Nave industrial sita en Murcia, partido de El Palmar, sitio de Sangonera la Verde, parte de la Hacienda Torre Guil y El Conde, a la que se accede por una puerta situada en la calle o camino de servicio, y lindero Norte de la misma, carece de distribución interior de clase alguna, y tiene una superficie construida de 609 metros cuadrados y un patio descubierto y comederos en su parte posterior, con una superficie de 306 metros cuadrados, arrojando en total una superficie de 915 metros cuadrados.

Inscrita en el Registro de la Propiedad número Seis de Murcia, sección 11, folio 166 del libro 225, finca número 17.534.

Valorada en 8.400.000 pesetas.

Urbana: Cinco. Vivienda tipo C, situada a la derecha, subiendo por la escalera, de la planta segunda, sin contar el bajo del edificio, sito en Murcia, Rincón de Plaza de Santo Domingo, número 7, que tiene una superficie construida de 108,05 metros cuadrados, y una útil de 90,87 metros cuadrados, distribuida en vestíbulo, pasillo, comedor-estar, cuatro dormitorios, cocina baño, aseo y dos terrazas.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Murcia número Uno, sección 2.ª, folio 64 del libro 179, finca número 8212-N.

Valorada en 16.200.000 pesetas.

Urbana: Uno. Local comercial, en planta baja, edificio sito en Murcia, calle Corregidor Vicente Cano Altares, con fachada también a la carretera de Alicante, número 21; su superficie útil es de 74,82 metros cuadrados.

Inscrita en el Registro de la Propiedad número Uno de Murcia, sección 6.ª, folio 028 del libro 163, finca registral número 13.405.

Valorada en 12.000.000 de pesetas.

Dado en Murcia, 10 de marzo de 1995.— El Magistrado Juez.— El Secretario.

Número 4527

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO DOS DE LORCA**

E D I C T O

Don Javier Martínez Marfil, Juez del Juzgado de Primera Instancia número Dos de la ciudad de Lorca y su partido.

En virtud del presente hago saber: Que en este Juzgado y con el número 149/94, se siguen autos de juicio de cognición, a instancia de Rosa Robles Lorenzo, representada por el Procurador señor Chuecos Hernández, contra Comunidad Hereditaria de Willen Pape, cuyo paradero se desconoce, en cuyos autos ha recaído sentencia cuyo encabezamiento y fallo es del siguiente tenor literal:

"El señor don Javier Martínez Marfil, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Dos de la ciudad de Lorca y su partido, ha visto los presentes autos de juicio de cognición, a instancia de Rosa Robles Lorenzo, representada por el Procurador señor Chuecos Hernández y dirigida por el Letrado señor García Albarracín, contra Comunidad hereditaria de Willen Pape.

Fallo: Que estimando íntegramente la demanda interpuesta por el Procurador señor Chuecos Hernández en nombre y representación de doña Rosa Robles Lorenzo, debo condenar y condeno a Willen Pape, y en el caso de que éste hubiera fallecido, a sus desconocidos herederos, a que eleve a escritura pública el contrato privado de compraventa que concertó con el padre de la actora el 22 de mayo de 1977, relativo a una parcela de terreno, con una superficie de 496,32 metros cuadrados de la Urbanización "Todo Sol", sita en el kilómetro 4 de la carretera de Águilas a Cope, término municipal de Águilas y que se identifica con el número 277 según el plan de dicha urbanización; bajo apercibimiento que de no hacerlo en el plazo de quince días a que este fin se le conceden, la misma se otorgará de oficio a su costa por el proveyente, condenándole asimismo al pago de las costas del juicio. Cúmplase al notificar la presente resolución lo dispuesto en el artículo 248.4.º de la Ley Orgánica del Poder Judicial, de 1 de julio de 1985. Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, la pronuncio, mando y firmo".

Y para que sirva de notificación en forma, al demandado indicado, expido el presente en Lorca, 1 de marzo de 1995.—El Juez.—El Secretario.

Número 4630

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO UNO DE MURCIA**

E D I C T O

La Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número Uno de los de Murcia.

Hace saber: Que en el procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria número 773/93, promovido por Banco Santander, S.A., contra mercantil Flota 92, S.A. (legal representante), en reclamación de 13.846.026 pesetas, he acordado por providencia de esta fecha, que habiéndose ofrecido por la parte actora en acta de subasta la cantidad de 13.846.026 pesetas por la finca objeto de subasta, y no cubriendo dicha cantidad el tipo de la segunda, dese traslado a la demandada entidad Flota 92, S.A. (legal representante) para que en el término de nueve días mejore la postura ofrecida o presente persona en su caso.

Dado en Murcia, 15 de marzo de 1995.—La Secretaria.

Número 4536

**TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
DE LA REGIÓN DE MURCIA
Sala de lo Social**

E D I C T O

Doña Elena Burgos Herrera, Secretario de la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Murcia.

Por medio del presente edicto, que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" y para que sirva de notificación en forma al demandado Reinsa y Diego López Lizán que últimamente tuvo su domicilio en esta Comunidad y en la actualidad se encuentran en ignorado paradero, se hace saber: Que por esta Sala y en el rollo n.º 111/94, se ha dictado sentencia cuya cabeza y parte dispositiva dice así:

Sentencia 121/95

En la ciudad de Murcia a trece de febrero de mil novecientos noventa y cinco, la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, en el recurso de suplicación interpuesto por don José Santos Martínez frente a la sentencia del Juzgado de lo Social número Dos de Murcia, dictada en proceso número 1.529/92, ha sido ponente el Ilmo. Sr. Magistrado don Bartolomé Ríos Salmerón, que expresa el parecer de la Sala.

Antecedentes de hecho ...
Fundamento de Derecho ...

Fallo

En atención de todo lo expuesto, la Sala de lo Social de este Tribunal, por la autoridad que le confiere la Constitución, ha decidido:

Estimar el recurso de suplicación interpuesto por el Procurador don José Santos Martínez, contra sentencia de fecha 2 de noviembre de 1993, dictada por el Juzgado de lo Social número Dos de Murcia, pleito sobre salarios instado frente a la empresa Reinsa; revocar en parte dicha sentencia, y condenar en suma al empleador al pago de la cantidad de 412.270 pesetas, por los conceptos salariales referidos (salario mensual, más pagas extras en proporción, más vacaciones prorrateadas, más indemnización específica por cese en construcción). El Fogasa pasará por este pronunciamiento en el alcance legalmente previsto.

Dése a los depósitos, si los hubiere, el destino legal.

Notifíquese esta sentencia a las partes y al Ministerio Fiscal; hágaseles saber que contra la misma cabe interponer el excepcional recurso de unificación de doctrina en plazo de diez días y con sujeción a lo dispuesto en la Ley de Procedimiento Laboral, libro III, capítulos IV y V; y una vez firme devuélvanse los autos al Juzgado de lo Social de procedencia, con certificación de esta resolución para su ejecución y expídase testimonio de ella para su constancia en el rollo que se archiva en este Tribunal.

Así por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos, Ilmos. Sres. don Bartolomé Ríos, Presidente don Joaquín Samper y don Rubén Antonio Jiménez. Rubricados.

Y para que sirva de notificación a la empresa demandada, Reinsa, Diego López Lizán que se encuentran en la actualidad en ignorado paradero, expido el presente para su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Dado en Murcia a diez de marzo de mil novecientos noventa y cinco.—La Secretario, Elena Burgos Herrera.

Número 3312

**PRIMERA INSTANCIA
MULA**

Advertido error en la publicación numero 3312, aparecida en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", número 59, de fecha 11 de marzo de 1995, se rectifica en lo siguiente:

Donde dice: "... que tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, el próximo día 29 de marzo de 1995, a las ..."; debe decir: "... que tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, el próximo día 29 de mayo de 1995, a las ...".

Número 4537

**DE LO SOCIAL
NÚMERO DOS DE ALBACETE**

E D I C T O

Doña María Belén Ruiz González, Secretaria del Juzgado de lo Social número Dos de Albacete.

Hago saber: Que en el expediente de ejecución número 264/93, seguido en este Juzgado de lo Social número Dos de los de Albacete, a instancia de don Miguel Cuesta López y otros, frente a la empresa Ruiz Mármol, S.L., sobre reclamación de cantidad se ha dictado la siguiente:

"Auto: En la ciudad de Albacete a veintisiete de febrero de mil novecientos noventa y cinco.

Dada cuenta; Y ... Parte dispositiva. S.S.ª Ilma. dijo: Procede declarar al ejecutado Ruiz Mármol, S.L. en situación de insolvencia provisional, archivándose las actuaciones, previa anotación en el libro correspondiente, sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen bienes del ejecutado o se realizan de existir bienes embargados. Notifíquese esta resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, advirtiéndoles que frente a la misma cabe recurso de reposición en el plazo de tres días ante este Juzgado. Así lo manda y firma el Ilmo. Sr. don Rafael Sempere Domenech, Magistrado titular del Juzgado de lo Social número Dos de los de Albacete, doy fe. Rafael Sempere. Belén Ruiz. Rubricados."

Y para que así conste y sirva de notificación a la empresa Ruiz Mármol, S.L., cuyo último domicilio conocido fue el de Caravaca de la Cruz (Murcia), calle Cehegín, s/n, y actualmente en ignorado paradero, expido la presente que firmo en Albacete, a veintisiete de febrero de mil novecientos noventa y cinco.—La Secretaria, María Belén Ruiz González.

Número 4538

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO TRES DE CARTAGENA
Sección F**

E D I C T O

En virtud de lo acordado por resolución de esta fecha por el Ilmo. Sr. Magistrado-Juez de Primera Instancia número Tres de Cartagena, don Jacinto Areste Sancho, en los autos de pobreza n.º 284/1994, instados por María Jesús Fernández Padial, representado por el Procurador, contra Vicente Ramiro Guillén, por medio del presente se cita al referido demandado Vicente Ramiro Guillén, cuyo domicilio se ignora, para que comparezca en la Sala de Audiencias de este Juzgado el próximo día 5 de mayo de 1995 a las 12.00 horas de su mañana, apercibiéndole de que, de no verificarlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho.

En Cartagena, a quince de marzo de mil novecientos noventa y cinco.—El Secretario.

Número 4539

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO TRES DE CARTAGENA
Sección F**

E D I C T O

En virtud de lo acordado por resolución de esta fecha por el Ilmo. Sr. Magistrado-Juez de Primera Instancia número Tres de Cartagena, don Jacinto Areste Sancho, en autos de medidas provisionalísimas número 284/1994, a instancia de María Jesús Fernández Padial, representado por el Procurador, contra Vicente Ramiro Guillén, por medio del presente se notifica al referido demandado el siguiente: Auto: En la ciudad de Cartagena, a seis de marzo de mil novecientos noventa y cinco. Parte dispositiva. Acuerdo las siguientes medidas en relación con el matrimonio formado por doña María Fernández Padial y don Vicente Ramiro Guillén: a) la separación provisional de los cónyuges. b) Otorgar la custodia de los hijos menores a la madre. c) Otorgar a la esposa e hijos el uso de la vivienda familiar, pudiendo el marido retirar sus enseres personales. d) El marido contribuirá al levantamiento de las cargas familiares con 35.000 pesetas mensuales actualizables anualmente según las variaciones que experimente el I.P.C., que entregará a su esposa dentro de los cinco primeros días de cada mes. Estas medidas sólo subsistirán si en el plazo de 30 días a partir de su adopción se presenta la demanda ante el Juez o Tribunal competente. Contra esta resolución se puede interponer en este Juzgado recurso de apelación en el plazo de cinco días a partir de su notificación. Lo manda y firma don Jacinto Areste Sancho, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número Tres de Cartagena. Doy fe.

Dado en Cartagena, a quince de marzo de mil novecientos noventa y cinco.—El Secretario.

Número 4540

**INSTRUCCIÓN
MULA**

E D I C T O

Don Juan Emilio López Llamas, Juez sustituto del Juzgado de Instrucción de Mula (Murcia).

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo se tramitan autos de juicio de faltas número 42/95, seguidos por sustracción, en los que ha recaído la siguiente y literal:

Cédula de citación

En providencia de esta fecha, dictada por el Juez de Instrucción de este Juzgado, a virtud de denuncia sobre hechos que puedan constituir falta por sustracción, se ha acordado citar a Vd. en concepto de denunciado, para que el día dos de junio y hora de las diez horas, comparezca en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en Avda. de los Mártires, s/n, a celebrar juicio verbal de faltas, previniéndole que habrá de concurrir al acto con las pruebas de que intente valerse, apercibiéndole que de no comparecer le parará el perjuicio correspondiente en Derecho.

Y para que sirva de citación en forma a don Ángel Guillén Cabrera, en situación de ignorado paradero, expido la presente que fecho en Mula a quince de marzo de mil novecientos noventa y cinco.—El Juez sustituto, Juan Emilio López Llamas.—El Secretario.

Número 4542

**PRIMERA INSTANCIA Y FAMILIA
NÚMERO TRES DE MURCIA**

E D I C T O

Juan Bautista García Florencio, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número Tres de Murcia.

En virtud de lo acordado en resolución de esta fecha en demanda de separación, instado por doña Francisca Josefa López Sánchez, que goza de justicia gratuita representado por el Procurador don Francisco Bueno Sánchez, contra don José Pujante Melgar, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del tenor y literal siguiente:

En la ciudad de Murcia a tres de febrero de mil novecientos noventa y cuatro.

El Ilmo. Sr. don Antonio López-Alanis Sidrach, Magistrado-Juez de Primera Instancia número Tres de la misma, habiendo visto los presentes autos de separación matrimonial seguido en este Juzgado con el número 1.437/92 a instancia de doña Francisca Josefa López Sánchez, mayor de edad, casado, vecino de Murcia, representada por el Procurador don Francisco Bueno Sánchez, y defendido por el Letrado Sr. Castaño con el consentimiento de don José Pujante Melgar, mayor de edad, vecino de Murcia, con domicilio en calle San Pedro, 6, habiendo sido parte el Ministerio Fiscal; y ... Fallo: Que estimando la demanda de separación matrimonial formulada por el Procurador don Francisco Bueno

Sánchez, en nombre y representación de doña Francisca Josefa López Sánchez, con el consentimiento de su cónyuge don José Pujante Melgar debo declarar y declaro la separación legal del matrimonio contraído por los mencionados esposos el día 27 de diciembre de 1981 que debo aprobar y apruebo la propuesta de convenio regulador de los efectos civiles de la separación, de fecha 20 de noviembre de 1992 y aclaración de fecha 9 de diciembre de 1993, según consta en las actuaciones, quedando las partes obligadas a su exacto cumplimiento, y todo ello sin hacer especial pronunciamiento sobre el pago de las costas procesales. Y una vez firme esta resolución a los efectos determinados en la disposición adicional novena de la Ley 30/1981 de 7 de julio, comuníquese de oficio para su anotación en la inscripción de los afectados por ella al Registro Civil de Murcia. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. Antonio López-Alanis Sidrach, firmado y rubricado.

Y para que sirva de notificación en legal forma a don José Pujante Melgar, expido el presente que firmo en Murcia a ocho de marzo de mil novecientos noventa y cinco.—El Secretario Judicial, Juan Bautista García Florencio.

Número 4543

**PRIMERA INSTANCIA Y FAMILIA
NÚMERO TRES DE MURCIA**

E D I C T O

Juan Bautista García Florencio, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número Tres de Murcia.

En virtud de lo acordado en resolución de esta fecha en demanda de jurisdicción voluntaria, seguida en este Juzgado de Primera Instancia número Tres (Familia) de Murcia, bajo el número 2.203/94, instado por el Instituto de Servicios Sociales de la Región de Murcia, Organismo adscrito a la Consejería de Bienestar Social, por medio del presente se cita a Encarnación Beltrán Sánchez, para su comparecencia ante este Juzgado el próximo día 29 de marzo a las 10 horas de su mañana, al objeto de que preste o no su asentimiento sobre la adopción de sus menores hijos Daniel y Vanesa Beltrán Sánchez, haciéndole saber que las copias de la demanda y documentos se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.

Y para que sirva de citación a Encarnación Beltrán Sánchez, que se encuentra en ignorado paradero, expido el presente que firmo en Murcia a ocho de marzo de mil novecientos noventa y cinco.—El Secretario Judicial, Juan Bautista García Florencio.

Número 4541

**PRIMERA INSTANCIA Y FAMILIA
NÚMERO TRES DE MURCIA**

E D I C T O

Juan Bautista García Florencio, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número Tres de Murcia.

En virtud de lo acordado en resolución de esta fecha en demanda de jurisdicción voluntaria, seguida en este Juzgado de Primera Instancia número Tres (Familia) de Murcia, bajo el número 2.208/94, instado por el Instituto de Servicios Sociales de la Región de Murcia, Organismo adscrito a la Consejería de Bienestar Social, por medio del presente se cita a Sardi Mohamed Alal, para su comparecencia ante este Juzgado el próximo día 6 de abril a las 10 horas de su mañana, al objeto de que preste o no su asentimiento sobre la adopción de su menor hijo Abdellah Mohamed Alal, haciéndole saber que las copias de la demanda y documentos se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.

Y para que sirva de citación a Sardi Mohamed Alal, que se encuentra en ignorado paradero, expido el presente que firmo en Murcia a ocho de marzo de mil novecientos noventa y cinco.—El Secretario Judicial, Juan Bautista García Florencio.

Número 4545

**PRIMERA INSTANCIA Y FAMILIA
NÚMERO TRES DE MURCIA**

E D I C T O

Juan Bautista García Florencio, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número Tres de Murcia.

En virtud de lo acordado en resolución de esta fecha en demanda de jurisdicción voluntaria, seguida en este Juzgado de Primera Instancia número Tres (Familia) de Murcia, bajo el número 106/95, instado por el Instituto de Servicios Sociales de la Región de Murcia, Organismo adscrito a la Consejería de Bienestar Social, por medio del presente se cita a José María Conesa Vicente, para su comparecencia ante este Juzgado el próximo día 6 de abril a las 10 horas de su mañana, al objeto de que preste o no su asentimiento sobre la adopción de su menor hija Ana Conesa Melgarejo, haciéndole saber que las copias de la demanda y documentos se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.

Y para que sirva de citación a José María Conesa Vicente, que se encuentra en ignorado paradero, expido el presente que firmo en Murcia a trece de marzo de mil novecientos noventa y cinco.—El Secretario Judicial, Juan Bautista García Florencio.

Número 4544

**PRIMERA INSTANCIA Y FAMILIA
NÚMERO TRES DE MURCIA**

E D I C T O

Juan Bautista García Florencio, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número Tres de Murcia.

En virtud de lo acordado en resolución de esta fecha en el expediente de jurisdicción voluntaria sobre adopción de la menor Brígida Gil Cucalón, seguido con el número 1.337/94, instado por el ISSORM, se ha dictado resolución cuya parte dispositiva contiene el particular siguiente: Por lo que dispongo: Que debía de aprobar y aprobaba

el presente expediente y conceder al matrimonio propuesto por el ISSORM, la adopción de la menor Brígida Gil Cucalón, con todos los derechos y deberes que impone la Ley para ambos; y una vez firme esta resolución líbrense los oportunos testimonios a los interesados y a la entidad pública proponente y exhorto al Registro Civil de Murcia. Esta es la propuesta que formula el Secretario Juan Bautista García Florencio al Sr. Magistrado-Juez de Primera Instancia número Tres de Murcia, doy fe. Antonio López-Alanis Sidrach.—Juan Bautista García Florencio, firmado y rubricado.

Y para que sirva de notificación en legal forma a doña Ana María Gil Cucalón, expido el presente que firmo en Murcia a ocho de marzo de mil novecientos noventa y cinco.—El Secretario Judicial, Juan Bautista García Florencio.

Número 4546

**PRIMERA INSTANCIA Y FAMILIA
NÚMERO TRES DE MURCIA**

EDICTO

Juan Bautista García Florencio, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número Tres de Murcia.

En virtud de lo acordado en resolución de esta fecha en el expediente de jurisdicción voluntaria sobre acogimiento de la menor Estefanía López Suñol, seguido con el número 604/94, instado por el Instituto de Servicios Sociales de la Región de Murcia, Organismo autónomo adscrito a la Consejería de Bienestar Social, se ha dictado resolución cuya parte dispositiva contiene el particular siguiente: Por lo que dispongo: Que debía acordar y acordaba el acogimiento de la menor Estefanía López Suñol en el domicilio de la persona que acordó el Instituto de Servicios Sociales de la Región de Murcia, conforme se estableció en su día por la entidad pública, debiéndose guardar las normas del Código Civil que regulan esta figura y todo ello bajo la vigilancia del Ministerio Fiscal, y una vez firme esta resolución, líbrense testimonio de la misma a la entidad pública que lo acordó y al Ministerio Fiscal. Así lo manda y firma S.S. doy fe. Antonio López-Alanis Sidrach. Juan Bautista García Florencio, firmado y rubricado.

Y para que sirva de notificación en legal forma a don Vicente López Marín, expido el presente que firmo en Murcia a trece de marzo de mil novecientos noventa y cinco.—El Secretario Judicial, Juan Bautista García Florencio.

Número 4547

**PRIMERA INSTANCIA Y FAMILIA
NÚMERO TRES DE MURCIA**

EDICTO

Juan Bautista García Florencio, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número Tres de Murcia.

En virtud de lo acordado en resolución de esta fecha en el expediente de jurisdicción voluntaria sobre acogi-

miento de las menores Josefa y Antonia Sandoval Méndez, seguido con el número 881/94, instado por el Instituto de Servicios Sociales de la Región de Murcia, Organismo autónomo adscrito a la Consejería de Bienestar Social, se ha dictado resolución cuya parte dispositiva contiene el particular siguiente: Que debía acordar y acordaba el acogimiento de las menores Josefa y Antonia Sandoval Méndez en el domicilio de la persona que acordó el Instituto de Servicios Sociales de la Región de Murcia, conforme se estableció en su día por la entidad pública, debiéndose guardar las normas del Código Civil que regulan esta figura y todo ello bajo la vigilancia del Ministerio Fiscal, y una vez firme esta resolución, líbrense testimonio de la misma a la entidad pública que lo acordó y al Ministerio Fiscal. Así lo manda y firma S.S. doy fe. Antonio López-Alanis Sidrach.—Juan Bautista García Florencio, firmado y rubricado.

Y para que sirva de notificación en legal forma a don Vicente López Marín, expido el presente que firmo en Murcia a trece de marzo de mil novecientos noventa y cinco.—El Secretario Judicial, Juan Bautista García Florencio.

Número 4548

**INSTRUCCIÓN
NÚMERO OCHO DE CARTAGENA**

EDICTO

Doña M.^a José Cortés López, Juez sustituta del Juzgado de Instrucción número Ocho de Cartagena.

Por medio del presente edicto hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y bajo el n.º 83/93 se siguen autos de juicio de faltas en los cuales se ha dictado la siguiente resolución:

Sentencia

En Cartagena a dieciocho de noviembre de mil novecientos noventa y tres.

La Ilma. Sra. doña Pilar Rubio Berna, Juez de Instrucción número Ocho de Cartagena, ha visto y oído los presentes autos de juicio de faltas 83/93 en los que ha sido parte el Ministerio Fiscal, dictando la siguiente resolución:

Fallo

Que debo absolver y absuelvo a Pablo López López y Carlos López López de los hechos que han originado estas actuaciones, declarando de oficio las costas causadas.

Así por esta mi sentencia definitivamente juzgando en primera instancia, contra la que se podrá interponer recurso de apelación en el plazo de cinco días en este Juzgado para ante la Audiencia Provincial de Murcia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación y publicación en legal forma en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", a Pablo López López, expido y libro el presente, que firmo y sello en Cartagena, a quince de marzo de mil novecientos noventa y cinco.—La Juez sustituta, M.^a José Cortés López.—El Secretario.

Número 4549

**INSTRUCCIÓN
NÚMERO OCHO DE CARTAGENA**

EDICTO

Doña M.^a José Cortés López, Juez sustituta del Juzgado de Instrucción número Ocho de Cartagena.

Por medio del presente edicto, hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y bajo el número 83/93 se siguen autos de juicio de faltas en los cuales se ha dictado la siguiente resolución:

Sentencia

En Cartagena, a dieciocho de noviembre de mil novecientos noventa y tres.

La Ilma. Sra. doña Pilar Rubio Berna, Magistrada-Juez del Juzgado de Instrucción número Ocho de Cartagena, habiendo visto y oído los presentes autos del juicio de faltas 83/93 en los que ha sido parte el Ministerio Fiscal, ha dictado la siguiente resolución:

Fallo

Que debo absolver y absuelvo a Pablo López López y Carlos López López de los hechos que han originado estas actuaciones, declarando de oficio las costas causadas.

Así por esta mi sentencia definitivamente juzgando en primera instancia, contra la que se podrá interponer recurso de apelación en el plazo de cinco días, en este Juzgado para ante la Audiencia Provincial de Murcia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación y publicación en legal forma en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", a Carlos López López, expido y libro el presente, que firmo y sello en Cartagena, a quince de marzo de mil novecientos noventa y cinco.—La Juez sustituta, M.^a José Cortés López.—El Secretario.

Número 4550

**DE LO SOCIAL
NÚMERO CINCO DE MURCIA**

EDICTO

Concepción Montesinos García, Secretario del Juzgado de lo Social número Cinco de Murcia y su provincia, doy fe y testimonio.

Que en los autos 1.086 a 1.104 y 1.199/94, se ha dictado providencia cuyo contenido literalmente, dicen: Encontrándose justipreciados los bienes embargados en los presentes autos, se acuerda la venta en pública subasta de los mismos y por término de 20 días señalándose para su celebración en primera convocatoria el día 9 de mayo de 1995 y en prevención de que no hubiere postor

alguno, se señala para la segunda, con la rebaja del 25% de la tasación, el día 14 de junio de 1995 y por último, para la tercera, el día 11 de julio de 1995 no admitiéndose posturas que no excedan del 25% de la cantidad en que se hubiesen justipreciado los bienes; todas ellas a las 11,00 horas del día, anunciándose mediante edictos a publicar en el tablón de anuncios de este Juzgado y en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", librándose a tal efecto oficio al Excmo. Sr. Gobernador Civil que será remitido por correo certificado con acuse de recibo. Todo ello en la forma y condiciones que la L.E.C., preceptúa para estos casos, con las especialidades establecidas en los artículos 260 y siguientes de la Ley de Procedimiento Laboral.

Y para que conste y sirva de notificación a la parte demandada Hijos de Ginés Soriano Martínez, S.L., domiciliada últimamente en Alhama de Murcia, Ctra. Cartagena, s/n, actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", dejando copia en el tablón de anuncios de este Juzgado.

Murcia, a 8 de marzo de 1995.—La Secretaria, Concepción Montesinos García.

Número 4681

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO CINCO DE MURCIA**

EDICTO

Don Cayetano Blasco Ramón, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número Cinco de Murcia.

Hace saber: Que en los autos de juicio ejecutivo número 214/90-F, seguidos a instancias del Banco de Santander, S.A., representado por el Procurador Sr. Jiménez Cervantes Nicolás, contra don Matías Solano Paredes, Aurora Silva Álvarez, y doña Luisa Paredes García, se ha dictado la siguiente y literal:

Tasación de costas

Que practica la Sra. Secretaria de este Juzgado en los autos de juicio ejecutivo número 214/90-F, seguidos a instancias del Procurador Sr. Jiménez Cervantes en nombre y representación del Banco de Santander, S.A., contra don Matías Solano Paredes, doña Aurora Silva Álvarez y Luisa Paredes García y esposos efectos artículo 144 R.H., sobre reclamación de cantidad.

Minuta Letrado Sr. Moreno Rodríguez, 217.569 pesetas.

Suplidos del Procurador Sr. Jiménez Cervantes.
Registro de la Propiedad 10.350 pesetas.
Impuesto Transmisiones Patrimoniales 5.726 pesetas.
Exhorto Cartagena 2.500 pesetas.
Exhorto Mazarrón 1.000 pesetas.
Exhorto Cartagena 15.490 pesetas.
Registro de la Propiedad 10.640 pesetas.

Derechos Procurador Sr. Jiménez Cervantes.
 Arancel 40.000 pesetas.
 Desglose 800 pesetas.
 Artículo 38, 10.000 pesetas.
 Artículo 38, 800 pesetas.
 Vía de apremio 20.000 pesetas.
 Artículo 35-3, 5.000 pesetas.
 I.V.A., 6.475 pesetas.

Total 343.922 pesetas.

Asciende la presente tasación de costas a la cantidad de trescientas cuarenta y tres mil novecientas veintidós pesetas salvo error u omisión.

En la que ha acordado dar traslado a los demandados don Matías Solano Paredes, doña Aurora Silva Álvarez y doña Luisa Paredes García para que en el término de tres días puedan impugnarla o satisfacerla.

Dado en Murcia, a quince de marzo de mil novecientos noventa y cinco.—El Magistrado-Juez, Cayetano Blasco Ramón.—El Secretario.

Número 4682

**PRIMERA INSTANCIA
 NÚMERO SEIS DE MURCIA**

EDICTO

Don Alfonso Alcaraz Mellado, Magistrado Juez sustituto del Juzgado de Primera Instancia número Seis de Murcia.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y con el número 583/94 se tramitan autos de juicio ejecutivo a instancia de Agencia de Transportes Caliche, S.L., representada por el Procurador don José María Jiménez Cervantes Nicolás, contra Sociedad Cooperativa Acan, en reclamación de 5.313.503 pesetas de principal más 1.800.000 pesetas presupuestadas para costas e intereses, en los cuales se ha dictado sentencia cuyo fallo es del siguiente tenor literal:

"Fallo. Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada hasta hacer trance y remate en los bienes embargados propiedad del demandado Sociedad Cooperativa Acan, y con su producto entero y cumplido pago al actor Agencia de Transportes Caliche, S.L., la cantidad principal de cinco millones trescientas trece mil quinientas tres pesetas, intereses legales desde la fecha de vencimiento del pagaré y costas del procedimiento a cuyo pago se condena expresamente a dicho demandado".

Y para que sirva de notificación a la entidad demandada, en paradero desconocido, haciéndole saber que contra la anterior resolución puede interponer recurso de apelación en el plazo de cinco días, expido el presente en Murcia, a veintiuno de marzo de mil novecientos noventa y cinco.—El Magistrado-Juez, Alfonso Alcaraz Mellado.—El Secretario.

Número 4683

**PRIMERA INSTANCIA
 NÚMERO UNO DE MURCIA**

EDICTO

El Secretario del Juzgado de Primera Instancia número Uno de Murcia

Hace saber: Que en el juicio ejecutivo, número 896/88, promovido por Banco de Santander, S.A., contra Fernando Navarro Cruañas, Rosa María Sánchez Canora, Mercedes Cruañas Deas, en reclamación de 4.099.707 pesetas, he acordado por providencia de esta fecha, notificar a dicha parte demandada, que por la parte actora se ha designado Perito para el avalúo de los bienes embargados a don Rosendo Gallego de la Fuente, para que dentro del término de segundo día nombren otro por su parte si les conviniere, bajo apercibimiento que de no verificarlo, se les tendrá por conforme con el nombrado.

Dado en Murcia, a veintiuno de marzo de mil novecientos noventa y cinco.—El Secretario.

Número 4684

**PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN
 NÚMERO TRES DE ORIHUELA**

EDICTO

Doña Lourdes Gollonet Fernández de Trespacios, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Tres de los de Orihuela y su partido.

Por medio del presente, hago saber: Que en este Juzgado y bajo el número 380/94, se siguen autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria a instancia de Banco de Santander, S.A., representado por su Procurador Sr. Martínez Rico, contra don Antonio Seguí Martínez y doña Trinidad Ferrando Abellán, actualmente con domicilio desconocido, si bien su último domicilio lo tuvieron en Murcia, Molina de Segura, y sobre reclamación de crédito hipotecario ascendente a 5.095.135 pesetas de principal más 764.975 pesetas de intereses, más 520.000 pesetas para costas y gastos, en cuyos autos, y por resolución de esta fecha, he acordado expedir el presente edicto, que se fijará en el tablón de anuncios de este Juzgado, y se insertará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" a fin de que sirva de requerimiento en legal forma a los demandados para que en el término de diez días satisfagan a la actora las sumas reclamadas y que se indican, bajo apercibimiento que de no verificarlo, se procederá a la venta en pública subasta de las fincas hipotecadas número 94.561, inscrita en el Registro de la Propiedad de Orihuela. Si lo solicitare la parte actora.

Dado en Orihuela a veinte de marzo de mil novecientos noventa y cinco.—La Magistrada Juez, Lourdes Gollonet Fernández de Trespacios.—La Secretaria.

Número 4624

**PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN
NÚMERO SIETE DE CARTAGENA**

EDICTO

Don José Manuel Nicolás Manzanares, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Siete de Cartagena (Murcia).

Por medio del presente, hace saber: Que en este Juzgado y bajo el número 135 de 1994, se sigue procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de B.N.E. Swedbank, S.A., representado por el Procurador Sr. Ortega Parra, contra "Tourmanga, S.A.", en reclamación de crédito hipotecario, en cuyas actuaciones se ha acordado sacar a la venta en pública subasta por las veces que se dirán y término de veinte días cada una de ellas la finca hipotecada que al final de este edicto se identifica concisamente.

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado por primera vez el próximo 10 de mayo de 1995, a las 10,30 horas, al tipo del precio pactado en la escritura de constitución de la hipoteca; no concurriendo postores, se señala por segunda vez, el día 12 de junio de 1995, con el tipo de tasación del 75% de la primera; no habiendo postores de la misma se señala por tercera vez y sin sujeción a tipo, el día catorce de septiembre, celebrándose en su caso estas dos últimas a la misma hora que la primera.

CONDICIONES:

Primera.— No se admitirá postura alguna que sea inferior a la cantidad de las que aparecen en el apartado de valoración de cada una de las 44 fincas, que por testimonio aparecen unidas al presente; en cuanto a la segunda subasta al 75% de esta suma, y en su caso, en cuanto a la tercera subasta se admitirán sin sujeción a tipo.

Segunda.— Salvo el derecho que tiene la parte actora, en todos los casos, de concurrir como postor a la subasta sin verificar tales depósitos, todos los demás postores sin excepción deberán consignar en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado una cantidad igual, por lo menos, al 20% del tipo, tanto en la primera como en la segunda subasta, si hubiere lugar a ello, para tomar parte en las mismas. En la segunda subasta, el depósito consistirá en el 20% por lo menos del tipo fijado para la segunda, y lo dispuesto en el párrafo anterior será también aplicable a ella.

Tercera.— Todas las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero y realizarse por escrito en pliego cerrado, desde la publicación del presente edicto hasta la celebración de la subasta que se trate, depositando en la mesa del Juzgado, junto a aquél el importe de la consignación o acompañando el resguardo de haberla hecho en el establecimiento destinado al efecto.

Cuarto.— Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.^a del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin dedicarse a su extinción del precio del remate.

Quinta.— Se previene que en el acto de la subasta se hará constar que el rematante acepta las obligaciones antes expresadas, y si no las acepta, no le será admitida la proposición; tampoco se admitirá postura por escrito que no contenga la aceptación expresa de tales obligaciones.

Sexta.— Sin perjuicio de la que se lleve a cabo en la finca hipotecada, conforme a los artículos 262 al 270 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, de no ser hallado en ella este edicto servirá igualmente para notificación al deudor del triple señalamiento del lugar, día y hora del remate.

Séptima.— Si por fuerza mayor o cualquier otra causa ajena al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

Fincas objeto de subasta:

1) Número Uno.— Plaza de garaje número 1, en nivel 0, o planta baja; mide una superficie de doce metros cincuenta decímetros cuadrados y linda: frente, zona común de maniobra; derecha entrando, plaza de garaje número 2; izquierda entrando, zona común, y fondo, calle peatonal número 2.

(Esta finca está inscrita en el Registro de la Propiedad de La Unión, Cartagena, al tomo 777, libro 155, folio 1, finca número 13.074; su cuota de participación es del 0,34%).

Valorada en: un millón setenta y tres mil novecientas cuarenta y siete pesetas (1.073.947 pesetas).

2) Número Dos.— Plaza de garaje número 2 en Nivel 0, o planta baja, mide una superficie de quince metros, ochenta decímetros cuadrados y linda: frente, zona común de maniobra; derecha entrando, plaza de garaje número 3); izquierda entrando, la número 1, y fondo, calle peatonal número 2.

(Esta finca está inscrita en el Registro de la Propiedad de La Unión, Cartagena, al tomo 777, libro 155, folio 6, finca número 13.076; su cuota de participación es del 0,44%).

Valorada en: un millón setenta y tres mil novecientas cuarenta y siete pesetas (1.073.947 pesetas).

3) Número Tres.— Plaza de garaje número 3, en nivel 0, o planta baja, mide una superficie de dieciséis metros, sesenta y cinco decímetros cuadrados y linda: frente, zona común de maniobra; derecha entrando, plaza de garaje número 4; izquierda entrando, la número 2, y fondo, calle peatonal número 2.

(Esta finca está inscrita en el Registro de la Propiedad de La Unión, Cartagena, al tomo 777, libro 155, folio 8, finca número 13.078; su cuota de participación es del 0,46%). Valorada en: un millón setenta y tres mil novecientas cuarenta y siete pesetas (1.073.947 pesetas).

4) Número Cuatro.— Plaza de garaje número 4, en nivel 0, o planta baja, mide una superficie de dieciséis metros, sesenta y cinco decímetros cuadrados y linda: frente, zona común de maniobra; derecha entrando, plaza de garaje número 5; izquierda entrando, la número 3, y fondo, calle peatonal número 2.

(Esta finca está inscrita en el Registro de la Propiedad de La Unión, Cartagena, al tomo 777, libro 155, folio 10, finca número 13.080; su cuota de participación es del 0,46%).

Valorada en: un millón setenta y tres mil novecientas cuarenta y siete pesetas (1.073.947 pesetas).

5) Número Cinco.— Plaza de garaje número 5, en Nivel 0, o planta baja, mide una superficie de quince metros, noventa decímetros cuadrados y linda: frente, zona común de maniobra; derecha entrando, muro de cerramiento de la planta; izquierda entrando, la número 4, y fondo, calle peatonal número 2.

(Esta finca está inscrita en el Registro de la Propiedad de La Unión, Cartagena, al tomo 777, libro 155, folio 12, finca número 13.082; su cuota de participación es del 0,44%).

Valorada en: un millón setenta y tres mil novecientas cuarenta y siete pesetas (1.073.947 pesetas).

6) Número Seis.— Plaza de garaje número 6 en Nivel 0, o planta baja, mide una superficie de quince metros, noventa decímetros cuadrados y linda: frente, zona común de maniobra; derecha entrando, plaza de garaje número 7; izquierda entrando y fondo, muro de cerramiento de la planta.

(Esta finca está inscrita en el Registro de la Propiedad de La Unión, Cartagena, al tomo 777, libro 155, folio 14, finca número 13.084; su cuota de participación es del 0,44%).

Valorada en: un millón setenta y tres mil novecientas cuarenta y siete pesetas (1.073.947 pesetas).

7) Número Siete.— Plaza de garaje número 7 en Nivel 0, o planta baja, mide una superficie de dieciséis metros, sesenta y cinco decímetros cuadrados y linda: frente, zona común de maniobra; derecha entrando, plaza de garaje número 8; izquierda entrando la número 6 y fondo, muro de cerramiento de la planta.

(Esta finca está inscrita en el Registro de la Propiedad de La Unión, Cartagena, al tomo 777, libro 155, folio 16, finca número 13.086; su cuota de participación es del 0,46%).

Valorada en: un millón setenta y tres mil novecientas cuarenta y siete pesetas (1.073.947 pesetas).

8) Número Ocho.— Plaza de garaje número 8 en Nivel 0, o planta baja, mide una superficie de dieciséis metros, sesenta y cinco decímetros cuadrados y linda: frente, zona común de maniobra; derecha entrando, plaza de garaje número 9; izquierda entrando la número 7 y fondo, muro de cerramiento de la planta.

(Esta finca está inscrita en el Registro de la Propiedad de La Unión, Cartagena, al tomo 777, libro 155, folio 18, finca número 13.088; su cuota de participación es del 0,46%).

Valorada en: un millón setenta y tres mil novecientas cuarenta y siete pesetas (1.073.947 pesetas).

9) Número Nueve.— Plaza de garaje número 9 en Nivel 0, o planta baja, mide una superficie de dieciséis metros, sesenta y cinco decímetros cuadrados y linda: frente, zona común de maniobra; derecha entrando, plaza de garaje número 10; izquierda entrando la número 8 y fondo, muro de cerramiento de la planta.

(Esta finca está inscrita en el Registro de la Propiedad de La Unión, Cartagena, al tomo 777, libro 155, folio 20, finca número 13.090; su cuota de participación es del 0,46%).

Valorada en: un millón setenta y tres mil novecientas cuarenta y siete pesetas (1.073.947 pesetas).

10) Número Diez.— Plaza de garaje número 10 en Nivel 0, o planta baja, mide una superficie de dieciséis metros, sesenta y cinco decímetros cuadrados y linda: frente, zona común de maniobra; derecha entrando, zona común; izquierda entrando plaza de garaje número 96 y fondo, muro de cerramiento de la planta.

(Esta finca está inscrita en el Registro de la Propiedad de La Unión, Cartagena, al tomo 777, libro 155, folio 22, finca número 13.092; su cuota de participación es del 0,46%).

Valorada en: un millón setenta y tres mil novecientas cuarenta y siete pesetas (1.073.947 pesetas).

Garajes en Nivel III

11) Número Once.— Plaza de garaje número 1 en Nivel III del edificio; mide una superficie de quince metros, noventa decímetros cuadrados y linda: frente, zona común de maniobra; derecha entrando, plaza de garaje número 2; izquierda entrando y fondo, muro de cerramiento.

(Esta finca está inscrita en el Registro de la Propiedad de La Unión, Cartagena, al tomo 777, libro 155, folio 24, finca número 13.094; su cuota de participación es del 0,44%).

Valorada en: un millón setenta y tres mil novecientas cuarenta y siete pesetas (1.073.947 pesetas).

12) Número Doce.— Plaza de garaje número 2 en Nivel III del edificio; mide una superficie de dieciséis metros, sesenta y cinco decímetros cuadrados y linda: frente, zona común de maniobra; derecha entrando, plaza de garaje número 3; izquierda entrando la número 1, y fondo, muro de cerramiento.

(Esta finca está inscrita en el Registro de la Propiedad de La Unión, Cartagena, al tomo 777, libro 155, folio 26, finca número 13.096; su cuota de participación es del 0,46%).

Valorada en: un millón setenta y tres mil novecientas cuarenta y siete pesetas (1.073.947 pesetas).

13) Número Trece.— Plaza de garaje número 3 en Nivel III del edificio; mide una superficie de dieciséis metros, sesenta y cinco decímetros cuadrados y linda: frente, zona común de maniobra; derecha entrando, plaza de garaje número 4; izquierda entrando, la número 2, y fondo, muro de cerramiento.

(Esta finca está inscrita en el Registro de la Propiedad de La Unión, Cartagena, al tomo 777, libro 155, folio 28, finca número 13.098; su cuota de participación es del 0,46%).

Valorada en: un millón setenta y tres mil novecientas cuarenta y siete pesetas (1.073.947 pesetas).

14) Número Catorce.— Plaza de garaje número 4 en Nivel III del edificio; mide una superficie de dieciséis metros, sesenta y cinco decímetros cuadrados y linda: frente, zona común de maniobra; derecha entrando, plaza de garaje número 5; izquierda entrando, la número 3, y fondo, muro de cerramiento.

(Esta finca está inscrita en el Registro de la Propiedad de La Unión, Cartagena, al tomo 777, libro 155, folio 30, finca número 13.100; su cuota de participación es del 0,46%).

Valorada en: un millón setenta y tres mil novecientas cuarenta y siete pesetas (1.073.947 pesetas).

15) Número Quince.— Plaza de garaje número 5 en Nivel III del edificio; mide una superficie de dieciséis metros, sesenta y cinco decímetros cuadrados y linda: frente, zona común de maniobra; derecha entrando, plaza de garaje número 6; izquierda entrando, la número 4, y fondo, muro de cerramiento.

(Esta finca está inscrita en el Registro de la Propiedad de La Unión, Cartagena, al tomo 777, libro 155, folio 32, finca número 13.102; su cuota de participación es del 0,46%).

Valorada en: un millón setenta y tres mil novecientas cuarenta y siete pesetas (1.073.947 pesetas).

16) Número Dieciséis.— Plaza de garaje número 6 en Nivel III del edificio; mide una superficie de quince metros, noventa decímetros cuadrados y linda: frente,

zona común de maniobra; izquierda entrando, plaza de garaje número 5; derecha entrando, y fondo, muro de cerramiento.

(Esta finca está inscrita en el Registro de la Propiedad de La Unión, Cartagena, al tomo 777, libro 155, folio 34, finca número 13.104; su cuota de participación es del 0,44%).

Valorada en: un millón setenta y tres mil novecientas cuarenta y siete pesetas (1.073.947 pesetas).

17) Número Diecisiete.— Plaza de garaje número 7 en Nivel III del edificio; mide una superficie de quince metros, ochenta y nueve decímetros cuadrados y linda: frente, zona común de maniobra; derecha entrando, plaza de garaje número 8; izquierda entrando, cuarto de máquinas, y fondo, el trastero número 6.

(Esta finca está inscrita en el Registro de la Propiedad de La Unión, Cartagena, al tomo 777, libro 155, folio 36, finca número 13.106; su cuota de participación es del 0,44%).

Valorada en: un millón setenta y tres mil novecientas cuarenta y siete pesetas (1.073.947 pesetas).

18) Número Dieciocho.— Plaza de garaje número 8 en Nivel III del edificio; mide una superficie de quince metros, sesenta y cinco decímetros cuadrados y linda: frente, zona común de maniobra; derecha entrando, plaza de garaje número 9; izquierda entrando, la número 7, y fondo, el trastero número 7 y en parte el número 6.

(Esta finca está inscrita en el Registro de la Propiedad de La Unión, Cartagena, al tomo 777, libro 155, folio 38, finca número 13.108; su cuota de participación es del 0,43%).

Valorada en: un millón setenta y tres mil novecientas cuarenta y siete pesetas (1.073.947 pesetas).

19) Número Diecinueve.— Plaza de garaje número 9 en Nivel III del edificio; mide una superficie de quince metros, sesenta y cinco decímetros cuadrados y linda: frente, zona común de maniobra; derecha entrando, plaza de garaje número 10; izquierda entrando, la número 8, y fondo, el trastero número 8 y en parte el número 9.

(Esta finca está inscrita en el Registro de la Propiedad de La Unión, Cartagena, al tomo 777, libro 155, folio 40, finca número 13.110; su cuota de participación es del 0,43%).

Valorada en: un millón setenta y tres mil novecientas cuarenta y siete pesetas (1.073.947 pesetas).

20) Número Veinte.— Plaza de garaje número 10 en Nivel III del edificio; mide una superficie de catorce metros, noventa y cinco decímetros cuadrados y linda: frente, zona común de maniobra; derecha entrando, muro de cerramiento; izquierda entrando, la plaza de garaje número 9, y fondo, el trastero número 10 y en parte el número 9.

(Esta finca está inscrita en el Registro de la Propiedad de La Unión, Cartagena, al tomo 777, libro 155, folio

42, finca número 13.112; su cuota de participación es del 0,41%).

Valorada en: un millón setenta y tres mil novecientas cuarenta y siete pesetas (1.073.947 pesetas).

21) Número Veintiuno.— Cuarto trastero número 1 en Nivel III del edificio; con una superficie útil de cinco metros noventa y ocho decímetros cuadrados. Linda: frente, zona común; derecha entrando, el trastero número 2; izquierda entrando, zona común, y fondo, muro de cerramiento.

(Esta finca está inscrita en el Registro de la Propiedad de La Unión, Cartagena, al tomo 777, libro 155, folio 44, finca número 13.114; su cuota de participación es del 0,16%).

Valorada en: trescientas cincuenta y siete mil cuatrocientas ochenta y nueve pesetas (357.489 pesetas).

22) Número Veintidós.— Cuarto trastero número 2 en Nivel III del edificio; con una superficie útil de cinco metros noventa y ocho decímetros cuadrados. Linda: frente, zona común; derecha entrando, el trastero número 3; izquierda entrando, el trastero número 1, y fondo, muro de cerramiento.

(Esta finca está inscrita en el Registro de la Propiedad de La Unión, Cartagena, al tomo 777, libro 155, folio 46, finca número 13.116; su cuota de participación es del 0,16%).

Valorada en: trescientas cincuenta y siete mil cuatrocientas ochenta y nueve pesetas (357.489 pesetas).

23) Número Veintitrés.— Cuarto trastero número 3 en Nivel III del edificio; con una superficie útil de siete metros cincuenta y siete decímetros cuadrados. Linda: frente, zona común; derecha entrando, y fondo, muro de cerramiento; e izquierda entrando, el trastero número 2.

(Esta finca está inscrita en el Registro de la Propiedad de La Unión, Cartagena, al tomo 777, libro 155, folio 48, finca número 13.118; su cuota de participación es del 0,21%).

Valorada en: trescientas cincuenta y siete mil cuatrocientas ochenta y nueve pesetas (357.489 pesetas).

24) Número Veinticuatro.— Cuarto trastero número 4 en Nivel III del edificio; con una superficie útil de seis metros, sesenta y cuatro decímetros cuadrados. Linda: frente, el trastero número 5, derecha entrando, muro de cerramiento; izquierda entrando, cuarto de máquinas, y fondo, el trastero número 3.

(Esta finca está inscrita en el Registro de la Propiedad de La Unión, Cartagena, al tomo 777, libro 155, folio 50, finca número 13.120; su cuota de participación es del 0,18%).

Valorada en: trescientas cincuenta y siete mil cuatrocientas ochenta y nueve pesetas (357.489 pesetas).

25) Número Veinticinco.— Cuarto trastero número 5 en Nivel III del edificio; con una superficie útil de cua-

tro metros seis decímetros cuadrados. Linda: frente, el garaje número 7; derecha entrando, el trastero número 6; izquierda entrando, el trastero número 4, y fondo, muro de cerramiento.

(Esta finca está inscrita en el Registro de la Propiedad de La Unión, Cartagena, al tomo 777, libro 155, folio 52, finca número 13.122; su cuota de participación es del 0,11%).

Valorada en: trescientas cincuenta y siete mil cuatrocientas ochenta y nueve pesetas (357.489 pesetas).

26) Número Veintiséis.— Cuarto trastero número 6 en Nivel III del edificio; con una superficie útil de cinco metros cincuenta decímetros cuadrados. Linda: frente, el trastero número 5; derecha entrando el garaje número 7; izquierda entrando, muro de cerramiento, y fondo, el trastero número 7.

(Esta finca está inscrita en el Registro de la Propiedad de La Unión, Cartagena, al tomo 777, libro 155, folio 54, finca número 13.124; su cuota de participación es del 0,15%).

Valorada en: trescientas cincuenta y siete mil cuatrocientas ochenta y nueve pesetas (357.489 pesetas).

27) Número Veintisiete.— Cuarto trastero número 7 en Nivel III del edificio; con una superficie útil de cinco metros cincuenta decímetros cuadrados. Linda: frente, el garaje número 8; derecha entrando el trastero número 8; izquierda entrando, el trastero número 6 y fondo, muro de cerramiento.

(Esta finca está inscrita en el Registro de la Propiedad de La Unión, Cartagena, al tomo 777, libro 155, folio 56, finca número 13.126; su cuota de participación es del 0,15%).

Valorada en: trescientas cincuenta y siete mil cuatrocientas ochenta y nueve pesetas (357.489 pesetas).

28) Número Veintiocho.— Cuarto trastero número 8 en Nivel III del edificio; con una superficie útil de cinco metros cincuenta decímetros cuadrados. Linda: frente, el garaje número 9; izquierda entrando, el trastero número 7, y fondo, muro de cerramiento.

(Esta finca está inscrita en el Registro de la Propiedad de La Unión, Cartagena, al tomo 777, libro 155, folio 58, finca número 13.128; su cuota de participación es del 0,15%).

Valorada en: trescientas cincuenta y siete mil cuatrocientas ochenta y nueve pesetas (357.489 pesetas).

29) Número Veintinueve.— Cuarto trastero número 9 en Nivel III del edificio; con una superficie útil de cinco metros cincuenta decímetros cuadrados. Linda: frente, el garaje número 9; derecha entrando, el trastero número 10; izquierda entrando, el trastero número 8, y fondo, muro de cerramiento.

(Esta finca está inscrita en el Registro de la Propiedad de La Unión, Cartagena, al tomo 777, libro 155, folio

60, finca número 13.130; su cuota de participación es del 0,15%).

Valorada en: trescientas cincuenta y siete mil cuatrocientas ochenta y nueve pesetas (357.489 pesetas).

30) Número Treinta.— Cuarto trastero número 10 en Nivel III del edificio; con una superficie útil de cinco metros cincuenta decímetros cuadrados. Linda: frente, el garaje número 10; derecha entrando, muro de cerramiento; izquierda entrando, el trastero número 9, y fondo, muro de cerramiento.

(Esta finca está inscrita en el Registro de la Propiedad de La Unión, Cartagena, al tomo 777, libro 155, folio 62, finca número 13.132; su cuota de participación es del 0,15%).

Valorada en: trescientas cincuenta y siete mil cuatrocientas ochenta y nueve pesetas (357.489 pesetas).

Viviendas

31) Número Treinta y Uno.— Vivienda en nivel I, tipo "A" Sur: efectúa su acceso por la calle peatonal 1; se halla distribuida en vestíbulo, cocina-comedor-estar, tres dormitorios, aseo, baño, pasillo vestidor, lavadero y armario y terraza; mide una superficie útil cerrada de setenta y ocho metros sesenta y cuatro decímetros cuadrados, siendo la construida de noventa y un metros, ochenta decímetros cuadrados; dispone en su terraza de una pequeña piscina de uso exclusivo de esta vivienda.

Linda según se entra a la vivienda; frente, calle peatonal 1; derecha entrando, cubierta del nivel II; izquierda entrando, Camino de la Cala, y fondo, la vivienda tipo "A" Norte que se describe a continuación.

(Esta finca está inscrita en el Registro de la Propiedad de La Unión, Cartagena, al tomo 777, libro 155, folio 64, finca número 13.134; su cuota de participación es del 5,75%).

Valorada en: trece millones novecientas cincuenta y cinco mil doscientas cincuenta pesetas (13.955.250 pesetas).

32) Número Treinta y Dos.— Vivienda en nivel I, tipo "A" Norte: efectúa su acceso por la calle peatonal 2; se halla distribuida en vestíbulo, cocina-comedor-estar, tres dormitorios, aseo, baño, pasillo vestidor, lavadero y armario y terraza; mide una superficie útil cerrada de setenta y ocho metros sesenta y cuatro decímetros cuadrados; siendo la construida de noventa y un metros, ochenta decímetros cuadrados; dispone en su terraza de una pequeña piscina de uso exclusivo de esta vivienda.

Linda según se entra a la vivienda; frente, calle peatonal 2; izquierda entrando, cubierta del nivel II; derecha entrando, Camino de la Cala, y fondo, la vivienda tipo "A" Sur.

(Esta finca está inscrita en el Registro de la Propiedad de La Unión, Cartagena, al tomo 777, libro 155, folio 66, finca número 13.136; su cuota de participación es del 5,75%).

Valorada en: trece millones novecientas cincuenta y cinco mil doscientas cincuenta pesetas (13.955.250 pesetas).

33) Número Treinta y Tres.— Vivienda en nivel I, tipo "A" Sur: efectúa su acceso por la calle peatonal 1; se halla distribuida en vestíbulo, cocina-comedor-estar, tres dormitorios, aseo, baño, pasillo vestidor, lavadero y armario y terraza; mide una superficie útil cerrada de setenta y ocho metros sesenta y cuatro decímetros cuadrados; siendo la construida de noventa y un metros, ochenta decímetros cuadrados.

Linda según se entra a la vivienda; frente, calle peatonal 81; derecha entrando, cubierta del nivel III; izquierda entrando, vuelos de la vivienda tipo "A" derecha en nivel I y fondo, la vivienda tipo "A" en este nivel.

(Esta finca está inscrita en el Registro de la Propiedad de La Unión, Cartagena, al tomo 777, libro 155, folio 68, finca número 13.138; su cuota de participación es del 5,75%).

Valorada en: trece millones novecientas cincuenta y cinco mil doscientas cincuenta pesetas (13.955.250 pesetas).

34) Número Treinta y Cuatro.— Vivienda en nivel II, tipo "A" Norte: efectúa su acceso por la calle peatonal 2. Se halla distribuida en vestíbulo, cocina-comedor-estar, tres dormitorios, aseo, baño, pasillo vestidor, lavadero y armario y terraza; mide una superficie útil cerrada de setenta y ocho metros sesenta y cuatro decímetros cuadrados; siendo la construida de noventa y un metros, ochenta decímetros cuadrados.

Linda según se entra a la vivienda; frente, calle peatonal 2; izquierda entrando, cubierta del nivel III; derecha entrando, vuelos de la vivienda tipo "A" Norte del nivel I y fondo, la vivienda tipo "A" Sur en este nivel.

(Esta finca está inscrita en el Registro de la Propiedad de La Unión, Cartagena, al tomo 777, libro 155, folio 70, finca número 13.140; su cuota de participación es del 5,75%).

Valorada en: trece millones novecientas cincuenta y cinco mil doscientas cincuenta pesetas (13.955.250 pesetas).

35) Número Treinta y Cinco.— Vivienda en nivel III, tipo "A" Sur: efectúa su acceso por la calle peatonal 1. Se halla distribuida en vestíbulo, cocina-comedor-estar, tres dormitorios, aseo, baño, pasillo vestidor, lavadero y armario y terraza; mide una superficie útil cerrada de setenta y ocho metros sesenta y cuatro decímetros cuadrados; siendo la construida de noventa y un metros, ochenta decímetros cuadrados.

Linda según se entra a la vivienda; frente, calle peatonal 1; derecha entrando, zona de garajes en este nivel; izquierda entrando, vuelos de la vivienda tipo "A" Sur en nivel II, y fondo, la vivienda tipo "A" Norte en este nivel.

(Esta finca está inscrita en el Registro de la Propiedad de La Unión, Cartagena, al tomo 777, libro 155, folio

72, finca número 13.142; su cuota de participación es del 5,75%).

Valorada en: trece millones novecientas cincuenta y cinco mil doscientas cincuenta pesetas (13.955.250 pesetas).

36) Número Treinta y Seis.— Vivienda en nivel III, tipo "A" Norte: efectúa su acceso por la calle peatonal 2. Se halla distribuida en vestíbulo, cocina-comedor-estar, tres dormitorios, aseo, baño, pasillo vestidor, lavadero y armario y terraza; mide una superficie útil cerrada de setenta y ocho metros sesenta y cuatro decímetros cuadrados; siendo la construida de noventa y un metros, ochenta decímetros cuadrados.

Linda según se entra a la vivienda; frente, calle peatonal 2; izquierda entrando, zona de garajes en este nivel; derecha entrando, vuelos de la vivienda tipo "A" Norte del nivel II, fondo, la vivienda tipo "A" Sur en este nivel.

(Esta finca está inscrita en el Registro de la Propiedad de La Unión, Cartagena, al tomo 777, libro 155, folio 74, finca número 13.144; su cuota de participación es del 5,75%).

Valorada en: trece millones novecientas cincuenta y cinco mil doscientas cincuenta pesetas (13.955.250 pesetas).

37) Número Treinta y Siete.— Vivienda en nivel IV, tipo "A" Sur: efectúa su acceso por la calle peatonal 1; se halla distribuida en vestíbulo, cocina-comedor-estar, tres dormitorios, aseo, baño, pasillo vestidor, lavadero y armario y terraza; mide una superficie útil cerrada de setenta y ocho metros sesenta y cuatro decímetros cuadrados; siendo la construida de noventa y un metros, ochenta decímetros cuadrados.

Linda según se entra a la vivienda; frente, calle peatonal 1; derecha entrando, vivienda tipo "B" en este nivel; izquierda entrando, vuelos de la vivienda tipo "A" Sur en nivel III, y fondo, la vivienda tipo "A" Norte en este nivel.

(Esta finca está inscrita en el Registro de la Propiedad de La Unión, Cartagena, al tomo 777, libro 155, folio 76, finca número 13.146; su cuota de participación es del 5,75%).

Valorada en: trece millones novecientas cincuenta y cinco mil doscientas cincuenta pesetas (13.955.250 pesetas).

38) Número Treinta y Ocho.— Vivienda en nivel IV, tipo "A" Norte: efectúa su acceso por la calle peatonal 2. Se halla distribuida en vestíbulo, cocina-comedor-estar, tres dormitorios, aseo, baño, pasillo vestidor, lava-

dero y armario y terraza; mide una superficie útil cerrada de setenta y ocho metros sesenta y cuatro decímetros cuadrados; siendo la construida de noventa y un metros, ochenta decímetros cuadrados.

Linda según se entra a la vivienda; frente, calle peatonal 2; izquierda entrando, vivienda tipo "B" en este nivel; derecha entrando, vuelos de la vivienda tipo "A" Norte del nivel III, y fondo, la vivienda tipo "A" Sur en este nivel.

(Esta finca está inscrita en el Registro de la Propiedad de La Unión, Cartagena, al tomo 777, libro 155, folio 78, finca número 13.148; su cuota de participación es del 5,75%).

Valorada en: trece millones novecientas cincuenta y cinco mil doscientas cincuenta pesetas (13.955.250 pesetas).

39) Número Treinta y Nueve.— Vivienda en nivel V, tipo "A" Sur: efectúa su acceso por la calle peatonal 1. Se halla distribuida en vestíbulo, cocina-comedor-estar, tres dormitorios, aseo, baño, pasillo vestidor, lavadero y armario y terraza; mide una superficie útil cerrada de setenta y ocho metros sesenta y cuatro decímetros cuadrados; siendo la construida de noventa y un metros, ochenta decímetros cuadrados.

Linda según se entra a la vivienda; frente, calle peatonal 1; derecha entrando, primera planta de la vivienda triple tipo "D" Sur; izquierda entrando, vuelos de la vivienda tipo "A" Sur en nivel IV, y fondo, la vivienda tipo "A" Norte en este nivel.

(Esta finca está inscrita en el Registro de la Propiedad de La Unión, Cartagena, al tomo 777, libro 155, folio 80, finca número 13.150; su cuota de participación es del 5,75%).

Valorada en: trece millones novecientas cincuenta y cinco mil doscientas cincuenta pesetas (13.955.250 pesetas).

40) Número Cuarenta.— Vivienda en nivel V, tipo "A" Norte: efectúa su acceso por la calle peatonal 2; se halla distribuida en vestíbulo, cocina-comedor-estar, tres dormitorios, aseo, baño, pasillo vestidor, lavadero y armario y terraza; mide una superficie útil cerrada de setenta y ocho metros sesenta y cuatro decímetros cuadrados; siendo la construida de noventa y un metros, ochenta decímetros cuadrados.

Linda según se entra a la vivienda; frente, calle peatonal 2; izquierda entrando, primera planta de la vivienda triple tipo "D" Norte; derecha entrando, vuelos de la vivienda tipo "A" Norte del Nivel IV, fondo, la vivienda tipo "A" Sur en este nivel.

(Esta finca está inscrita en el Registro de la Propiedad de La Unión, Cartagena, al tomo 777, libro 155, folio 82, finca número 13.152; su cuota de participación es del 5,75%).

Valorada en: trece millones novecientas cincuenta y cinco mil doscientas cincuenta pesetas (13.955.250 pesetas).

41) Número Cuarenta y Uno.— Vivienda en nivel IV, tipo "B" Norte: efectúa su acceso por la calle peatonal 1; se halla distribuida en vestíbulo, cocina-comedor-estar, dos dormitorios, baño, pasillo y armarios y terraza; mide una superficie útil cerrada de sesenta y cuatro metros dos decímetros cuadrados; siendo la construida de ochenta y dos metros, ochenta y siete decímetros cuadrados.

Linda según se entra a la vivienda; frente, la vivienda tipo "C" en este nivel, acceso a viviendas en nivel V, y ascensor; derecha entrando, calle peatonal 2; izquierda entrando, calle peatonal 1, y fondo, la vivienda tipo "A" Sur en este nivel.

(Esta finca está inscrita en el Registro de la Propiedad de La Unión, Cartagena, al tomo 777, libro 155, folio 84, finca número 13.154; su cuota de participación es del 5,20%).

Valorada en: once millones ochocientos setenta y siete mil trescientas pesetas (11.877.300 pesetas).

42) Número Cuarenta y Dos.— Vivienda en nivel IV, tipo "B"; efectúa su acceso por la calle peatonal 1. Se halla distribuida en vestíbulo, cocina-comedor-estar, dos dormitorios, baño, pasillo y armarios y terraza; mide una superficie útil cerrada de sesenta y cuatro metros dos decímetros cuadrados, siendo la construida de ochenta y dos metros, ochenta y siete decímetros cuadrados.

Linda según se entra a la vivienda; frente, la vivienda tipo "C" en este nivel, acceso a viviendas en nivel V, y ascensor; derecha entrando, calle peatonal 2; izquierda entrando, calle peatonal 1, y fondo, la vivienda tipo "A" Sur en este nivel.

(Esta finca está inscrita en el Registro de la Propiedad de La Unión, Cartagena, al tomo 777, libro 155, folio 84, finca número 13.154; su cuota de participación es del 5,20%).

Valorada en: once millones ochocientos setenta y siete mil trescientas pesetas (11.877.300 pesetas).

43) Número Cuarenta y Tres.— Vivienda triple tipo "D" Sur, cuya planta baja se sitúa en el nivel V, la planta primera en el nivel VI, y la planta segunda en el nivel VII;

efectúa su acceso por la calle peatonal 1; en planta baja o nivel V, dispone de vestíbulo, distribuidor, dormitorio, baño, armario y escalera de acceso a nivel VI, en el que se sitúa el estar-comedor, cocina, aseo, distribuidor y escalera de acceso a nivel VII, en el que dispone de baño, aseo, y dos dormitorios y terrazas. Su superficie útil cerrada es de ciento treinta y nueve metros sesenta y nueve decímetros cuadrados, siendo la construida de ciento ochenta y siete metros, setenta y nueve decímetros cuadrados.

Linda según se entra a la vivienda: frente, calle peatonal 1; derecha entrando, vuelos de Acuarama; izquierda entrando vivienda tipo "A" Sur en nivel V, y fondo, la vivienda triple tipo "D" que se describe a continuación y en parte ascensor.

(Esta finca está inscrita en el Registro de la Propiedad de La Unión, Cartagena, al tomo 777, libro 155, folio 88, finca número 13.158; su cuota de participación es del 3,28%).

Valorada en: veintiocho millones seiscientos treinta y ocho mil seiscientos pesetas (28.638.600 pesetas).

44) Número Cuarenta y Cuatro.— Vivienda triple tipo "D" Norte, cuya planta baja se sitúa en el nivel V, la planta primera en el nivel VI, y la planta segunda en el nivel VII; efectúa su acceso por la calle Peatonal 2, en planta baja o nivel V, dispone de vestíbulo, distribuidor, dormitorio, baño, armario y escalera de acceso a nivel VI, en el que se sitúa el estar-comedor, cocina, aseo, distribuidor y escalera de acceso a nivel VII, en el que se dispone de baño, aseo y dos dormitorios y terrazas. Su superficie útil cerrada es de ciento treinta y nueve metros sesenta y nueve decímetros cuadrados, siendo la construida de ciento ochenta y siete metros, setenta y nueve decímetros cuadrados.

Linda según se entra a la vivienda: frente, calle peatonal 2; izquierda entrando, vuelos de Acuarama; derecha entrando vivienda tipo "A" Norte en nivel V, y fondo, la vivienda triple tipo "D" descrita anteriormente, y en parte ascensor.

(Esta finca está inscrita en el Registro de la Propiedad de La Unión, Cartagena, al tomo 777, libro 155, folio 90, finca número 13.160; su cuota de participación es del 11,80%).

Valorada en: veintiocho millones seiscientos treinta y ocho mil seiscientos pesetas (28.638.600 pesetas).

Dado en Cartagena.— El Magistrado-Juez, José Manuel Nicolás Manzanares.— El Secretario.

Número 4644

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO CUATRO DE MURCIA****EDICTO**

El Secretario del Juzgado de Primera Instancia número Cuatro de Murcia.

Hace saber: Que en el juicio ejecutivo número 683/94, promovido por Banco Central Hispano Americano, S.A., contra Enrique Ruiz López, Piedad Ochoa Sánchez, Justo Ruiz López y Even Mobiliario, S.A., en reclamación de 5.609.746 pesetas, he acordado por providencia de esta fecha, citar de remate a dicha parte demandada, Even Mobiliario, S.A., cuyo domicilio actual se desconoce, para que en el término de nueve días se persone en los autos, y se oponga si le conviniere, habiéndose practicado ya el embargo sobre los siguientes bienes: Vehículo matrícula MU-2845-Z, sin previo requerimiento de pago, dado su ignorado paradero. De no personarse le parará el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho.

Dado en Murcia a ocho de marzo de mil novecientos noventa y cinco.— El Secretario.

Número 4645

**PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN
NÚMERO OCHO DE CARTAGENA****EDICTO**

Doña María José Cortés López, Juez sustituta del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Ocho de Cartagena.

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de embargo preventivo número 371/94 a instancia de Kairos, Cía. de Seguros y Reaseguros, S.A., representada por el Procurador Sr. García García, contra Sovicar 92, S.A., don Antonio Tovar Martínez, don José Galindo García, don Sebastián Martínez Andreu y don Ángel Alcaraz Blasco, en los cuales se ha procedido a practicar embargo preventivo en estrados sobre bienes del demandado Antonio Tovar Martínez, cuyo domicilio es desconocido, que son los siguientes:

— Finca número 37.832, Dpld. 2.ª, inscrita en el Registro de la Propiedad de Cartagena número Dos, al libro 426, folio 191, Sección San Antón.

Y para que sirva de notificación al demandado don Antonio Tovar Martínez, y a su esposa a los solos efectos del artículo 144 del Reglamento Hipotecario, libro el presente en Cartagena; a uno de marzo de mil novecientos noventa y cinco.— La Juez sustituta, María José Cortés López.— El Secretario.

Número 4646

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO UNO DE MURCIA****EDICTO**

Don Andrés Pacheco Guevara, Magistrado del Juzgado de Primera Instancia número Uno de Murcia.

Hace saber: Que en los autos que a continuación se dirán, obra dictada la sentencia, cuyo encabezamiento y fallo, son del tenor literal siguiente:

Sentencia

En la ciudad de Murcia a veinte de marzo de mil novecientos noventa y cinco.

El Ilmo. Sr. don Andrés Pacheco Guevara, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número Uno de los de esta capital, ha visto los presentes autos de juicio ejecutivo número 54/93, promovidos por Banco Bilbao Vizcaya, S.A., representado por el Procurador Francisco Bueno Sánchez, y dirigido por el Letrado José Manuel Robles Fernández, contra Josefa Alajarín Cerón, Juan Díaz García, Mercedes Paz Mateos, Sixto Rafael Alarcón Candel, Concepción Parra Campillo, Ginés Navarro Martínez, representados por el Procurador Francisco Aledo Martínez y dirigido por el Letrado Antonio B. Muñoz Fidal y contra los herederos desconocidos de don Julio Fulgencio Salinas Pérez y Espectáculos Mazarrón, S.A., estos últimos declarados en rebeldía; y

Fallo:

Que, desestimando la oposición promovida por el Procurador de los Tribunales don Francisco Aledo Martínez, en nombre y representación de don Juan Díaz García, doña María Josefa Alajarín Cerón, don Ginés Navarro Martínez, doña Concepción Parra Campillo, don Rafael Alarcón Candel y doña Mercedes Paz Mateos frente a la ejecución en sus bienes y en los de mercantil Espectáculos Mazarrón, S.A., y los de los herederos de don Julio Fulgencio Salinas Pérez despachada a instancia del también Procurador don Francisco Bueno Sánchez, en representación de la mercantil Banco Bilbao Vizcaya, S.A., declaro bien despachada tal ejecución y decreto su continuación hasta hacer trance y remate de los bienes embargados a los deudores, a quienes condeno solidariamente, y con su producto, entero y cumplido pago a la actora de las cantidades en cuya ineffectividad se asienta la referida ejecución, que ascienden a la suma de 12.979.343 pesetas, más sus intereses computados según lo pactado hasta la extinción del adeudo, imponiendo con el mismo carácter solidario a los demandados el atendimiento de las costas del presente juicio.

Contra esta sentencia podrá interponerse en este Juzgado recurso de apelación en el plazo de cinco días a contar desde su notificación.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y expido el presente para que sirva de notificación en legal forma a la parte demandada, herederos de Julio Fulgencio Salinas Pérez.

Dado en Murcia a veinte de marzo de mil novecientos noventa y cinco.— El Magistrado-Juez, Andrés Pacheco Guevara.— El Secretario.

Número 4647

**SALA DE LO CONTENCIOSO
ADMINISTRATIVO DE MURCIA**

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Hace saber que por don Marco Antonio Vertiz Querevalu, en nombre y representación de Ángela Perotti de Remuzgo se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra la Delegación del Gobierno, versando el asunto sobre exención de visado.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento, a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte code mandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 553/1995.

Dado en Murcia, catorce de marzo de mil novecientos noventa y cuatro.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Número 4648

**SALA DE LO CONTENCIOSO
ADMINISTRATIVO DE MURCIA**

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Hace saber que por don Ángel Antonio García López, en nombre y representación de Francisco Sánchez González se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Secretaría de Estado para las Administraciones Públicas, versando el asunto sobre resolución de 16 de enero de 1995, por la que se deniega la compatibilidad solicitada.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento, a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte code mandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 587/1995.

Dado en Murcia, diecisiete de marzo de mil novecientos noventa y cuatro.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Número 4649

**SALA DE LO CONTENCIOSO
ADMINISTRATIVO DE MURCIA**

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Hace saber que por don Ángel Antonio García López, en nombre y representación de Piscis Hostelería, S.L., se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Ayuntamiento de Murcia, versando el asunto sobre multas.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento, a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte code mandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 476/1995.

Dado en Murcia, dos de marzo de mil novecientos noventa y cuatro.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Número 4650

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO SEIS DE MURCIA**

E D I C T O

Don Alfonso Alcaraz Mellado, Magistrado Juez sustituto de Primera Instancia número Seis de Murcia.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y con el número 97/94, se tramitan autos de ejecutivo a instancia de Unileasing, representado por la Procuradora doña Dolores Soto Criado, contra don Juan Marín Carrillo y doña Encarnación Martínez Pérez, sobre reclamación de 1.291.832 pesetas, en los que por providencia de esta fecha se ha acordado sacar a la venta en primera, segunda y tercera subasta pública, por término hábil de veinte días, los bienes embargados al demandado que al final se describirán, bajo las siguientes

Condiciones

1.ª— Para el acto del remate se ha señalado en primera subasta el día 8 de mayo de 1995; en segunda su-

basta el día 5 de junio de 1995, y en tercera subasta el día 29 de junio de 1995, las que tendrán lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en Palacio de Justicia, Ronda de Garay, a las 12,30 horas.

2.ª — Para tomar parte en la subasta los licitadores deberán consignar, al menos, en la cuenta del BBV número 3097000017009794, una cantidad igual al veinte por ciento del valor que sirva de tipo para las subastas, pudiendo hacer uso del derecho que les concede el artículo 1.499, párrafo 1.º de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

3.ª — No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio que rija para esta subasta.

4.ª — Se hace constar que los títulos de propiedad no han sido suplidos, por lo que los licitadores deberán conformarse con lo que obre de los mismos en el Registro de la Propiedad.

5.ª — Las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere al crédito del actor, continuarán subsistentes, estimándose que el rematante las acepta y se subroga en ellas, sin que se destine a su extinción el precio que se obtenga en el remate.

6.ª — El tipo de la primera subasta será la valoración de los bienes, hecha por el Perito; para la segunda subasta, será el 75 por ciento de la valoración de los bienes, y la tercera subasta se saca sin sujeción a tipo.

Bienes objeto de subasta:

Urbana. Cuatro: Vivienda tipo B, en planta primera de viviendas, del edificio en término de Alcantarilla, pago de Potrox, Avda. de los Reyes Católicos y desvío de la Ctra. Nacional 340, sin número de policía, con salida directa a la calle de los Reyes Católicos, a través del pasillo de distribución, escalera, zaguán y portal general del inmueble. Ocupa una superficie útil de 70,73 m² y está distribuida en varias dependencias y servicios. Linda: frente, pasillo de distribución; derecha, entrando, señores García Mercader, García García, y García Hernández; izquierda, con la vivienda tipo C de esta misma planta y escalera, y fondo, Francisco Córcoles. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Murcia Uno, al folio 145, tomo 2.656, libro 155, finca 12.095.

Valorada en 4.900.000 pesetas.

— Vehículo furgoneta mixta tipo Ford, modelo Transit, matrícula MU-5118-AN.

Valorado en 400.000 pesetas.

Y para su publicación, se expide el presente, haciéndose saber que si por causa de fuerza mayor tuviera que suspenderse alguna de las convocatorias de subasta, se entenderá señalada su celebración para el día hábil inmediato, a la misma hora; asimismo, se hace saber que la publicación del presente edicto, servirá en su caso de notificación en forma a la parte demandada.

Dado en Murcia a quince de marzo de mil novecientos noventa y cinco.— El Magistrado-Juez sustituto, Alfonso Alcaraz Mellado.— El Secretario.

Número 4651

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Hace saber que por la Procuradora Sra. Torres Alesson, en nombre y representación de Juan Miguel Benedito Rodríguez y F. Rico Rico se ha ampliado el recurso contencioso-administrativo 2.426/94, contra Secretaría General del INSS, versando el asunto sobre resolución de fecha 7-2-95, desestimatoria de recurso de reposición.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento, a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte code mandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 2.426/1994.

Dado en Murcia, catorce de marzo de mil novecientos noventa y cinco.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Número 4652

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO SEIS DE MURCIA

EDICTO

Don Alfonso Alcaraz Mellado, Magistrado-Juez sustituto del Juzgado de Primera Instancia número Seis de Murcia,

Hace saber: Que en este Juzgado se tramita con el número 1.015/93, autos sobre procedimiento judicial sumario al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria a instancia de la Caja Rural Central, S. Coop. de Crédito Ltda., contra Carpintería Grimaldi, S.L., en virtud de hipoteca constituida sobre la finca que después se describirá, habiéndose acordado proceder a su venta en pública subasta, por término de veinte días hábiles, por primera, segunda y tercera vez, en su caso, sin perjuicio de la facultad que le confiere la Ley a la parte actora para interesar en su momento la adjudicación de dicha finca, bajo las siguientes condiciones:

1.ª — Que las subastas tendrán lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado de Primera Instancia número Seis, sito en Avenida Ronda de Garay, s/n., a las once horas de su mañana.

2.^a— La primera, por el tipo de tasación, el día treinta y uno de mayo; la segunda, por el 75 por ciento del referido tipo, el día veintiocho de junio y la tercera sin sujeción a tipo, el día seis de septiembre.

3.^a— Que sale a licitación por la cantidad que se expresará, no admitiéndose posturas inferiores al tipo de la primera y segunda subastas, pudiéndose realizar el remate en calidad de ceder a tercero.

4.^a— Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente, en la cuenta de consignaciones de este Juzgado, abierta en el Banco Bilbao Vizcaya, sucursal en Infante Don Juan Manuel, número 309700001801593, en concepto de fianza, el 20 por 100 del tipo pactado.

5.^a— Se hace constar que podrán efectuarse posturas por escrito en sobre cerrado, pero consignando al presentarlo ante el Juzgado el tanto por ciento indicado mediante el resguardo del Banco, lo que podrá verificar desde el anuncio hasta el día respectivamente señalado.

6.^a— Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria se encuentran de manifiesto en la Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores o preferentes, si los hubiere, al crédito de la parte actora, continuarán subsistentes y que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción al precio del remate.

7.^a— Si por causa de fuerza mayor tuviera que suspenderse alguna de las convocatorias de subasta, se entenderá señalada su celebración para el día hábil inmediato, a la misma hora.

La publicación del presente edicto, servirá en su caso de notificación en forma a la parte demandada.

Finca objeto de la subasta:

Un trozo de tierra de riego del azarbe mayor, sita en término de Murcia, plantío de El Raal, de superficie 24 áreas y 42 centiáreas. Linda: Norte, Ángel Lorca García y Santiago Dols Sánchez, escorredor por medio; Levante, José Soto y Francisco Sánchez Hernández, escorredor medianero por medio; Mediodía, Santiago Dols Sánchez, pared medianera por medio y Poniente, doña Josefa Herrero y don Miguel Pallarés carril de Los Parras por medio. En su interior hay una nave industrial, en carril de Los Parras, s/n, destinado a la industria de la carpintería de madera, que ocupa una superficie total construida de 493 metros cuadrados y 50 decímetros cuadrados.

Tasada a efectos de primera subasta en la cantidad de nueve millones de pesetas (9.000.000 de pesetas).

Y para su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», así como en el tablón de anuncios del Juzgado y "Boletín Oficial del Estado", expido el presente.

Dado en Murcia a diez de marzo de mil novecientos noventa y cinco.— El Magistrado-Juez sustituto, Alfonso Alcaraz Mellado.— El Secretario.

Número 4653

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Hace saber que por don Alfonso Albacete Manresa, en nombre y representación de Comunidad de Regantes "Huerta Baja", de Pliego, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Confederación Hidrográfica del Segura, versando el asunto sobre denegación de solicitud de inscripción.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento, a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte code mandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 582/1995.

Dado en Murcia, dieciséis de marzo de mil novecientos noventa y cinco.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Número 4654

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Hace saber que por don Alfonso Albacete Manresa, en nombre y representación de Grupo del Segura, S.A., se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Consejería de Hacienda de Murcia, versando el asunto sobre el impuesto sobre actos jurídicos documentados, liquidación número 1.003.300.956/89.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento, a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte code mandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 475/1995.

Dado en Murcia, dos de marzo de mil novecientos noventa y cinco.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Número 4458

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO UNO DE CARTAGENA**

E D I C T O

El Secretario Juez del Juzgado de Primera Instancia número Dos de Cartagena,

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo, bajo el número 449/1993, se sigue procedimiento ejecutivo letras de cambio, a instancia de López y Pallarés, S.L., representado por el Procurador don Diego Frías Costa, contra José Martínez Torralba y cónyuge artículo 144, en reclamación de cantidad, en cuyos autos se ha acordado sacar a la venta en primera y pública subasta, por término de veinte días y precio de su avalúo, los siguientes bienes muebles embargados en el procedimiento:

Lote 1. Aparcamiento para vehículo n.º 7 en la calle Francisco Celdrán. Inscrita en el Registro de la Propiedad en el libro 390, tomo 2.387, folio 35, finca n.º 36.095 (13). Se estima su valoración en la cantidad de 900.000 pesetas.

Lote 2. Vehículo furgoneta marca Citroën modelo C15 Diésel del año 87 con el número de bastidor VS7 VDPG0003 PG4904 y 1769 c.c. con matrícula MU-8706-AC. Se estima su valoración en la cantidad de 150.000 pesetas.

Lote 3. Vehículo turismo marca Audi modelo 100 CC Diésel del año 84 con el n.º de bastidor WAUZZZ44 ZDA144450, y 1986 cc. con matrícula MU-9402-T. Se estima su valoración en la cantidad de 50.000 pesetas.

Lote 4.

- Mueble librería de madera.
- Una barra de bar a juego con el mueble.
- Un tresillo, 1 sofá y 2 sillones.
- Una mesita camarera y una mesa de centro a juego con otra mesita cuadrada.
- Una estantería de madera.
- Un frigorífico Colmate.
- Un televisor Philips.
- Una lavadora Grundig.

Valoración total de 120.000 pesetas.

Los bienes salen a licitación en lotes separados.

La subasta se celebrará el próximo día dieciséis de mayo a las 11,00 horas de su mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en calle Ángel Bruna, Palacio de Justicia, 3.ª planta, de esta ciudad, bajo las siguientes condiciones:

1. El tipo de remate será el fijado para cada el lote 1: 900.000 pesetas, lote 2: 150.000 pesetas, lote 3: 50.000 pesetas; lote 4: 120.000 pesetas, sin que se admitan posturas que no cubran las dos terceras partes de dicha suma.

2. Para poder tomar parte en la licitación deberán los licitadores consignar previamente el veinte por ciento del tipo del remate de cada uno de los lotes en la mesa del Juzgado o establecimiento que se destine al efecto.

3. Sólo podrá el ejecutante ceder el remate a un tercero.

4. Podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, depositando en la mesa del Juzgado, junto con aquél, el veinte por ciento del tipo del remate.

5. Para el supuesto de que resultare desierta la primera subasta, se señala para que tenga lugar la segunda el próximo ocho de junio, a las 11,00 horas, en las mismas condiciones que la primera, excepto el tipo del remate que será el setenta y cinco por ciento del de la primera; y, caso de resultar desierta dicha segunda subasta, se celebrará una tercera, sin sujeción a tipo, el día cuatro de julio, a las 11,30 horas, rigiendo para la misma las restantes condiciones fijadas para la segunda. Si algún día de los señalados para la celebración de las subastas fueran inhábiles, la subasta se celebrará en el primer día hábil siguiente, en el mismo lugar y hora señalados.

Dado en Cartagena a veintidós de febrero de mil novecientos noventa y cinco.—El Magistrado Juez.—El Secretario.

Número 4459

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO DOS DE MURCIA**

E D I C T O

La Ilma. Sra. doña Yolanda Pérez Vega, Magistrada Juez del Juzgado de Primera Instancia número Dos de los de Murcia.

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo y Secretaría del que refrenda, se siguen autos 117/91, instados por el Procurador Francisco Aledo Martínez, en representación de Lico Leasing, S.A., contra Fernando López Díaz, Juan López Díaz y Hermanos López Díaz, S.A.L., y por propuesta providencia de esta fecha, se ha acordado sacar a públicas subastas los bienes que después se dirán, por primera y, en su caso, por segunda y tercera vez, para el caso de ser declarada desierta la respectiva anterior, por término de veinte días, habiéndose señalado para dicho acto los días 21 de junio, 19 de julio y 20 de septiembre del presente año, todas ellas a las doce treinta horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en Ronda de Garay, Palacio de Justicia, 2ª planta, bajo las siguientes

Condiciones:

1.— Servirá de tipo para la primera subasta el valor que se expresa a continuación de cada bien, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo. Para la segunda, dicho avalúo con rebaja del veinticinco por ciento y para la tercera, sin sujeción a tipo.

2.— Las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero, solamente por la parte ejecutante.

3.— Para tomar parte en la subasta, todo licitador deberá consignar previamente, en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al veinte por ciento efectivo del valor de los bienes, que sirva de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

4.— Desde el anuncio de la subasta, hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, acompañando el resguardo de haberse hecho la expresada consignación en el establecimiento destinado al efecto.

5.— Que la subasta se celebrará por lotes.

6.— Que los bienes podrán ser examinados por los que deseen tomar parte en la subasta.

7.— El presente edicto servirá de notificación en forma a los demandados a quienes no se le hubiere podido notificar los señalamientos de subastas por cualquier causa.

8.— Si por error se hubiere señalado para la celebración de la subasta una fecha que resultare festiva, dicha subasta se llevará a efecto, al día siguiente hábil, a la misma hora.

Relación de bienes objeto de subasta:

Urbana. Número siete: En Yecla y sus calles de Pintor Aguirre, número uno y Juan Ortuño, número sesenta, vivienda en planta tercera, descontado la ~~dé sótano~~, la baja y el entresuelo, situada a la parte izquierda, tipo B), con fachadas a las calles Pintor Aguirre y Juan Ortuño, compuesta de diferentes departamentos y servicios, con una superficie construida de ciento nueve metros y diecinueve decímetros cuadrados y una útil de noventa y seis metros y cincuenta decímetros cuadrados. Inscripción. Registro de la Propiedad de Yecla en el folio 189 del tomo 1.783 del archivo, libro 1.015 de Yecla, inscripción 1.ª, 2.ª y 3.ª, finca número 26.124. Valorada a efectos de subasta en siete millones doscientas mil pesetas.

Y para que se cumpla lo acordado, expido el presente en Murcia, a uno de marzo de mil novecientos noventa y cinco.—La Magistrada-Juez, M.ª Yolanda Pérez Vega.—El Secretario.

Número 4461

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO CINCO DE MURCIA

EDICTO

El Magistrado Juez titular del Juzgado de Primera Instancia número Cinco de Murcia.

Por medio del presente hace saber: Que en el expediente de jura de cuentas, dimanante del procedimiento artículo 41 de la Ley Hipotecaria n.º 673/91, instado por el Procurador don Jaime García Navarro, contra la empresa Hernández y Carmona, S.A., en la actualidad denominada Frutas y Verduras Congeladas, S.A., se ha dictado la resolución del tenor y literal siguiente:

Providencia Magistrado Juez. En Murcia, a veintisiete de febrero de mil novecientos noventa y cinco. Ilmo. Sr. Blasco Ramón.

Dada cuenta; por presentado el anterior escrito únase a los autos de su razón, y tal como se solicita en el

mismo procedáse a requerir de pago a la empresa Hernández y Carmona, S.A., en la actualidad denominada Frutas y Verduras Congeladas, S.A., cuyo domicilio social que consta es el de Avda. General Gutiérrez Mellado n.º 9 edificio Centrofama, 3.ª planta, puerta 14 de Murcia, por importe de 2.244.443 pesetas, importe de gastos y honorarios del procedimiento, y ello en el plazo de diez días, bajo apercibimiento de apremio en el caso de no verificarlo.

Lo manda y firma S.S.ª doy fe.

Y para que sirva de publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" y sirva de requerimiento de pago a la demandada, cuyo actual domicilio social se desconoce, libro el presente.

Dado en Murcia a, veintisiete de febrero de mil novecientos noventa y cinco.—El Magistrado Juez.—El Secretario.

Número 4462

INSTRUCCIÓN NÚMERO DOS DE MURCIA

EDICTO

La Ilma. Sra. doña Eulalia Martínez López, Juez sustituta accidental, de Instrucción número Dos de los de Murcia.

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue juicio de faltas número 218/94-B por lesiones y amenazas, en el que son partes Pedro José Franco Sánchez, contra Miguel Algárate Heredia, sin domicilio conocido, y en la actualidad en paradero desconocido.

En cuyos autos ha recaído sentencia número 306, cuyo fallo es el siguiente: Que debo condenar y condeno a Miguel Algárate Heredia, como autor criminalmente responsable de una falta ya definida, de amenazas y otra de lesiones, a la pena de un día de arresto menor por la primera de ellas y a la pena de tres días de arresto menor por la segunda (todos ellos podrán ser domiciliarios) y al pago de las costas causadas y a que indemnice a Pedro José Franco Sánchez en 48.000 pesetas.

Dicha cantidad devengará desde la fecha de esta sentencia y hasta su completo pago el interés fijado en el artículo 921 de la L.E.Civil.

Contra la presente sentencia cabe interponer, ante este mismo Juzgado, recurso de apelación en el plazo de cinco días siguientes al de su notificación, a resolver por la Ilma. Audiencia Provincial de Murcia.

Firme que sea esta resolución, procedáse a su ejecución y cumplimiento.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Dado en Murcia, a catorce de marzo de mil novecientos noventa y cinco.—La Magistrado-Juez accidental, Eulalia Martínez López.—La Secretaria Judicial.

Número 5264

**PRIMERA INSTANCIA
JUMILLA**

Doña Ana Caballero Corredor, Juez de Primera Instancia de la ciudad de Jumilla.

Por virtud del presente, hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo número 66/94, a instancia del Procurador don Manuel Azorín García, en nombre y representación de Dionisio González Otazo, con domicilio en Avda. de Murcia, s/n, Jumilla, contra Rafael Martínez Guillamón, con domicilio en Jumilla, calle Hernando de Nuño, 60, sobre reclamación de la cantidad de 192.645 pesetas, en los que por proveído de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta los bienes embargados y que después se dirán, por primera vez y, en su caso, por segunda y tercera vez y término de veinte días hábiles, habiéndose señalado para dicho acto los días 4 de mayo, 1 de junio y 6 de julio de 1995, todas ellas a las 10'30 horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, las dos últimas para el caso de ser declarada desierta la anterior, bajo las siguientes condiciones:

1.^a— Para tomar parte en la subasta, todo licitador deberá consignar previamente en la cuenta de consignaciones de este Juzgado, oficina del B.B.V. de Jumilla, una cantidad igual, por lo menos, al veinte por ciento efectivo del valor de los bienes que sirva de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

2.^a— Servirá de tipo para la primera subasta el valor que se expresa a continuación de cada bien, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo; para la segunda, dicho avalúo con rebaja del veinticinco por ciento, y para la tercera sin sujeción a tipo.

3.^a— Sólo el ejecutante podrá hacer postura a calidad de ceder el remate a tercero.

4.^a— Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación anteriormente reseñada o acompañando el resultado de haberla hecho en el establecimiento destinado al efecto. Si el eventual adjudicatario que formule plica por escrito no asistiere al acto de remate, se le requerirá por tres días para que acepte la adjudicación, perdiendo, en caso de no aceptar la consignación efectuada.

5.^a— Los títulos de propiedad que han sido suplidos por certificación de lo que de los mismos resulta en el Registro de la Propiedad, en que constan inscritos, estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado para que puedan ser examinados por los que quieran tomar parte en la subasta, previniendo a los licitadores que deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros (no admitiéndose al rematante, después del remate, ninguna reclamación por insuficiencia o defecto de los mismos).

6.^a— Las cargas y gravámenes anteriores y preferentes al crédito del actor, si los hubiese, continuarán

subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

7.^a— Caso de que por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse cualquiera de las subastas en los días y horas señaladas se entenderá que se celebrará el día siguiente hábil, exceptuando los sábados y a la misma hora.

8.^a— Sirva el presente edicto, en su caso, de notificación en forma a los deudores, a los fines prevenidos en el último párrafo, de la regla 7.^a del artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Bienes objeto de la subasta

Un vehículo camión con caja de madera tipo frutero con lona, marca Dodge, modelo C-26.26.T-300, matrícula MU-9091-S, en estado de usado.

Valor venal vehículo y chasis 450.000 pesetas.

Valor venal carrocería 450.000 pesetas.

Total 900.000 pesetas.

Dado en Jumilla a quince de febrero de mil novecientos noventa y cinco.— La Juez, Ana Caballero Corredor.— El Secretario.

Número 4711

**SALA DE LO CONTENCIOSO
ADMINISTRATIVO DE MURCIA**

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por el Letrado designado por el turno de oficio don José María Pérez-Ontiveros y Ladrón de Guevara, en nombre y representación de don José Gómez López, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Consejería de Política Territorial y Medio Ambiente de la Comunidad Autónoma de Murcia, versando el asunto sobre adquisición de vivienda, acogida al plan de protección oficial.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 2.001/1994.

Dado en Murcia, 23 de enero de 1995.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

IV. Administración Local

Número 4500

M U L A

A N U N C I O

Resolución del Ayuntamiento de Mula (Murcia), por la que se convocan concursos en procedimiento abierto, para la adjudicación de contratos de obras

Objeto: Concursos de tramitación ordinaria y procedimiento abierto para la ejecución de las obras de "Mejoras en la infraestructura urbana de Mula y pedanías, 95", y de "Mejoras de red viaria en zona Barrançal y Altos Campillas, Mula 95".

Licitación: 35.766.667 pesetas y 16.933.333 pesetas, respectivamente, en ambas incluido el IVA, mejorables a la baja.

Plazos: Seis meses para la ejecución total de las obras; un año de garantía.

Exposición de los expedientes: Durante todo el plazo de presentación de proposiciones, en la Oficina Técnica Municipal (Ctra. de Caravaca), en horas de 9 a 14.

Fianzas: Provisional, 715.333 pesetas y 338.667 pesetas, respectivamente; definitiva, 4% del importe de adjudicación para ambas.

Clasificación del contratista:

Mejoras en la infraestructura urbana de Mula y pedanías 95: Grupo E, subgrupo 1, categoría b, y grupo G, subgrupo 6, categoría c.

Mejora de red viaria en zona Barrançal y Altos Campillas, Mula 95: Grupo G, subgrupo 6, categoría b.

Modelo de proposición:

Don..., vecino de..., con domicilio en..., C.P... y D.N.I. número..., expedido en..., con fecha..., en nombre propio (o en representación de... como acreditado por...) enterado de la convocatoria de concurso anunciada en el "Boletín Oficial del Estado" número..., de fecha..., tomo parte en la misma comprometiéndome a realizar las obras de... en el precio de... (letra y número) IVA vigente incluido, con arreglo al proyecto técnico y pliego de cláusulas administrativas que acepto íntegramente, haciendo constar que no estoy incurso en ninguno de los supuestos de incapacidad o incompatibilidad establecidos en los artículos 9 de la Ley de Contratos del Estado.

(Lugar y fecha).

Plazo, lugar y forma de presentación de plicas: Durante los veinte días hábiles siguientes al de aparición de

este anuncio en el último de los boletines oficiales en que se publique, en el Registro General del Ayuntamiento, en horas de oficina.

En un sobre cerrado, con la inscripción "Proposición para tomar parte en la contratación por concurso de las obras de...", se incluirán dos sobres:

A) Subtitulado "Documentación", que contendrá la documentación exigida en la cláusula XVII.2 del Pliego.

B) Subtitulado "Oferta económica y memoria", que contendrá la proposición con arreglo a modelo y la memoria con los criterios y soluciones técnicas que servirán de base para valorar aquélla.

Lugar, día y hora de apertura: A las diez horas del quinto día hábil siguiente al de finalización de presentación de proposiciones, en el salón de sesiones del Ayuntamiento.

Gastos: Los gastos derivados de la publicidad de la presente convocatoria correrán a cargo del adjudicatario.

Mula, 7 de marzo de 1995.—El Alcalde en funciones, José Manuel Fernández Fernández.

Número 4498

M U R C I A

Gerencia de Urbanismo

A N U N C I O

Aprobación definitiva del proyecto de modificación del Estudio de Detalle de Casillas, en la Unidad de Ejecución II

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 23 de febrero de 1995, acordó aprobar definitivamente el proyecto de modificación del Estudio de Detalle de Casillas, en la Unidad de Ejecución II.

Contra el acuerdo transcrito, que tiene carácter definitivo en vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, conforme el artículo 306 del Texto Refundido de la Ley del Suelo, en relación con la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, previo el de reposición del artículo 52 de esta última Ley, ante el Ayuntamiento en el plazo de un mes desde la aparición del presente anuncio en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", así como cualquier otro recurso que se estime pertinente.

Murcia a 1 de marzo de 1995.—El Teniente de Alcalde de Urbanismo.

Número 4419

MOLINA DE SEGURA**Ordenanza por la que se desarrollan Programas de Fomento de Empleo para 1995**

La Concejalía de Desarrollo Local y Empleo del Ayuntamiento de Molina de Segura, conforme a los artículos 22, 25 y 27, así como demás concordantes de la L.B.R.L., y dentro del Programa de Desarrollo Industrial de Molina de Segura, aprueba las medidas destinadas al fomento del empleo que se detallan en la presente ordenanza, según el siguiente detalle:

Programa 1 - Empleo juvenil.

Programa 2 - Parados de larga duración.

Programa 3 - Auto empleo.

Programa 4 - Empleo en empresas de Economía Social: Sociedades Cooperativas y Anónimas Laborales.

Programa 5 - Asistencia técnica a empresas.

La Concejalía de Desarrollo Local y Empleo, de acuerdo con las competencias que tiene atribuidas, aprueba la adopción de medidas destinadas al fomento del empleo conforme se instituyó en el Plan de Desarrollo Industrial.

Artículo 1.

Esta Ordenanza tiene por objeto estructurar y fijar los criterios y el procedimiento para la concesión de subvenciones en el ámbito del municipio de Molina de Segura, tendente a definir unos objetivos y garantizar, dentro de sus disponibilidades presupuestarias, podrá conceder, ayudas económicas al fomento del empleo con cargo a las partidas contempladas en los Presupuestos del Ayuntamiento.

Programa I. Empleo Juvenil

Artículo 2.

Para facilitar la inserción profesional de los jóvenes menores de 25 años, inscritos como parados en la Oficina de Empleo local y empadronados en el municipio de Molina de Segura, podrán concederse las siguientes ayudas:

Una subvención de 200.000 pesetas, a empresas privadas por la contratación por tiempo indefinido y a jornada completa de cada trabajador/a, con un máximo de 600.000 pesetas, por empresa.

Programa II. Parados de Larga Duración

Artículo 3.

Para facilitar la inserción profesional de los parados/as mayores de 25 años en situación de desempleo de más de un año inscritos en la Oficina de Empleo local y empadronados en Molina de Segura, que se encuentren:

- Con dificultades en el mercado de trabajo, debido a su edad o cualificación profesional insuficiente.

- Despedidos/as de empresas en dificultades importantes, debido a las modificaciones del entorno económico.

Se podrán conceder las siguientes subvenciones:

a) Una subvención de 200.000 pesetas, a las empresas privadas por la contratación por tiempo indefinido y a jornada completa de cada trabajador/a inscrito/a como parado/a, con un máximo de 600.000 pesetas, por empresa.

Programa III. Auto empleo

Artículo 4.

1. A los desempleados que se establezcan como autónomos, empresarios individuales, para desarrollar su actividad por un período mínimo de tres años, se les podrá conceder una subvención de 200.000 pesetas, siempre que cumplan los siguientes requisitos:

a) Estar inscritos en la Oficina de Empleo de Molina de Segura hasta la fecha de alta en el correspondiente Régimen de la Seguridad Social y encontrarse empadronados en el municipio de Molina de Segura.

b) Haber materializado dentro de Molina de Segura inversiones necesarias para el desarrollo de la actividad, por cuyo establecimiento se solicita subvención, por un importe no inferior a un millón de pesetas (1.000.000 de pesetas), en activos fijos materiales nuevos, excluidos vehículos no industriales y terrenos.

En la valoración de la inversión efectuada quedará excluido el Impuesto sobre el Valor añadido (IVA) recuperable, y sólo se tendrá en cuenta los siguientes conceptos:

- Compra de locales comerciales e industriales, quedando excluida la vivienda habitual.

- Compra de bienes de equipo, maquinaria, instalaciones, utillaje y mobiliario.

- Acondicionamiento y reforma de locales y naves para el ejercicio de la actividad.

- Compra de vehículos industriales y comerciales.

c) Que los elementos del activo fijo nuevo permanezcan en funcionamiento en la empresa del autónomo durante tres años, como mínimo, o durante su vida útil, si fuera inferior.

d) No haber desarrollado por cuenta propia la misma o similar actividad en los 12 meses inmediatamente anteriores a la fecha de alta en el correspondiente Impuesto de Actividades Económicas.

2. Se subvencionará preferentemente a los autónomos menores de 25 años en paro o mayores de 25 años desempleados de larga duración, siempre y cuando el Programa sea subvencionado por el Fondo Social Europeo.

Artículo 5.

Quedan excluidos de este Programa

- a) Los trabajadores autónomos integrados en cualquier forma Asociativa o Societaria.
- b) Los profesionales liberales, y en todo caso cuando se exija estar colegiado en Colegio Profesional o poseer determinada titulación académica para ejercer la actividad.

Artículo 6.

1. Los autónomos subvencionados vendrán obligados a mantener la actividad durante al menos tres años, y a presentar anualmente en el Centro de Desarrollo Local y Empleo del Ayuntamiento de Molina de Segura, antes del día 31 de Enero del correspondiente año, certificado de la Tesorería Territorial de la Seguridad Social de estar al corriente en el pago de sus obligaciones para con ella, o boletines de cotización abonados a la Seguridad Social durante el año anterior. Igualmente deberán presentar el último recibo abonado del Impuesto de Actividades Económicas.

2. Si en el plazo inferior a los tres años posteriores al alta en el Impuesto de Actividades Económicas el beneficiario dejase de ejercer la actividad deberá reintegrar el importe total recibido.

Artículo 7.

1. A la solicitud de subvención, cumplimentada y firmada, se acompañará por duplicado y en fotocopias compulsadas, la siguiente documentación:

- a) Documento Nacional de Identidad (DNI) y Tarjeta de Identificación Fiscal (NIF).
- b) Memoria explicativa de la actividad a desarrollar.
- c) Alta en el Régimen Especial de la Seguridad Social correspondiente.
- d) Alta en el Impuesto de Actividades Económicas de la actividad a desarrollar.
- e) Alta en el Censo del Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA).
- f) Tarjeta de Demanda de Empleo.
- g) Certificado de la Oficina de Empleo de Molina de Segura que acredite la inscripción del solicitante como demandante de empleo, expresando las fechas de alta y baja en la citada Oficina.
- h) Certificado de la Delegación de Hacienda de no haber desarrollado por cuenta propia la misma o similar actividad en los 12 meses anteriores a la fecha de alta en el correspondiente Impuesto de Actividades Económicas.
- i) Justificantes definitivos de la inversión realizada a nombre del autónomo.

j) Declaración formal del solicitante de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias.

k) Declaración formal de haber solicitado o no, u obtenido, otras subvenciones para la misma finalidad.

l) Certificado expedido por la Entidad Bancaria donde el solicitante tenga domiciliado el abono de la subvención, en el que conste los 20 dígitos de su Código Cuenta Cliente.

m) Certificación o justificante de estar empadronado en el municipio de Molina.

2. En el momento de presentar la solicitud debe quedar acreditada una inversión mínima de 500.000 pesetas, debiendo ser acreditada el resto en el plazo máximo de tres meses desde la notificación de la Resolución aprobatoria. En caso de no cumplimentarse este trámite se iniciará el procedimiento de reintegro total de la subvención recibida.

Programa IV. Empleo en empresas de Economía Social:

Sociedades Cooperativas y Anónimas Laborales

Artículo 8.

1. Podrán percibir las subvenciones previstas en este Programa:

- a) Las Sociedades Cooperativas o Anónimas Laborales.
- b) Las Sociedades en las que al menos 2/3 de sus miembros sean sociedades o asociaciones de empresas de Economía Social.

2. Las entidades solicitantes deberán tener su domicilio social en Molina, y las ayudas se concederán para centros de trabajo ubicados en Molina.

Artículo 9.

1. Se concederá una subvención de hasta doscientas mil pesetas (200.000 pesetas) con un máximo de 600.000 pesetas, siempre que la relación laboral con la Sociedad sea por tiempo indefinido y a jornada completa:

a) Por cada socio trabajador o socio de trabajo incorporado y a jornada completa, cuando cumplan los requisitos de estar inscritos en las Oficinas de Empleo local y estar empadronados en el Municipio de Molina de Segura hasta la fecha de alta en el correspondiente Régimen de la Seguridad Social.

b) Por cada trabajador por cuenta ajena de la Sociedad, admitido como socio trabajador o socio de trabajo.

2. Se subvencionará preferentemente, dentro de cada solicitud, a los socios trabajadores menores de 25 años en paro o mayores de 25 años desempleados de larga duración.

Artículo 10.

El importe máximo subvencionado a cada Sociedad no podrá ser superior a seiscientos mil pesetas (600.000 pesetas).

Artículo 11.

1. Las empresas solicitantes deberán estar inscritas en los correspondientes Registros Oficiales, tales como el Registro de Cooperativas o en el Registro Mercantil.

2. No tendrán derecho a subvención aquellas Sociedades que:

a) Siendo de nueva creación su número inicial de socios trabajadores, dados de Alta en Seguridad Social, no sea, al menos, de cinco en caso de Cooperativas y de tres en caso de Sociedades Anónimas Laborales.

b) Los socios trabajadores por los que se solicita subvención hayan permanecido de alta en la empresa con anterioridad al 1-1-1995 como tales socios trabajadores.

c) Cubran bajas de socios trabajadores producidas en los seis meses anteriores a las altas por las que se solicita subvención, siempre que las bajas y altas correspondan al mismo socio.

Artículo 12.

1. Si se produjera la pérdida de la condición de socio trabajador, durante los tres años posteriores a su incorporación como tal, de alguien por quien se hubiera concedido subvención, la Sociedad dispondrá de un plazo de doce meses para incorporar un nuevo socio trabajador con los mismos requisitos que el anterior.

2. Si durante el tiempo de vigencia del contrato subvencionado, en caso de personal de alta dirección, se produjera su extinción por cualquier motivo, deberá sustituirse en el plazo de dos meses por otro contrato de la misma naturaleza, con los mismos requisitos, y como mínimo por el tiempo que reste hasta el vencimiento del contrato que diera lugar a la concesión de la ayuda.

3. Dentro de los plazos mencionados en los apartados anteriores deberán comunicarse los cambios producidos a la Concejalía de Desarrollo Local y Empleo, debiendo presentar la documentación correspondiente a los trabajadores sustitutos.

Artículo 13.

Las empresas beneficiarias vendrán obligadas a mantener los puestos de trabajo subvencionados durante al menos tres años, y a presentar anualmente en el Centro de Desarrollo Local y Empleo del Ayuntamiento de Molina de Segura, antes del día 31 de enero del correspondiente año, certificado de la Tesorería Territorial de la Seguridad Social acreditativo de la situación laboral de las personas subvencionadas, o boletines de cotización abonados a la Seguridad Social durante el año anterior.

Artículo 14.

A la solicitud de subvención, cumplimentada y fir-

mada, se acompañará por duplicado y en fotocopias compulsadas, la siguiente documentación:

1) Escritura Pública de Constitución de la sociedad acreditando su personalidad jurídica mediante su inscripción el Registro de Cooperativas o en el Registro Mercantil, según proceda.

2) En caso de incorporación de nuevos socios, Escritura Pública o Certificado del Acta del órgano competente de la Sociedad acreditativo de la incorporación, del aumento del capital social, y del capital suscrito y desembolsado por cada nuevo socio, expedido por el Secretario y visado por el Presidente, cuyas firmas deberán ser legitimadas notarialmente o autenticadas en el Registro correspondiente.

3) Tarjeta del Código de Identificación Fiscal.

4) Último recibo abonado del Impuesto de Actividades Económicas, o Alta para el caso de empresas de nueva creación.

5) Inscripción de la empresa en Seguridad Social.

6) Certificado del Secretario de la sociedad, visado por el Presidente, con relación nominal de trabajadores por cuenta ajena fijos en la empresa y socios trabajadores (incluidos aquellos por los que se solicita subvención) datos de Alta en Seguridad Social (indicando apellidos, nombre y número del D.N.I. y capital suscrito y desembolsado por cada socio trabajador).

7) Último Boletín de Cotización abonado por la empresa a la Seguridad Social, modelo TC1 y TC2.

8) Certificado de la Tesorería Territorial de la Seguridad Social de estar la empresa al corriente en el pago de las obligaciones para con ella. En caso de Cooperativas acogidas al Régimen Especial, certificado de igual carácter que recoja los datos referidos a cada uno de los socios trabajadores.

9) Certificado de la Tesorería Territorial de la Seguridad Social acreditativo de la situación laboral de las personas que hayan recibido subvenciones reguladas mediante Programas de la Dirección General de Trabajo en años anteriores.

10) Declaración formal de hallarse la empresa al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales.

11) Declaración formal de haber solicitado o no, u obtenido, la empresa, otras subvenciones para la misma finalidad.

12) En caso de Sociedad Anónima Laboral, contrato de trabajo indefinido debidamente diligenciado por la correspondiente Oficina de Empleo de Molina.

13) En el supuesto de personal de alta dirección, currículum vitae, título académico del trabajador, cuantos documentos o certificados acrediten su cualificación y contrato de trabajo debidamente diligenciado por la correspondiente Oficina de Empleo de Molina de Segura en el que se especifique la retribución bruta anual.

14) Documento Nacional de Identidad (DNI) y Tarjeta de Identificación Fiscal (NIF) del socio trabajador o trabajador contratado.

15) Alta del socio trabajador o trabajador contratado en el Régimen de Seguridad Social que corresponda.

16) Tarjeta de Demanda de Empleo del socio trabajador.

17) Certificado de la Oficina de Empleo de Molina que acredite la inscripción del socio trabajador como demandante de empleo, expresando las fechas de alta y baja en la citada Oficina; excepto que el trabajador por cuenta ajena de la sociedad pase a ser socio trabajador, en cuyo caso se presentará el contrato original y las sucesivas prórogas.

18) Certificado expedido por la Entidad Bancaria donde la Sociedad tenga domiciliado el abono de la subvención, en el que conste los 20 dígitos de su Código Cuenta Cliente.

19) Que los socios-trabajadores estén empadronados en Molina de Segura.

Las empresas de nueva creación estarán exentas de presentar la documentación señalada con los números 2), 7), 8) y 9).

Programa V. Asistencia técnica a empresas

Artículo 15.

1. Como asistencia técnica podrá subvencionarse la que se preste a Entidades constituidas formadas por:

a) Empresas de Economía Social: Sociedades Cooperativas o Anónimas Laborales ubicadas en el término municipal de Molina.

b) Pequeñas y medianas empresas ubicadas en Molina de Segura.

2. Las Entidades solicitantes deberán tener su domicilio social en Molina de Segura.

3. La asistencia técnica se prestará por personas físicas o jurídicas especializadas en la asistencia a realizar, siempre que posean capacidad legal para ello.

Artículo 16.

1. La asistencia técnica a subvencionar mediante este Programa será la siguiente:

a) Estudios de viabilidad económico-financiera, organización, comercialización y otros de análoga naturaleza.

b) Estudios precisos para la obtención de financiación.

c) Auditorías e informes económicos.

d) Otros estudios y análisis sobre los distintos ámbitos de la empresa

Artículo 17.

1. Mediante este Programa podrá subvencionarse el coste parcial o total de la asistencia técnica, excluido el Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA) recuperable.

2. El coste máximo subvencionado por asistencia técnica será de trescientas mil pesetas (300.000).

Artículo 18.

1. A la solicitud de subvención, cumplimentada y firmada, se acompañará por duplicado y en fotocopias compulsadas, la siguiente documentación:

A) De la entidad solicitante:

a) Si es persona jurídica, Escritura Pública de Constitución de la Sociedad acreditando su personalidad jurídica mediante su inscripción en el Registro de Cooperativas o en el Registro Mercantil, según corresponda.

b) Tarjeta del Código de Identificación Fiscal o N.I.F. si es persona física.

c) Último recibo abonado del Impuesto de Actividades Económicas, o Alta para el caso de empresas de nueva creación.

d) Certificado del Secretario de la sociedad, visado por el Presidente, en caso de sociedades, con relación nominal de trabajadores por cuenta ajena y socios trabajadores dados de Alta en Seguridad Social (indicando apellidos, nombre y número del D.N.I. y capital suscrito y desembolsado por cada socio trabajador).

e) Certificado de la Tesorería Territorial de la Seguridad Social de estar la Entidad al corriente en el pago de las obligaciones para con ella.

f) Último Boletín de Cotización abonado por la empresa a la Seguridad Social, modelo TC1 y TC2.

g) Declaración formal de hallarse la empresa al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales.

h) Declaración formal de haber solicitado o no, u obtenido la empresa otras subvenciones para la misma finalidad.

i) Certificado expedido por la Entidad bancaria donde la Entidad solicitante tenga domiciliado el abono de la subvención en el que conste los 20 dígitos de su Código Cuenta Cliente.

B) De la asistencia técnica:

a) Anteproyecto o Proyecto de la asistencia técnica firmado por técnico competente.

b) Último recibo abonado del Impuesto de Actividades Económicas de la persona física o jurídica que realiza la asistencia, o Alta para el caso de nueva creación.

c) Presupuesto o factura del coste de la asistencia técnica.

2. En el caso de presentar anteproyecto de la asistencia técnica, las Entidades subvencionadas deberán presentar, por duplicado, en el plazo de tres meses contados a partir de la notificación de la Resolución aprobatoria, la siguiente documentación:

a) Proyecto de la asistencia técnica realizada, firmado por técnico competente.

b) Factura del coste de la asistencia técnica.

NORMAS COMUNES

Artículo 19.

Podrán solicitar las ayudas previstas en esta Ordenanza, las empresas privadas, Cooperativas y mercantiles, con centros de trabajo ubicados en Molina de Segura.

Artículo 20.

No podrán beneficiarse de estas ayudas:

a) Aquellas empresas que hayan sido sancionadas por infracciones tipificadas como graves o muy graves en la Ley 7/1988 de 7 de abril sobre infracciones y sanciones en el orden social durante los 12 meses inmediatamente anteriores a la fecha de contratación.

b) Las empresas que rescindan contratos indefinidos con objeto de realizar nuevas contrataciones con los mismos trabajadores a fin de acogerse a las ayudas previstas en esta Orden.

Artículo 21.

Las solicitudes de subvención se presentarán cumplimentadas en el modelo normalizado que oportunamente se facilite a los interesados, en el Registro del Ayuntamiento de Molina de Segura y deberán ir acompañadas de la documentación justificativa correspondiente, debidamente compulsada, de cuantos datos se hagan constar en el referido modelo normalizado, utilizando una solicitud por cada tipo de ayuda.

Artículo 22.

Las solicitudes presentadas por los respectivos programas dentro de los plazos establecidos, serán atendidas en tanto no se hayan agotado las consignaciones presupuestarias.

Artículo 23.

Recibida la solicitud, el Concejal de Desarrollo y Empleo, previo informe de los servicios técnicos de la Concejalía de Desarrollo, elevará la propuesta a la Comisión de Gobierno Municipal, que resolverá su concesión y se efectuará la correspondiente retención de crédito.

Artículo 24.

Las empresas dispondrán de un plazo de 15 días naturales contados a partir de la notificación de la resolución de concesión para formalizar la contratación y remi-

tir la documentación justificativa correspondiente debidamente compulsada, de cuantos datos se hacen constar en el modelo que se adjuntará.

Artículo 25.

Si la documentación recibida tuviese algún defecto o no se presentase alguno de los documentos preceptivos, se requerir al interesado para que en el plazo de 10 días subsane los defectos o falta observada, advirtiéndole que en caso contrario, se revocar la concesión de la subvención y se anular la correspondiente retención de crédito.

Artículo 26.

La Orden de abono de las ayudas, una vez completada la documentación y fiscalizadas por la Intervención Municipal, previa propuesta del Concejal de Industria, Empleo y Desarrollo Local corresponderá a la Comisión Municipal de Gobierno, debiendo notificarse a los interesados.

Artículo 27.

1. El plazo de presentación de las solicitudes será de un mes, a partir de la entrada en vigor de la presente Ordenanza.

Artículo 28.

El plazo máximo para tramitar y resolver los expedientes correspondientes a los diferentes programas será de 6 meses, a contar desde la fecha de terminación del plazo de presentación fijado en las respectivas convocatorias, entendiéndose desestimadas aquellas solicitudes por el transcurso del mencionado periodo sin que recayera resolución expresa.

Artículo 29.

Si durante los tres primeros años del contrato subvencionado a empresas, se produjera su extinción deberá sustituirse en el plazo de 30 días naturales por otro de la misma naturaleza y con los mismos requisitos, debiendo comunicar y justificar dicha sustitución a la Concejalía de Desarrollo y Empleo, en el plazo máximo de 15 días desde la contratación o alta del sustituto. Únicamente serán tenidas en cuenta como excepción las causas de fuerza mayor, apreciadas por la autoridad laboral competente, y producidas con posterioridad a la fecha de contratación, así como la extinción de los contratos de trabajo debido a expedientes de regulación de empleo.

Artículo 30.

Se considerarán a efectos de la concesión, haber realizado cursos de formación organizados por el Centro de Desarrollo Económico Local y Empleo, en colaboración con entidades públicas o privadas.

SEGUIMIENTO Y CONTROL

Artículo 31.

Los beneficiarios estarán obligados a facilitar cuanta información les sea requerida por el Tribunal de Cuentas.

Artículo 32.

Los beneficiarios de subvenciones dispondrán de un plazo de tres meses para la justificación del cumplimiento de la actuación subvencionada. En los casos de contratación de trabajadores/as, las empresas beneficiarias vendrán obligadas a presentar anualmente y durante los tres primeros años del contrato, certificado de la Tesorería Territorial de la Seguridad Social acreditativo de la situación laboral del/la trabajador/a contratado/a o informe de vida laboral del/la trabajador/a subvencionado/a.

Artículo 33.

En caso de incumplimiento de la finalidad de la subvención, se deberá reintegrar la misma más los intereses legales que correspondan, sin perjuicio de las acciones legales que correspondan.

Artículo 34.

Por los servicios de la Concejalía de Desarrollo y Empleo, se podrá comprobar cuantos datos sean aportados por los peticionarios pudiendo requerir a los mismos la documentación que se estime necesaria para su acreditación, así como para la evaluación de las acciones referenciadas, reservándose la Administración las acciones legales que correspondan contra los infractores.

DISPOSICIÓN ADICIONAL

1.- Las subvenciones previstas en la presente Orden serán compatibles con cualesquiera otros beneficios otorgados o que se otorguen por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia o por la Administración Central, por el mismo trabajador y para la misma finalidad.

2.- Las subvenciones concedidas al amparo de la presente Ordenanza podrán ser objeto de compensación con los impuestos municipales del Ayuntamiento de Molina de Segura.

DISPOSICIÓN FINAL

La presente Ordenanza entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Molina de Segura a 16 de marzo de 1995.—El Alcalde-Presidente, José Cruzado Quevedo.

Número 4423

Y E C L A

E D I C T O

Por Mutua Valenciana Levante se ha solicitado licencia municipal para establecer la actividad de centro asistencial, con emplazamiento en Camino Real, 17, bajo.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Activi-

dades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, Decreto 2.414/1961, de 30 de noviembre, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Yecla a 30 de mayo de 1994.—La Alcaldesa, Cristina Soriano Gil.

Número 4358

CARAVACA DE LA CRUZ

E D I C T O

Por don Santos Lozano Valero se ha solicitado licencia municipal para el establecimiento, apertura y funcionamiento de una actividad de café-bar, con emplazamiento en calle Doña Guillerma, número 2, bajo, de este municipio.

Lo que se hace público en virtud de lo dispuesto en el artículo 30.2.a) de 30 de noviembre de 1961, para que quienes se consideren afectados puedan formular las alegaciones pertinentes durante el plazo de diez días hábiles.

Caravaca de la Cruz, 2 de marzo de 1995.—El Alcalde, Antonio García Martínez-Reina.

Número 4413

CARTAGENA

Servicio de Urbanismo

E D I C T O

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en su sesión celebrada el día 10 de marzo de 1995, se adoptó el acuerdo de aprobar definitivamente el Estudio de Detalle presentado para la manzana del CC. PP. Franciscanos, promovido por la Orden de Frailes Menores de la Provincia de Cartagena.

Lo que se hace público para general conocimiento, advirtiendo que el acuerdo que se adopta es definitivo en la vía administrativa, y contra el mismo se puede interponer recurso contencioso administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la fecha de la presente publicación, previa comunicación a este Excmo. Ayuntamiento.

El presente edicto servirá de notificación a aquellas personas interesadas cuyo domicilio resulte desconocido.

Cartagena, 14 de marzo de 1995.—El Concejal Delegado, Julián Contreras García.

Número 4492

ÁGUILAS**ANUNCIO**

Se hace público para general conocimiento que la composición definitiva del Tribunal que ha de calificar el concurso convocado por este Ayuntamiento de Águilas para cubrir una plaza de Auxiliar de Catastro mediante promoción interna, queda como sigue:

Presidente:

Don Manuel Carrasco Muñoz, Alcalde-Presidente, como titular; don Juan Muñoz Muñoz, Teniente de Alcalde, como suplente.

Secretario:

Doña Consuelo Díaz Mateu, Secretaria accidental del Ayuntamiento, como titular; don José Cañas García, Técnico de Administración General y Jefe del Negociado de Personal, como suplente.

Vocales:

Don Antonio Jover Pérez, en representación de la Consejería de Hacienda y Administración Pública de la Comunidad Autónoma, como titular, y don Juan José Aroca Martínez, suplente.

Doña María del Mar Navarro Aranda, Jefe del Negociado de Estadística, como técnico experto, titular; don Natalio Bilardi López, Administración de Intervención de Fondos Municipales, suplente.

Don Andrés Cabrera Segura, Jefe del Negociado de Disciplina Urbanística, como funcionario de carrera, titular; don Antonio Bonillo Jiménez, Jefe del Negociado de Obras Municipales, suplente.

Doña María de Haro Martínez, como representante de la Junta de Personal, titular, y don Juan Hernández Calvo, suplente.

Doña Ramona Belmonte Palma, Teniente de Alcalde, como titular, en representación del Grupo Municipal Socialista; doña María del Carmen Torres Olivares, Teniente de Alcalde, como suplente.

Don Martín Cegarra Mulero, como representante del Grupo Popular, titular, y doña Catalina Lorenzo Gabarrón, suplente.

Don Antonio del Campo Navarro, como representante del Grupo Izquierda Unida, titular, y don José Pérez Almagro, suplente.

Igualmente, se aprueba como fecha de inicio del concurso el próximo día 24 de abril de 1995, a las 10 horas, en el salón de actos de la Casa Consistorial.

La lista definitiva de admitidos coincide con la publicada en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" de fecha 22 de febrero de 1995.

Águilas, 14 de marzo de 1995.—El Alcalde.

Número 4493

ÁGUILAS**ANUNCIO**

Se hace público para general conocimiento que la composición definitiva del Tribunal que ha de calificar el concurso convocado por este Ayuntamiento de Águilas para cubrir una plaza de Auxiliar de Rentas mediante promoción interna, queda como sigue:

Presidente:

Don Manuel Carrasco Muñoz, Alcalde-Presidente, titular; doña Ramona Belmonte Palma, Teniente de Alcalde, suplente.

Secretario:

Doña Consuelo Díaz Mateu, Secretaria accidental del Ayuntamiento, titular; don José Cañas García, Técnico de Administración General y Jefe del Negociado de Personal, suplente.

Vocales:

Don Antonio Jover Pérez, en representación de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, titular, y don José León Baño, suplente.

Don Manuel Acuña Mula, Interventor accidental de Fondos Municipales, como técnico experto, titular; don Natalio Bilardi López, Administración de Intervención de Fondos Municipales, suplente.

Don Gaspar Baldo Carrillo, Jefe de la Unidad de Recaudación, como funcionario de carrera, titular; doña Ángeles Gallego Quiñonero, Jefe del Negociado de Rentas y Exacciones Municipales, suplente.

Doña María de Haro Martínez, como representante de la Junta de Personal, titular, y don Juan Hernández Calvo, suplente.

Don Juan Muñoz Muñoz, Teniente de Alcalde, como titular, en representación del Grupo Municipal Sociales; don Pedro Montalbán Miras, Teniente de Alcalde, como suplente.

Don Martín Cegarra Mulero, como representante del Grupo Popular, titular, y doña Catalina Lorenzo Gabarrón, suplente.

Don José Pérez Almagro, en representación del Grupo Izquierda Unida, titular, y don Antonio del Campo Navarro, suplente.

Igualmente, se aprueba como fecha de inicio del concurso el próximo día 26 de abril de 1995, a las 10 horas, en el salón de actos de la Casa Consistorial.

La lista definitiva de admitidos coincide con la publicada en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" de fecha 22 de febrero de 1995.

Águilas, 14 de marzo de 1995.—El Alcalde.

Número 4495

LORCA**EDICTO**

El Alcalde de Lorca,

Hace saber: Que mediante Resolución de la Comisión de Gobierno Municipal del día 20 de febrero de 1995 se aprobaron los Pliegos de Condiciones Económico-Administrativas y Particulares que han de regir en la adjudicación mediante el sistema de contratación directa del "Servicio de retirada y enterramiento de animales muertos en el término municipal de Lorca"; a tal efecto y de conformidad con lo establecido en el artículo 122 del R.D.L. 781/86, de 18 de abril, se exponen al público por término de ocho días a contar del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" a efectos de reclamaciones.

Asimismo y de conformidad y efectos establecidos en el artículo 122.2 del R.D.L. 781/86, de 18 de abril, se hace público el siguiente anuncio:

1. Objeto: La adjudicación mediante el sistema de contratación directa del servicio de retirada y enterramiento de animales muertos y/o cadáveres en el término municipal de Lorca.

2. Precio del contrato: El precio del servicio se determina conforme al siguiente detalle:

a) Por hora de camión de 26 toneladas o capacidad superior: 3.200 pesetas + IVA.

b) Por hora de pala de 3 metros cúbicos de capacidad o superior: 5.700 pesetas + IVA.

3. Plazo del contrato: Lo será desde la formalización del mismo hasta el día 31 de diciembre de 1995.

4. Oficina donde se encuentra el expediente: En el Negociado de Contratación, donde podrá ser examinado por los interesados.

5. Garantía definitiva: La fianza definitiva se concreta en 50.000 pesetas a depositar en la Caja Municipal.

6. Plazo de presentación de ofertas y modelo de proposición:

Las ofertas se ajustarán al modelo de proposición que se señala y se acompaña, conjuntamente con la documentación exigida y se presentarán en el Negociado de Contratación de este Excmo. Ayuntamiento, dentro de los diez días siguientes al de la publicación del presente edicto en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" y hasta las 13 horas del día señalado; a efectos de presentación se consideran como inhábiles los sábados.

7. Modelo de proposición:

Don..., con D.N.I. número..., con domicilio en..., en nombre propio (o en representación de la empresa..., se-

gún acredita con la copia de la Escritura de Poder que acompaño debidamente bastantada al efecto), enterado del anuncio de licitación para la adjudicación del servicio de retirada y enterramiento de animales muertos en el término municipal de Lorca, y de los Pliego de Condiciones Económico-Administrativas aprobados el día..., me comprometo a la realización de dicho servicio con estricta sujeción a los mismos, en el precio de..., acompañando, además, los siguientes documentos que se enumeran:

Lugar, fecha y firma del proponente.

Lo que se hace público para general conocimiento en Lorca a 22 de febrero de 1995.—El Alcalde-Presidente, Miguel Navarro Molina.

Número 4496

LORCA**EDICTO**

El Alcalde de Lorca,

Hace saber: Que mediante Resolución de la Comisión de Gobierno Municipal del día 20 de febrero de 1995 se aprobaron los Pliegos de Condiciones Económico-Administrativas y Particulares que han de regir en la adjudicación del contrato de "Regularización de acometidas de suministro de agua potable en la vía pública"; a tal efecto y de conformidad con lo establecido en el artículo 122 del R.D.L. 781/86, de 18 de abril, se exponen al público por término de ocho días a contar del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" a efectos de reclamaciones.

Asimismo y de conformidad y efectos establecidos en el artículo 122.2 del R.D.L. 781/86, de 18 de abril y con los efectos establecidos en el mismo, se hace público el siguiente anuncio:

1. Objeto: La adjudicación del servicio de "Regularización de acometidas de suministro de agua potable en la vía pública", mediante el sistema de contratación directa.

2. Precio del contrato: Las empresas interesadas presentarán modelo de proposición que se acompaña en el que se señalen las unidades que integran el cuadro de precios previsto en los pliegos, siendo el tipo económico a la baja.

3. Plazo del contrato: Será de un año a contar desde la formalización del correspondiente contrato administrativo.

4. Fianza definitiva: Se constituirá en la Caja Municipal por importe de 100.000 pesetas.

5. Oficina donde se encuentra el expediente: En el Negociado de Contratación, donde podrá ser examinado por los interesados.

6. Plazo de presentación de ofertas y modelo de proposición:

Las ofertas y documentación exigida se presentarán dentro del plazo de diez días hábiles siguientes al de la publicación del presente edicto en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", hasta las 13 horas del último día señalado. Dichas ofertas se presentarán en el Negociado de Contratación; considerándose como inhábiles los sábados a efectos de presentación.

7. Modelo de proposición: Las ofertas se ajustarán al siguiente modelo de proposición:

Don..., con D.N.I. número..., con domicilio en..., enterado del anuncio de contratación para la adjudicación del servicio para regularización de acometidas de suministro de agua potable en la vía pública, en nombre propio o en representación de la empresa... (según poder que debidamente bastantado acompaño), me comprometo a la realización de dicho Servicio, con estricta sujeción a los pliegos aprobados, conforme al siguiente cuadro de precios que se expresan:

Acompañando, asimismo, la siguiente documentación:

Lugar, fecha y firma del proponente.

Lo que se hace público para general conocimiento en Lorca a 22 de febrero de 1995.—El Alcalde-Presidente, Miguel Navarro Molina.

Número 4489

ALHAMA DE MURCIA

EDICTO

El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Alhama de Murcia,

Hace saber: Que la Comisión de Gobierno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 7 de marzo de 1995, aprobó el Pliego de Condiciones Económico-Administrativas que ha de regir la contratación, mediante concurso, del servicio público de recogida selectiva de pilas desechables y de botes de aluminio y de hojalata de Alhama de Murcia.

Por lo que se expone al público dicho Pliego para que en el plazo de cuatro días puedan presentarse reclamaciones o sugerencias a dicho Pliego, así como durante el plazo de diez días los interesados podrán presentar proposiciones (ambos plazos contados desde el siguiente al de la inserción en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" del presente edicto), en la Secretaría Municipal, aplazándose la licitación cuanto resulte necesario, en el supuesto de formularse reclamaciones contra dichos Pliegos, de conformidad al artículo 122.2 del R.D. Legislativo 781/86.

Alhama de Murcia, 14 de marzo de 1995.—El Alcalde, Diego J. Martínez Cerón.

Número 4491

ÁGUILAS

EDICTO

Habiendo solicitado don Ramón Soto Ramírez licencia municipal de apertura para un establecimiento de confitería, en calle Escaleras, 3, actividad sujeta al Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, el expediente de su razón se somete a información pública durante el plazo de diez días, contados a partir del siguiente a la inserción de este edicto en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", en cuyo término las personas que se consideren afectadas de algún modo por dicha actividad, podrán presentar las alegaciones que consideren pertinentes.

Águilas, 15 de marzo de 1995.—El Alcalde, Manuel Carrasco Muñoz.

Número 4497

BULLAS

EDICTO

Solicitada licencia municipal de apertura de la actividad de restaurante de un tenedor, por Bar Fernández, S.L., para instalar en la Avda. Luis de los Reyes, número 7, de esta localidad, en cumplimiento del artículo 30.2a) del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, se abre información pública en este Ayuntamiento por término de diez días, para que quienes se consideren afectados puedan hacer las observaciones pertinentes.

Bullas a 24 de enero de 1995.—El Alcalde.

Número 4602

MORATALLA

EDICTO

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 30.2.a) del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 y 4.º 4 de la instrucción de 15 de marzo de 1963, se somete a información pública el expediente que se tramita a instancia de doña Juliana Gallego Azorín, para la concesión de licencia de apertura y funcionamiento de café-bar, situado en Ctra. de Calasparra, 8, de esta localidad.

Durante el plazo de diez días a contar desde el siguiente a la inserción de este edicto en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", el expediente se halla a disposición del público en la Oficina Técnica Municipal, a fin de que quienes se consideren afectados por la actividad puedan examinarlo y deducir, en su caso, las alegaciones y observaciones que tengan por conveniente.

En Moratalla a 25 de enero de 1995.—El Alcalde, Antonio García Navarro.

Número 5265

ALHAMA DE MURCIA**EDICTO**

El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Alhama de Murcia.

Hace saber: Que el Pleno de la Corporación Municipal, en sesión ordinaria celebrada el día 28 de marzo de 1994, acordó iniciar los trámites para la cesión gratuita al Instituto de Fomento de la Región de Murcia de unos terrenos de las parcelas números 7-1 y 7-2 del Subsector C del Polígono Industrial Las Salinas, de 1.355,78 metros cuadrados y 1.368,28 metros cuadrados, respectivamente, con destino a Centro Tecnológico del Calzado.

Lo que se hace público para general conocimiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 110.f) del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, a fin de que los interesados puedan examinar el expediente, por el plazo de quince días, y formular las reclamaciones u observaciones que estimen procedentes. En caso de no producirse éstas, el acuerdo se considerará elevado a definitivo.

Alhama de Murcia, 30 de marzo de 1995.—El Alcalde-Presidente, Diego J. Martínez Cerón.

Número 5266

ALHAMA DE MURCIA**EDICTO**

El Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Alhama de Murcia,

Hace saber: Que el Pleno de la Corporación Municipal, en sesión celebrada el día 31 de enero de 1995, ha adoptado el acuerdo de iniciar el expediente de actuación en la Unidad de Ejecución "Las Palmeras", delimitada en la Zona 03, Subzona 01, Área 06 del vigente Plan General de Ordenación Urbana de este municipio, a desarrollar mediante el Sistema de Actuación de Compensación.

Por lo que se requiere a los propietarios de las fincas situadas dentro del límite de la Unidad de Ejecución, para que en el plazo de tres meses, contados a partir de la publicación del presente edicto en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", puedan presentar el correspondiente Proyecto de Estatutos y Bases, de conformidad con los requisitos establecidos en los artículos 157 siguientes de la Ley del Suelo, y concordantes del Reglamento de Gestión Urbanística. De no hacerlo así se estará a lo dispuesto en los artículos 158 y siguientes del Reglamento de Gestión.

La iniciación de este expediente lleva consigo legalmente la suspensión de licencias de parcelación y edificación en el ámbito de la mencionada Zona, hasta que sea firme en vía administrativa el acuerdo aprobatorio de Reparcelación (artículo 98.2 de la Ley del Suelo y 104 del Reglamento de Gestión).

Alhama de Murcia a 23 de marzo de 1995.—El Alcalde-Presidente, Diego J. Martínez Cerón.

Número 5267

MURCIA**BANDO**

Don José Méndez Espino, Alcalde de Murcia,

Hace saber: Que del 3 al 25 de abril de 1995 estarán expuestas al público las listas correspondientes a la Recertificación del Padrón Municipal de Habitantes a 1 de enero de 1995, en los locales del Servicio de Estadística, sitos en calle Vinadel, 7, de lunes a viernes, en horario de 9 a 14.

Lo que se hace público a efectos de que las personas interesadas puedan consultar su inscripción y, en su caso, presentar las reclamaciones pertinentes, todo ello al amparo de lo establecido en el Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales y Resolución de 26 de julio de 1991 del Instituto Nacional de Estadística y de la Dirección General de Cooperación Territorial.

Murcia a 31 de marzo de 1995.—El Alcalde, José Méndez Espino.

Número 4603

FUENTE ÁLAMO DE MURCIA**EDICTO**

Por don Juan Martínez García se ha solicitado licencia para el establecimiento y apertura de la actividad de carpintería mecánica de madera, con emplazamiento en esta Villa, Ronda de Poniente, s/n.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia puedan formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Fuente Álamo de Murcia, 1 de marzo de 1995.—El Alcalde, Ginés Jiménez Gómez.

Número 4815

MURCIA**EDICTO**

Habiendo solicitado José Romero García, S.L., licencia para apertura de depósito de G.L.P. para restaurante (Expte. 823/95), en Subida al Valle, s/n., La Alberca, se abre información pública para que en el plazo de diez días puedan formularse alegaciones por aquellas personas que se consideren afectadas.

Murcia, 3 de marzo de 1995.—El Teniente Alcalde de Urbanismo e Infraestructura.

Número 4600

MANCOMUNIDAD DE SERVICIOS SOCIALES DEL SURESTE

Aprobado inicialmente por el Pleno de la Mancomunidad de Servicios Sociales del Sureste, de fecha 28 de noviembre de 1994 y de conformidad con los artículos 112.3 de la Ley 7/85, de 2 de abril y 150 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, queda definitivamente aprobado el Presupuesto del ejercicio económico de 1995 y la plantilla de personal.

El mencionado presupuesto, resumido por capítulos, queda definitivamente configurado de la siguiente forma:

Presupuesto Mancomunidad de Servicios Sociales del Sureste

Ejercicio 1995. Resumen por capítulos

GASTOS

Capítulo 1.º Gastos de personal	37.972.181
Capítulo 2.º Gastos en bienes corrientes y servicios	2.786.000
Capítulo 3.º Gastos financieros	10.000
Capítulo 4.º Transferencias corrientes	20.227.981
Total estado de gastos	60.996.162

INGRESOS

Capítulo 3.º Tasas y otros ingresos	150.000
Capítulo 4.º Transferencias corrientes	60.446.162
Capítulo 5.º Ingresos patrimoniales	400.000
Total estado de ingresos	60.996.162

Plantilla de la Mancomunidad de Servicios Sociales del Sureste

A) Puestos de trabajo a desempeñar por funcionarios de carrera:

Denominación	N.º	Grupo	Subescala
Secretario	1	A	Secretaría
Interventor	1	A	Intervención-Secretaría
Tesorero	1	A	Intervención-Tesorería

B) Puestos de trabajo a desempeñar por personal laboral:

Denominación puesto de trabajo; número plazas; titulación; duración contrato

Director; 1; Licenciado en Psicología, Sociología, Pedagogía, Sociología, Pedagogía o Diplomado en Trabajo Social; determinada.

Licenciado en Derecho; 1; Licencia en Derecho; indefinido.

Psicólogo; 1; Licenciado en Psicología; indefinido.

Trabajador Social; 4; Diplomado Trabajo Social; indefinido.

Auxiliar Administrativo; 1; Graduado Escolar; indefinido.

Auxiliar de Hogar; 11; Certificado Escolaridad; indefinido.

Las personas o entidades legitimadas a que hacen referencia los artículos 63.1 de la Ley 7/85, de 2 de abril y 151 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre y por los motivos que expresamente se enumeran en el artículo 151.2 de la última norma citada, podrán interponer contra el mencionado presupuesto del ejercicio económico de 1995, así como de la plantilla de personal, recurso contencioso-administrativo en la forma y en los plazos que reglamentariamente se establecen.

Torre Pacheco a 9 de febrero de 1995.—El Presidente, Pedro Jiménez Ruiz.

Número 4604

LA UNIÓN

E D I C T O

Habiendo sido recibido definitivamente el proyecto denominado "Confección Plan General de Ordenación Urbana", adjudicado a la empresa EUSA (Estudio de Urbanismo, Sociología y Arquitectura, S.L.), procede la devolución de la fianza depositada como garantía del mismo, cuyo importe es de 25.000 pesetas.

Lo que se hace público para que durante el plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", puedan presentar reclamaciones quienes creyeren tener algún derecho exigible a la empresa adjudicataria, por razón del contrato garantizado.

La Unión a 13 de marzo de 1995.—El Alcalde, Salvador Alcaraz Pérez.

Número 4605

LA UNIÓN

E D I C T O

Habiendo sido recibido definitivamente el proyecto denominado "Construcción de 75 fosas en el cementerio de Ntra. Sra. del Rosario", adjudicadas a don Alfonso Pérez Albacete, procede la devolución de la fianza depositada como garantía del mismo, cuyo importe es de 180.000 pesetas.

Lo que se hace público para que durante el plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", puedan presentar reclamaciones quienes creyeren tener algún derecho exigible a la empresa adjudicataria, por razón del contrato garantizado.

La Unión a 16 de marzo de 1995.—El Alcalde, Salvador Alcaraz Pérez.

V. Otras disposiciones y anuncios

Número 5131

COMUNIDAD DE REGANTES "EL MAYÉS"

OJÓS-VILLANUEVA

Por la presente se convoca Asamblea General Extraordinaria de la Comunidad, para el próximo día 18 de abril de 1995, a las 19,30 horas en primera convocatoria y a las 20,30 horas en segunda, la cual tendrá lugar en los locales del bar La Molinera, de Ojós, en donde se tratarán los siguientes puntos del orden del día:

Punto primero.—Exposición y toma de acuerdo, si procede, de las propuestas efectuadas por representantes de la Comunidad de Regantes Ayala en relación con las instalaciones del pozo de sequía que está construyendo esta Comunidad.

Punto segundo.—Información sobre importe construcción instalaciones pozo de sequía y su financiación.

Punto tercero.—Ruegos y preguntas.

El Presidente de la Comunidad, Jesús Rojo Martínez.

Número 4810

COMUNIDAD DE MADRID

Consejería de Transportes

Resolución de 29 de diciembre de 1994, de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Transportes, por la que se procede a la publicación de las resoluciones sancionadoras en materia de transportes que se relacionan en el anexo adjunto

Por no haber sido posible practicar en el domicilio de sus destinatarios las notificaciones que se relacionan en el Anexo-1, se procede a su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", a efectos de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley de Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre de 1992 ("B.O.E." de 27 de noviembre).

Contra dichos actos, que no agotan la vía administrativa, cabe interponer recurso ordinario ante el Excmo. Sr. Consejero de Transportes, en el plazo de un mes contado a partir de la presente publicación.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Claves de identificación

(1) Ley 16/87, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres. ("B.O.E." de 31 de julio).

(2) R.D. 1.211/90, de 28 de septiembre, Reglamento de Ordenación de los Transportes Terrestres. ("B.O.E." de 8 de octubre).

(3) Reglamento (CEE) número 3.820/85, del Consejo de 20 de diciembre de 1985. (D.O.C.E. 31-12-85).

(4) Reglamento (CEE) número 3.821/85, del Consejo de 20 de diciembre de 1985. (D.O.C.E. 31-12-85).

(5) Orden de 25 de octubre de 1990, por la que se regulan los distintivos de los vehículos que realizan transporte. ("B.O.E." de 30-10-90).

(6) ATP Acuerdo sobre Transporte Internacional de Mercancías Perecederas.

(7) Orden de 26-12-90 sobre régimen jurídico de la declaración de porte ("B.O.E." de 8 de enero de 1991) y Resolución de 1 de agosto de 1991 ("B.O.E." de 24 de agosto de 1991) por la que se establecen sus reglas de aplicación.

(8) R.D. 2.296/83, de 25 de agosto ("B.O.E." de 27 de agosto) sobre Tráfico y Circulación de Vehículos de escolares y de menores.

(9) TPC, Reglamento Nacional de Transporte de Mercancías Peligrosas por Carretera, R.D. 1723/84, de 20 de junio ("B.O.E." de 25-9-84).

(10) R.D. de 24 de septiembre 1985 número 2.312/85 (Ministerio de Industria y Energía). Transporte por Carretera. Normas de Homologación, Ensayo e Inspección de Vehículos destinados al de mercancías perecederas. ("B.O.E." 13-12-1985).

(11) R.D. 14 noviembre 1986. Reglamentación Técnico-Sanitaria sobre Condiciones Generales de Transporte Terrestre de Alimentación y productos alimentarios a temperatura regulada.

(12) R.D. 74/92, de 31 de enero, por el que se aprueba el Reglamento Nacional de Transportes de Mercancías Peligrosas. (TPC). ("B.O.E." de 22-2-92).

(13) O.M. de 27 de marzo de 1992 sobre arrendamiento de vehículos sin conductor que desarrolla la Sección I del Capítulo IV, del Título V del Reglamento de la LOTT. ("B.O.E." de 7-4-1992).

(14) R.D. 2.483/1986, de 14 de noviembre de 1986. Alimentos. Reglamentación técnico-sanitario sobre condiciones generales de transporte terrestre de alimentos y productos alimentarios a temperatura regulada.

(34) Real Decreto 24-9-1982, número 2.561/82 (Presidencia). Leche y Productos Lácteos: Reglamentación técnico-sanitaria de mataderos, salas de despiece, centros de contratación, almacenamiento y distribución de carnes y despojos.

Madrid, 29 de diciembre de 1994.—El Secretario General Técnico, Francisco Peyró Díaz.

Listado de expedientes en resolución grave/leve

Sancionado: Muebles Yecla, S.A.L.
 Último domicilio conocido: Ctra. de Villena, 30510, Yecla (Murcia).
 Infracción: Tte. complementarios de merc. sin autoriz.
 Preceptos infringidos: L. 16/87 Art. 141 b), (01) R.D. 1.211/90 Art. 198 b) (02).
 Expediente: 11-BD-03711.0/1994.
 Fecha denuncia: 25-4-94.
 Precepto sancionador: L16/87 Art. 143 y R.D. 1.211/90 Art. 201.
 Sanción: 50.000.

Número 4809

COMUNIDAD DE MADRID

Consejería de Transportes

Resolución de 23 de enero de 1995 de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Transportes, por la que se procede a la publicación de las resoluciones sancionadoras en materia de transportes que se relacionan en el anexo adjunto

Por no haber sido posible practicar en el domicilio de sus destinatarios las notificaciones que se relacionan en el Anexo-I, se procede a su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", a efectos de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley de Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre de 1992 ("B.O.E." de 27 de noviembre).

Contra dichos actos, que no agotan la vía administrativa, cabe interponer escrito de alegaciones, presentando o proponiendo las pruebas que considere oportunas en el plazo de quince días a partir de la presente publicación.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Claves de identificación

- (1) Ley 16/87, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres. ("B.O.E." de 31 de julio).
- (2) R.D. 1.211/90, de 28 de septiembre, Reglamento de Ordenación de los Transportes Terrestres. ("B.O.E." de 8 de octubre).
- (3) Reglamento (CEE) número 3.820/85, del Consejo de 20 de diciembre de 1985. (D.O.C.E. 31-12-85).
- (4) Reglamento (CEE) número 3.821/85, del Consejo de 20 de diciembre de 1985. (D.O.C.E. 31-12-85).
- (5) Orden de 25 de octubre de 1990, por la que se regulan los distintivos de los vehículos que realizan transporte. ("B.O.E." de 30-10-90).

(6) ATP Acuerdo sobre Transporte Internacional de Mercancías Perecederas.

(7) Orden de 26-12-90 sobre régimen jurídico de la declaración de porte ("B.O.E." de 8 de enero de 1991) y Resolución de 1 de agosto de 1991 ("B.O.E." de 24 de agosto de 1991) por la que se establecen sus reglas de aplicación.

(8) R.D. 2.296/83, de 25 de agosto ("B.O.E." de 27 de agosto) sobre Tráfico y Circulación de Vehículos de escolares y de menores.

(9) TPC, Reglamento Nacional de Transporte de Mercancías Peligrosas por Carretera, R.D. 1723/84, de 20 de junio ("B.O.E." de 25-9-84).

(10) R.D. de 24 de septiembre 1985 número 2.312/85 (Ministerio de Industria y Energía). Transporte por Carretera. Normas de Homologación, Ensayo e Inspección de Vehículos destinados al de mercancías perecederas. ("B.O.E." 13-12-1985).

(11) R.D. 14 noviembre 1986. Reglamentación Técnico-Sanitaria sobre Condiciones Generales de Transporte Terrestre de Alimentación y productos alimentarios a temperatura regulada.

(12) R.D. 74/92, de 31 de enero, por el que se aprueba el Reglamento Nacional de Transportes de Mercancías Peligrosas. (TPC). ("B.O.E." de 22-2-92).

(13) O.M. de 27 de marzo de 1992 sobre arrendamiento de vehículos sin conductor que desarrolla la Sección I del Capítulo IV, del Título V del Reglamento de la LOTT. ("B.O.E." de 7-4-1992).

(14) R.D. 2.483/1986, de 14 de noviembre de 1986. Alimentos. Reglamentación técnico-sanitario sobre condiciones generales de transporte terrestre de alimentos y productos alimentarios a temperatura regulada.

(34) Real Decreto 24-9-1982, número 2.561/82 (Presidencia). Leche y Productos Lácteos: Reglamentación técnico-sanitaria de mataderos, salas de despiece, centros de contratación, almacenamiento y distribución de carnes y despojos.

Madrid, 23 de enero de 1995.—El Secretario General Técnico, Francisco Peyró Díaz.

Listado de expedientes para publicar

Sancionado: Fuentes y Compañía, S.L.
 Último domicilio conocido: Sagasta, 5, 30205, Cartagena (Murcia).
 Infracción: No formalizar el libro de ruta.
 Preceptos infringidos: L. 16/87 Art. 142 l), (01) R.D. 1.211/90 Art. 199 m) (02), O.M. 25-10-90 ("B.O.E." 30) (20).
 Expediente: 11-BD-06327.8/1994.
 Fecha denuncia: 13-8-94.
 Precepto sancionador: L16/87 Art. 143 y R.D. 1.211/90 Art. 201.
 Sancionable por: 46.000.